

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Si tuviste coronavirus

DONÁ PLASMA

PODÉS SALVAR VIDAS

LLAMÁ AL 0800-222-0101



AUTORIDADES

Gobernador Dr. Axel Kicillof

Secretario General Dr. Federico Thea

Subsecretario Legal y Técnico Dr. Esteban Taglianetti

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	7
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	49
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	65
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	79
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	82
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	84
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	88
<i>Sociedades Por Acciones Simplificadas</i>	<i>pág.</i>	95

SECCIÓN OFICIAL

Decretos

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 884/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Octubre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-21953512-GDEBA-SSLYTSGG, mediante el cual se propicia aprobar la reglamentación para la implementación de la medida de “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio” y para el desarrollo de las actividades y servicios exceptuados del “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” y de la prohibición de circular dispuesta por el Decreto Nacional N° 297/2020 y sus normas complementarias, de conformidad con el Decreto Nacional N° 792/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el nuevo coronavirus (COVID-19);

Que, en sintonía con ello, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado; al tiempo que se previó la adopción de diversas medidas necesarias a los fines de la contención del nuevo Coronavirus (COVID-19) y de evitar el contagio y la propagación de la infección en la población;

Que, en ese sentido, su artículo 3° dispuso suspender, durante un plazo de quince (15) días contados a partir de su dictado, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, la realización de todo evento cultural, artístico, recreativo, deportivo, social de participación masiva y, en forma consecuente, las habilitaciones otorgadas por los organismos provinciales para la realización de eventos de participación masiva, cualquiera sea su naturaleza; estableciendo la posibilidad de prorrogar el referido plazo, según las recomendaciones efectuadas por el Ministerio de Salud;

Que por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/2020 se estableció, para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él, la medida de “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio”, durante el cual todas las personas deberán permanecer en sus residencias habituales o en el lugar en que se encontraren, desde el 20 y hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica;

Que, a raíz de lo dispuesto por la referida norma, mediante los Decretos N° 166/2020, N° 167/2020 - ratificados por la Ley N° 15.174- y N° 249/2020, se dispuso la suspensión de determinados plazos administrativos, encontrándose su vigencia supeditada a la de aquella dispuesta por el artículo 3° del Decreto N° 132/2020, ratificado por la misma Ley;

Que, por su parte, el Decreto N° 203/2020 suspendió, desde el 1° hasta el 12 de abril, el deber de asistencia al lugar de trabajo, a todo el personal de la Administración Pública provincial, cualquiera sea su modalidad de contratación y/o régimen estatutario, estableciendo la figura de “trabajo domiciliario” desde el lugar de aislamiento, cuando la naturaleza de las prestaciones lo permitieran, con las excepciones allí previstas;

Que, en virtud de la evolución de la situación epidemiológica, el Poder Ejecutivo Nacional, a través de los Decretos N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020, N° 493/2020, N° 520/2020, N° 576/2020, N° 605/2020, N° 641/2020, N° 677/2020, N° 714/2020, N° 754/2020 y N° 792/2020 dispuso sucesivas prórrogas del “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio”;

Que, como consecuencia de ello, mediante los Decretos N° 180/2020, N° 255/2020, N° 282/2020, N° 340/2020, N° 433/2020, N° 498/2020, N° 583/2020, N° 604/2020, N° 689/2020, N° 701/2020, N° 771/2020 y 774/2020, este Poder Ejecutivo provincial prorrogó la vigencia del plazo de la suspensión dispuesta por el artículo 3° del Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, y del Decreto N° 203/2020, venciendo la última prórroga el día 11 de octubre del corriente;

Que, en atención a que la situación epidemiológica en las distintas zonas del país ha adquirido características diferentes, no solo por las particulares realidades demográficas y la dinámica de transmisión, sino también por las medidas adoptadas a nivel nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal para contener la expansión del virus, el Poder Ejecutivo Nacional, mediante Decreto N° 792/2020, determinó que, desde el día 12 de octubre y hasta el día 25 de octubre de 2020, se mantendrá el “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio” para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos, partidos y departamentos de las provincias argentinas, en tanto estos verifiquen en forma positiva la totalidad de los parámetros epidemiológicos y sanitarios establecidos en su artículo 2°;

Que, asimismo, estableció que se prorrogará por igual plazo, la medida de “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio”, para las personas que residan o se encuentren en los aglomerados urbanos y en los departamentos y partidos de las provincias argentinas que no cumplan los parámetros epidemiológicos y sanitarios establecidos en el mencionado artículo;

Que corresponde destacar que en función de la evolución de la epidemia en los distintos municipios, tomando en cuenta parámetros definidos (tiempo de duplicación de casos, presencia de transmisión comunitaria, sistema sanitario), se puede transitar entre “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” y “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio”, según la

situación particular de cada aglomerado urbano o partido, teniendo en cuenta que el momento en que se debe avanzar o retroceder, no depende de plazos medidos en tiempo sino de la situación epidemiológica que se verifique en función de parámetros objetivos;

Que cabe resaltar que la adecuada capacidad de habilitación, monitoreo epidemiológico y de cumplimiento de protocolos por parte de las autoridades municipales es de alta relevancia en la progresiva autorización de actividades industriales, comerciales y recreativas según la situación en los diferentes territorios;

Que, en virtud de ello, la Provincia realizará, junto con el Ministerio de Salud de la Nación, el monitoreo de la evolución epidemiológica y de las condiciones sanitarias, debiendo la autoridad sanitaria provincial remitir al referido Ministerio Nacional toda la información que le requiera para evaluar la trayectoria de la enfermedad y la capacidad del sistema sanitario;

Que, por lo expuesto, deviene necesario aprobar la reglamentación para la implementación de la medida de “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio” y para el desarrollo de las actividades y servicios exceptuados del “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” y de la prohibición de circular dispuesta por el Decreto Nacional N° 297/2020 y sus normas complementarias, de conformidad con el Decreto Nacional N° 792/2020;

Que, en otro orden, resulta pertinente señalar que la Ley N° 15.174 ratificó una serie de medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo a fin de hacer frente a la situación de emergencia, al tiempo que facultó al Poder Ejecutivo a prorrogar, por hasta ciento ochenta (180) días, el estado de emergencia declarado por el artículo 1° del Decreto N° 132/2020; suspender los procedimientos y/o plazos administrativos, correspondientes a la aplicación del Decreto-Ley N° 7.647/70 - Normas de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires- y sus normas modificatorias y complementarias, y demás procedimientos administrativos especiales de trámite ante la Administración Pública Provincial, los procedimientos y/o plazos administrativos correspondientes a la aplicación del Código Fiscal -Ley N° 10.397 Texto Ordenado 2011 y modificatorias- y la Ley N° 10.707, sus modificatorias y complementarias, sin perjuicio de la validez de aquellos que, por su naturaleza, resulten impostergables a los fines de las tareas de recaudación, y los eventos de participación masiva, cualquier sea su naturaleza, así como las habilitaciones que hubieran sido otorgadas por organismos provinciales para su realización; entre otros;

Que, a partir de dicha delegación, y atento la necesidad de profundizar las políticas que se vienen desarrollando desde las diferentes áreas de gobierno a fin de brindar asistencia a los y las bonaerenses y proteger la salud de toda la población, se dispuso por Decreto N° 771/2020 la prórroga por el término de ciento ochenta (180) días del estado de emergencia sanitaria;

Que en virtud de la nueva prórroga del “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” dispuesta por el Gobierno Nacional, mediante Decreto N° 792/2020, se considera conveniente, a los fines de proteger la salud pública, prorrogar lo dispuesto en el Decreto N° 203/2020 y el artículo 3° del Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, hasta el día 25 de octubre del corriente año;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 2° de la Ley N°15.174 y 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la reglamentación para la implementación de la medida de “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio” y para el desarrollo de las actividades y servicios exceptuados del “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” y de la prohibición de circular dispuesta por el Decreto Nacional N° 297/2020 y sus normas complementarias, de conformidad con el Decreto Nacional N° 792/2020 que, como Anexo Único (IF-2020-22040827-GDEBA-DPAJSGG), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Prorrogar la vigencia del plazo de la suspensión dispuesta por el artículo 3° del Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174 y prorrogado por los Decretos N° 180/2020, N° 255/2020, N° 282/2020, N° 340/2020, N° 433/2020, N° 498/2020, N° 583/2020, N° 604/2020, N° 689/2020, N°701/2020, N° 771/2020 y N° 774/2020, desde el 12 y hasta el 25 de octubre de 2020.

ARTÍCULO 3°. Prorrogar la vigencia del Decreto N° 203/2020, modificado y prorrogado por Decretos N° 255/2020, N° 282/2020, N° 340/2020, N° 433/2020, N° 498/2020, N° 583/2020, N° 604/2020, N°689/2020, N° 701/2020, N° 771/2020 y N° 774/2020, desde el 12 y hasta el 25 de octubre de 2020.

ARTÍCULO 4°. Facultar a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Jefatura de Gabinete de Ministros y de Salud a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias.

ARTÍCULO 5°. Derogar el Decreto N° 774/2020.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO ÚNICO (IF-2020-22040827-GDEBA-DPAJSGG)

REGLAMANTACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MEDIDA DE “DISTANCIAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO” Y PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS EXCEPTUADOS DEL

“AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO” Y DE LA PROHIBICIÓN DE CIRCULAR DISPUESTA POR EL DECRETO NACIONAL N° 297/2020 Y SUS NORMAS COMPLEMENTARIAS**CAPÍTULO I. DISTANCIAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO**

ARTÍCULO 1°. El inicio y la continuidad de las actividades económicas, industriales, comerciales, de servicios, deportivas y artísticas establecidas en los artículos 6° y 7° del Decreto Nacional N° 792/2020, quedan sujetos al cumplimiento de los protocolos que aprueben, en virtud de sus competencias, las diferentes jurisdicciones de la Provincia, previa intervención del Ministerio de Salud.

Cuando las actividades contempladas en el párrafo precedente cuenten con un protocolo aprobado por alguna de las autoridades mencionadas, los/as Intendentes/as, podrán habilitar el inicio del desarrollo de éstas, sin requerir la previa intervención de las autoridades provinciales, debiendo garantizar el cumplimiento de dichos protocolos.

ARTÍCULO 2°. El Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros podrá reglamentar días y horarios para la realización de las actividades contempladas en el artículo anterior y establecer requisitos adicionales para su realización, con la finalidad de prevenir la circulación del virus SARS-CoV-2.

ARTÍCULO 3°. Durante la vigencia del “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio” las personas deberán mantener entre ellas una distancia mínima de dos (2) metros, utilizar tapabocas en espacios compartidos, higienizarse asiduamente las manos, toser en el pliegue del codo, desinfectar las superficies, ventilar los ambientes y dar estricto cumplimiento a los protocolos de actividades y a las recomendaciones e instrucciones de las autoridades sanitarias provincial y nacional.

ARTÍCULO 4°. En atención a las condiciones epidemiológicas y a la evaluación del riesgo sanitario en los distintos partidos, el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros podrá dictar normas reglamentarias para limitar la circulación por horarios o por zonas, con el fin de evitar situaciones que puedan favorecer la propagación del virus SARS-CoV-2.

ARTÍCULO 5°. El Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, previo análisis junto a las áreas con competencia en el ámbito provincial, podrá solicitar al Gobierno Nacional que disponga las excepciones previstas en el artículo 8° del Decreto Nacional N° 792/2020.

La excepción solicitada por el municipio estará acompañada de un protocolo, que deberá dar cumplimiento a las recomendaciones e instrucciones de la autoridad sanitaria nacional y provincial. En todos los casos, se notificará a las/os Intendentes/es lo resuelto por el Gobierno Nacional, para que dicte el acto administrativo pertinente.

ARTÍCULO 6°. Facultar al Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, a solicitud del/la Intendente/a y en atención a la situación epidemiológica, a ampliar la autorización para el uso del transporte público interurbano de pasajeros a otras actividades que no estén contempladas en el artículo 11 y concordantes del Decreto Nacional N° 792/2020.

CAPÍTULO II. AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO

ARTÍCULO 7°. Los aglomerados urbanos y municipios de hasta quinientos mil (500.000) habitantes, incluidos en la medida de “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio”, prorrogada por el artículo 9° del Decreto Nacional N° 792/2020, podrán solicitar al Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, nuevas excepciones al cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y a la prohibición de circular con el fin de autorizar actividades industriales, de servicios, comerciales, sociales, deportivas o recreativas de conformidad a los artículos 14 y 17 del decreto nacional.

Si la actividad que se pretende autorizar no contara con protocolo previamente aprobado por las autoridades mencionadas en el artículo 1° del presente anexo, o incluido en el “Anexo de Protocolos autorizados por la autoridad sanitaria nacional”, aprobado por el Decreto Nacional N° 459/2020 y sus normas complementarias, los municipios deberán acompañar con su solicitud una propuesta de protocolo que contemple, como mínimo, el cumplimiento de todas las recomendaciones e instrucciones dispuestas por la autoridad sanitaria nacional.

Para las actividades y servicios previstos en el artículo 12 del Decreto Nacional N° 792/2020, el empleador o la empleadora deberá garantizar el traslado de los trabajadores y las trabajadoras, sin la utilización del servicio público de transporte de pasajeros de colectivos y trenes. Para ello podrá contratar servicios de transporte especializados, vehículos habilitados para el servicio de taxi, remis o similar, siempre que estos últimos transporten en cada viaje un solo pasajero o pasajera. En todos los casos se deberá dar cumplimiento a la Resolución del Ministerio de Transporte de la Nación N° 107/2020.

En los casos de actividades que se desarrollen en centros comerciales a cielo abierto o en calles de alta circulación de personas, los municipios deberán presentar junto a su solicitud un protocolo adicional que contemple medidas para evitar la aglomeración de personas.

El Ministro Secretario de Jefatura de Gabinete de Ministros, analizará la petición municipal junto a las áreas con competencia en el ámbito provincial y -de corresponder- aprobará la excepción, comunicando tal decisión al Ministerio de Salud de la Nación y al Jefe de Gabinete de Ministros Nación.

ARTÍCULO 8°. Los aglomerados urbanos y municipios con más de quinientos mil (500.000) habitantes, incluidos en la medida de “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio”, prorrogada por el artículo 9° del Decreto Nacional N° 792/2020, podrán solicitar al Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la tramitación ante el Gobierno Nacional, de conformidad a los artículos 15 y 17 del mencionado decreto nacional, de nuevas excepciones al cumplimiento del “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” y a la prohibición de circular, con el fin de permitir la realización de actividades industriales, de servicios, comerciales, deportivas o recreativas.

Si la actividad que se pretende autorizar no contara con protocolo previamente aprobado por las autoridades mencionadas en el artículo 1° del presente anexo, o incluido en el “Anexo de Protocolos autorizados por la autoridad sanitaria nacional”, aprobado por el Decreto Nacional N° 459/2020 y sus normas complementarias, los municipios deberán acompañar con su solicitud una propuesta de protocolo que contemple, como mínimo, el cumplimiento de todas las recomendaciones e instrucciones dispuestas por la autoridad sanitaria nacional.

Para las actividades y servicios previstos en el artículo 12 del Decreto Nacional N° 792/2020, el empleador o la empleadora deberá garantizar el traslado de los trabajadores y las trabajadoras, sin la utilización del servicio público de transporte de pasajeros de colectivos y trenes. Para ello podrá contratar servicios de transporte especializados, vehículos habilitados para

el servicio de taxi, remis o similar, siempre que estos últimos transporten en cada viaje un solo pasajero o pasajera. En todos los casos se deberá dar cumplimiento a la Resolución del Ministerio de Transporte de la Nación N° 107/2020.

En los casos de actividades que se desarrollen en centros comerciales a cielo abierto o en calles de alta circulación de personas, los municipios deberán presentar junto a su solicitud un protocolo adicional que contemple medidas para evitar la aglomeración de personas.

El Ministro Secretario de Jefatura de Gabinete de Ministros, previo análisis de la petición municipal junto a las áreas con competencia en el ámbito provincial, remitirá al Gobierno Nacional la mencionada solicitud para su evaluación y oportunamente notificará a el/la Intendente/a de lo resuelto por el Gobierno Nacional, para que éste/a dicte el acto administrativo pertinente.

ARTÍCULO 9°. Las excepciones otorgadas podrán ser implementadas gradualmente, suspendidas o reanudadas por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, en virtud de las recomendaciones de la autoridad sanitaria provincial. Asimismo, podrá determinar uno o más días para desarrollar dichas actividades y servicios, y limitar su duración con el fin de proteger la salud pública.

Las decisiones adoptadas en el marco del párrafo precedente deberán ser comunicadas al Jefe de Gabinete de Ministros de Nación.

ARTÍCULO 10. Autorizar a las/os progenitores o la persona adulta responsable, a ingresar con sus hijas/os o niñas/os que se encuentren a su cargo, a los comercios de cercanía habilitados para funcionar, de conformidad con las excepciones previstas en el ordenamiento vigente; todo ello, sin perjuicio de lo previsto en la Resolución N° 262/2020 del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

ARTÍCULO 11. Autorizar al Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros a suspender las salidas de esparcimiento dispuestas en el artículo 8° del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 408/2020, prorrogado por los Decretos N° 459/2020, N° 493/2020, N° 520/2020, N° 576/2020, N° 605/2020, N° 641/2020, N° 677/2020, N° 714/2020 N°754/2020 y N° 792/2020, con el fin de proteger la salud pública y teniendo en consideración la cantidad de habitantes de los distintos municipios de la provincia de Buenos Aires y las eventuales solicitudes que realicen los intendentes y las intendentas.

CAPÍTULO III. DISPOSICIONES COMUNES

ARTÍCULO 12. En aquellos aglomerados urbanos o municipios que no se cumplan positivamente los parámetros del artículo 2° del Decreto Nacional N° 792/2020, el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros podrá requerir al Gobierno Nacional la aplicación de las normas del CAPÍTULO UNO o las del CAPÍTULO DOS del TÍTULO DOS del citado decreto nacional, conforme el resultado de la evaluación y decisión conjunta entre las autoridades sanitarias nacional y provincial, en el marco del análisis de riesgo integral epidemiológico y sanitario.

ARTÍCULO 13. Si el Ministerio de Salud de la Provincia o las/los Intendentes/es verificaren que un aglomerado urbano o municipio alcanzado por las disposiciones del artículo 9° del Decreto Nacional N° 792/2020, cumplieren con los parámetros epidemiológicos y sanitarios previstos en el artículo 2° del mencionado decreto nacional, deberán informar de inmediato dicha circunstancia al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, quien podrá requerir al Gobierno Nacional que disponga el cese del “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” y de la prohibición de circular respecto de las personas que habiten o transiten en ese lugar, y la aplicación del artículo 2° y concordantes del decreto nacional referido.

ARTÍCULO 14. Los municipios deberán notificar los actos administrativos dictados en el marco del presente a la Ministra Secretaria en el Departamento de Gobierno, al siguiente domicilio electrónico: gobierno.covid@gba.gob.ar.

El Ministerio de Gobierno elaborará un mapa de las actividades y servicios autorizados a funcionar en los distintos municipios de la provincia de Buenos Aires, en virtud de lo previsto en el presente decreto.

ARTÍCULO 15. Las solicitudes de excepciones a las medidas del “Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio” y “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” previstas en el presente decreto no podrán incluir en ningún caso la autorización para realizar las siguientes actividades:

- a) Servicio público de transporte de pasajeros interurbano;
- b) Turismo;
- c) Cines, teatros, centros culturales, bibliotecas, museos, clubes y cualquier espacio público o privado que implique la concurrencia de personas.

ARTÍCULO 16. Realizada la evaluación epidemiológica periódica de acuerdo a los parámetros de evaluación, estratificación y determinación del nivel de riesgo para las actividades educativas en los términos del artículo 25 del Decreto Nacional N° 792/2020, las condiciones establecidas en las Resoluciones N° 364 del 2 de julio de 2020 y N° 370 del 8 de octubre de 2020 del Consejo Federal de Educación, sus complementarias y modificatorias y los indicadores epidemiológicos que incorpore para este fin la autoridad sanitaria de la provincia, el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección General de Cultura y Educación, en forma conjunta, establecerán el procedimiento para el inicio de las actividades educativas y/o socioeducativas de acuerdo al nivel de riesgo de cada distrito, quienes podrán suspenderlas o reiniciarlas conforme la evolución de la situación epidemiológica, de conformidad con la normativa vigente.

Las autorizaciones para las actividades educativas y/o socioeducativas mencionadas en el párrafo precedente son de aplicación para todo el sistema educativo público, que comprende la gestión estatal y la gestión privada, conforme lo establece la Ley N° 13.688.

ARTÍCULO 17. Facultar, en los términos del artículo 33 del Decreto Nacional N° 792/2020, al Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros a establecer la fecha a partir de la cual se reanudarán las actividades y servicios que se encontraran suspendidos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 32 del Decreto Nacional N° 576/2020. Asimismo, podrá determinar uno o algunos días para desarrollar dichas actividades y servicios, limitar su duración y eventualmente suspenderlos o reanudarlos, con el fin de proteger la salud pública y en virtud de las recomendaciones de la autoridad sanitaria provincial.

ARTÍCULO 18. Facultar al Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros a dictar las normas reglamentarias para la realización de las reuniones sociales de hasta diez (10) personas en espacios públicos al aire libre, siempre que las personas mantengan entre ellas una distancia mínima de dos (2) metros, utilicen tapabocas y se dé estricto cumplimiento a los protocolos de actividades y a las recomendaciones e instrucciones de las autoridades sanitarias provincial y nacional, sin utilización del servicio público de pasajeros de colectivos y trenes, en los términos del artículo 26 del Decreto Nacional N° 792/2020.

El titular de la referida cartera ministerial podrá, en atención a las condiciones epidemiológicas y a la evaluación del riesgo en los distintos municipios de la Provincia, determinar uno o algunos días para ejercer este derecho, limitar su duración, determinar los lugares habilitados para ello y, eventualmente, suspenderlo con el fin de proteger la salud pública.

ARTÍCULO 19. Facultar al Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros a dictar las normas reglamentarias para la implementación del acompañamiento durante la internación, en sus últimos días de vida, de los y las pacientes con diagnóstico confirmado de COVID- 19 o de cualquier enfermedad o padecimiento.

Las referidas normas deberán prever la aplicación de un estricto protocolo de acompañamiento de pacientes que resguarde la salud del o de la acompañante, y que cumpla con las recomendaciones e instrucciones de la autoridad sanitaria nacional y del Ministerio de Salud. Asimismo, en todos los casos deberá requerirse el consentimiento previo, libre e informado por parte del o de la acompañante.

Resoluciones

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 2454-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-08041712-GDEBA-RSVIIMSALGP, por el cual tramita la designación de Héctor Darío ASCANI, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VII, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Héctor Darío ASCANI en el cargo de Médico Asistente Interino con especialidad en Medicina General y/o Familiar, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VII, a partir del 13 de julio de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese en el cargo de Rosa Virginia VELEZ, concretado mediante Resolución N° 448/19 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de julio de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente

Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria VII, de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Médico - Medicina General y/o Familiar - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Héctor Darío ASCANI (D.N.I. N° 23.862.165 - Clase 1974).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Héctor Darío ASCANI (D.N.I. N° 23.862.165 - Clase 1974), con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Luján.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 07 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2456-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-13170342-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Geraldina Mabel MORGANTI, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Rehabilitación, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de noviembre de 2014, la designación de carácter interino de la agente Geraldina Mabel MORGANTI en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de noviembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Geraldina Mabel MORGANTI (D.N.I. N° 26.839.136 - Clase 1978), como

Médica - Especialidad: Rehabilitación, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución N° 2757/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de noviembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Geraldina Mabel MORGANTI (D.N.I. 26.839.136 - Clase 1978), como Médica - Especialidad: Rehabilitación, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2489-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05999726-GDEBA-HSENDTMSALGP, por el cual tramita la designación de Víctor Raúl TARIFA en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Víctor Raúl TARIFA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Paula ETCHEVERRY, concretada mediante Resolución N° 1640/18, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Víctor Raúl TARIFA (D.N.I. N° 34.837.376 - Clase 1989), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1. Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 1674/72.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N°1/2020.

ARTÍCULO 4° Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archiva.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2490-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06006571-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariángeles TARDIOLI, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariángeles TARDIOLI en el cargo de Licenciada en Kinesología y Fisiatría, Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 8 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese en el cargo de Miguel Norberto CASTELLS, concretado por Resolución N° 1003/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Kinesiología y Fisiatría con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471). Mariangeles TARDIOLI (D.N.I. N° 25.640.840 - Clase 1976).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 8 de abril de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Mariángel TARDIOLI (D.N.I. N° 25.640.840 - Clase 1976), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 162/13.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2491-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06342987-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Yesica Gisela MAMANI VILLACORTA en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Yesica Gisela MAMANI VILLACORTA como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 13 de mayo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Karina Alejandra VEGA, concretada mediante Resolución N° 331/20 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran

acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de mayo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, a Yesica Gisela MAMANI VILLACORTA (D.N.I. N° 35.499.116 - Clase 1990), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2492-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06167644-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el cual tramita la designación de Graciela Anahí SOTELOS en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Graciela Anahí SOTELOS como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir del 6 de abril y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Yamila Noemi CRUZ, concretada mediante Resolución N° 10/19 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Graciela Anahí SOTELOS (D.N.I. N° 28.350.615 - Clase 1980), como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Graciela Anahí SOTELOS (D.N.I. N° 28.350.615 - Clase 1980), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 376/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2493-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06991053-GDEBA-HZGAHMMSALGP por el cual tramita la designación de Carina Alejandra GOMEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carina Alejandra GOMEZ en el cargo Licenciada en Enfermería Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, a partir del 4 de mayo de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Miriam BOCCACCIO, concretada mediante Resolución N° 1110/2019 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentran reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y

Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de mayo de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de la Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:
- Licenciada en Enfermería, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Carina Alejandra GOMEZ (D.N.I. N° 25.479.235 - Clase 1976).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 131 - Programa: 0015 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 539 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2494-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06404615-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de Irene Evangelina Soraya PAREDES en el Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Irene Evangelina Soraya PAREDES como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué, a partir del 15 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Johanna María Belén TALATINOFF, concretada mediante Resolución N° 246/17, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establezca que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Irene Evangelina Soraya PAREDES (D.N.I. N° 40.186.445 - Clase 1997), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 15 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente Irene Evangelina Soraya PAREDES (D.N.I. N° 40.186.445 - Clase 1997), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 112/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2495-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06279778-GDEBA-HIPPMSALGP por el cual tramita la designación de Sabrina ISEA en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sabrina ISEA en el cargo de Licenciada en Kinesología y Fisiatría Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 13 de julio de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Diana Mónica JULITA, concretada mediante Resolución N° 1243/2019 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentran reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de julio de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada Kinesióloga - Fisiatra, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Sabrina ISEA (D.N.I. N° 35.026.270 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2496-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14635436-GDEBA-HZGADNLSALGP, por el que tramita la designación de María Paulina MEDL en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Paulina MEDL como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir del 21 de julio de 2020.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Roger Ivar FIORILO URCULLO, concretado mediante Resolución N° 966/2019 E, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad

con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de julio de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:
- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María Paulina MEDL (D.N.I. N° 26.392.822 - Clase 1978).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2497-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05906280-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Johanna Gisel CRISTOBO en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Johanna Gisel CRISTOBO como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Norberto Andrés BORZI, concretada mediante Resolución N° 1101/2019 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran

acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, a Johanna Gisel CRISTOBO (D.N.I. N° 39.873.073 - Clase 1991), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2498-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07605945-GDEBA-HIGDJPMASALGP, por el cual tramita la designación de Carina SCICOLI, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carina SCICOLI en el cargo de Médica, en la especialidad Terapia Intensiva, Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 30 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese en el cargo de Omar Fernando SURA, concretado por Resolución N° 1110/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Terapia Intensiva con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Carina SCICOLI (D.N.I. N° 26.899.520 - Clase 1979).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 30 de abril de 2020, Carina SCICOLI (D.N.I. N° 26.899.520 - Clase 1979), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 53 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2499-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06390307-GDEBA-HZGADMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Paola Andrea COMPIEQUE en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Paola Andrea COMPIEQUE como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Emma Noemí RIZZO, concretada mediante Resolución N° 495/2020 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitoria Mensualizada, a Paola Andrea COMPIEQUE (D.N.I N° 23.481.414 - Clase 1973), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4, Personal Técnico, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019-Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2500-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-09848156-GDEBA-HLDAMMSALGP por el cual tramita la designación de Julieta Ailin GRECO en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Julieta Ailin GRECO como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, a partir del 14 de julio de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, la vacante producida por el cese en el cargo de Oscar Luis BERASATEGUI, concretada mediante RESO-2020-819-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de julio de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Julietta Ailin GRECO (D.N.I. N° 36.763.943 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2501-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06466069-GDEBA-HIGAPFMSALGP por el cual tramita la designación de Mauro BAIARDI TWERD en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mauro BAIARDI TWERD como Médico Asistente Interino en la especialidad Emergentología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 20 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contandole la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, la vacante producida por el cese en el cargo de Elsa María Lía GOMEZ, concretada mediante RESO-2020-480-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Emergentología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Mauro BAIARDI TWERD (D.N.I. N° 35.348.271 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2502-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-10286625-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Martín José MONTECRISTO, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Martín José MONTECRISTO en el cargo de Médico Asistente Interino, en la especialidad Pediatría en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 21 de julio de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Clarisa BOIM, concretada mediante Resolución N° 1003/2019 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentran reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de julio de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Martín José MONTECRISTO (D.N.I. N° 27.072.973 - Clase 1979).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 21 de julio de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional que se menciona en el artículo 1° de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Martín José MONTECRISTO (D.N.I. 27.072.973 - Clase 1979), con relación al cargo que posee en el Hospital Municipal "Dr. Raúl F. Larcade" de San Miguel.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2503-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07149147-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual tramita la designación de Lucas Marco PASCHETTA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lucas Marco PASCHETTA en el cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría, Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir del 1° de mayo de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese en el cargo de Claudio Darío DUFOUR, concretado por Resolución N° 601/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de mayo de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Lucas Marco PASCHETTA (D.N.I. N° 34.834.739 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2504-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-13606386-GDEBA-RSVMASALGP, por el que tramita la designación de Gabriela Juliana ALBERTI en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gabriela Juliana ALBERTI, como Licenciada en Psicología Asistente Interina en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, a partir del 15 de julio de 2020.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ana María ANTENUCCI, concretado mediante Resolución N° 1003/2019 E, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de julio de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Gabriela Juliana ALBERTI (D.N.I. N° 14.897.420 - Clase 1962).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 05 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2505-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07636146-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual tramita la designación de Carolina Verónica FALCON en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carolina Verónica FALCON como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, a partir del 7 de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Leonardo José AZCONA, concretada mediante Resolución N° 750/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Carolina Verónica FALCON (D.N.I. N° 24.043.864 - Clase 1974), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 7 de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Carolina Verónica FALCON (D.N.I. N° 24.043.864 - Clase 1974) en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 376/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 252 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2506-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06395877-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el que tramita la designación de Lucrecia Paula AGOSTINI en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lucrecia Paula AGOSTINI como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita partido de La Matanza a partir del 30 de abril de 2020.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Ley N° 14.652 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Lucrecia Paula AGOSTINI (D.N.I. N° 22.537.408 - Clase 1974).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8.078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional mencionada en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital "Dr. Pedro de Elizalde" de CABA - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2507-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-11261011-GDEBA-HZEDNSMSALGP por el cual tramita la designación de Brenda Rocío PAEZ en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Brenda Rocío PAEZ como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir del 8 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Dora Margarita TAGLIAPIETRA, concretada mediante Resolución N° 611/2019 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, a Brenda Rocío PAEZ (D.N.I. N° 42.322.378 - Clase 2000), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOUCCIÓN N° 2508-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06163485-GDEBA-HIEACSDMSALGP, por el cual tramita la designación de Angela Esthela GALDOS ESQUIVEL en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Angela Esthela GALDOS ESQUIVEL como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Nérida Raquel MORENO, concretada mediante Resolución N° 2551/2018 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, a Angela Esthela GALDOS ESQUIVEL (D.N.I. N° 19.016.758 - Clase 1990), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 1674/72.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2509-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07013607-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el que tramita la designación de Patricia Ángela SIMONETTA en la Unidad de Pronta Atención N° 5, dependiente del Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Patricia Ángela SIMONETTA como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en la Unidad de Pronta Atención N° 5, dependiente del Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 4 de mayo de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Mirta ASPRELLA, concretado mediante Resolución N° 952/2019 E, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de mayo de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en la Unidad de Pronto Atención N° 5, dependiente del Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Médica - Clínica Médica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) Patricia Ángela SIMONETTA (D.N.I. N° 20.807.044 - Clase 1969).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 5 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2510-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06267456-GDEBA-HSEDRMSALGP por el cual tramita la designación de María Laura VECCHIO en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Laura VECCHIO como Medica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas, a partir del 20 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Felisa Elina ROMERO, concretada mediante Resolución N° 887/2020 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentran reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, ala profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Medica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor ((artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Laura VECCHIO (D.N.I. N° 20.865.503 - Clase 1969).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 20 de abril de 2020, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciseis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento de referencia es considerado insalubre de acuerdo a lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 021 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 134 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2511-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-08885575-GDEBA-HZGAAAEMSALGP, por el que tramita la designación de Maximiliano SANTARELLI en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Maximiliano SANTARELLI como Médico Asistente Interino en la especialidad Urología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, a partir del 15 de julio de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada por el cese en el cargo de María Estela AFONSO, concretada mediante Resoluciones N° 448/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de julio de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Médico - Urología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Maximiliano SANTARELLI (D.N.I. N° 32.918.275 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

ARTÍCULO 3. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2512-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-13458479-GDEBA-RSVMALGP, por el que tramita la designación de Lidia Elisa FEIOCK en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones Sanitarias de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lidia Elisa FEIOCK como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, a partir del 14 de julio de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María José RIPOLL, concretado mediante Resolución N° 427/2020, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de julio de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Psicología con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Lidia Elisa FEIOCK (D.N.I. N° 32.605.483 - Clase 1986)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 5 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2513-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06128821-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Daiana Soledad OVIEDO CHIVEL en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daiana Soledad OVIEDO CHIVEL como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 30 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Gabriel Guillermo PITRELLI, concretada mediante Resolución N° 1299/19 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, a Daiana Soledad OVIEDO CHIVEL (D.N.I. N° 36.212.486 - Clase 1991), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4, Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 30 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1265/14.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2514-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06460288-GDEBA-HIEPMSALGP por el cual tramita la designación de Marcos Augusto MONZON en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marcos Augusto MONZON como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Mariel Evangelina PADILLA, concretada mediante Resolución N° 1318/19 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto

ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Marcos Augusto MONZON (D.N.I. N° 40.462.118 - Clase 1996), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1, Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2515-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06237963-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el que tramita la designación de Claudia Esther DOMÍNGUEZ en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Claudia Esther DOMÍNGUEZ como Licenciada en Enfermería Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 13 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada por el cese en el cargo de Marisa Susana SEDANO, concretada mediante Resoluciones N° 613/2019 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Enfermería con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Claudia Esther DOMÍNGUEZ (D.N.I. N° 26.328.195 - Clase 1977).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 13 de abril de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Claudia Esther DOMÍNGUEZ (D.N.I. N° 26.328.195 - Clase 1977), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1.264/14.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria -Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2516-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06117873-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de Andrés Oscar ISAURRALDE en el Hospital Zonal General De Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Andrés Oscar ISAURRALDE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal de Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Alcira Rosa FALCO, concretada mediante Resolución N° 2109/43, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Andrés Oscar ISAURRALDE (D.N.I. N° 28.123.010 - Clase 1980), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2517-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06992765-GDEBA-HLNSCMSALGP, por el cual tramita la designación de María Celeste VELAZQUEZ en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Celeste VELAZQUEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, a partir del 22 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Lidia Haydee SCANDINARO, concretada mediante Resolución N° 601/2019, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de junio de 2020 de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a María Celeste VELAZQUEZ (DNI N° 34.575.964 - Clase 1989) como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1. Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 161 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2518-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06284315-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Daniela Romina PRESTI en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daniela Romina PRESTI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Liliana Soledad GOMEZ MEDINA, concretada mediante Resolución N° 363/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Daniela Romina PRESTI (D.N.I. N° 31.979.460 - Clase 1985), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2519-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05969253-GDEBA-HZGAHCMSALGP, por el cual tramita la designación de María Julieta ZECCA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, y

CONSIDERANDO: Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Julieta ZECCA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir del 16 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Walter Eduardo DOELLO, concretada mediante Resolución N° 6 /2019, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a María Julieta ZECCA (D.N.I. N° 36.694.038 - Clase 1992), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1. Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2520-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06000462-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el que tramita la designación de María Belén GRELA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Belén GRELA como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 13 de abril de 2020.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Ley N° 14.652 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).
María Belén GRELA (D.N.I. N° 32.438.150 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 13 de abril de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada María Belén GRELA (D.N.I. N° 32.438.150 - Clase 1986), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2.101/14.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

**MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN Y CUIDADOS INTEGRALES EN SALUD****RESOLUCIÓN N° 43-SSAYCISMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente 2020-19060639-GDEBA-DPTADCYGSAMOMSALGP por medio del cual se gestiona la adquisición de DETERMINACIONES HEPATITIS C, con destino al Centro Regional de Hemoterapia CRH RS VIII MAR DEL PLATA y,

CONSIDERANDO:

Que el H.I.E perfil "D" Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires a través del Centro Regional de Hemoterapia La Plata y Centro Regional de Hemoterapia Mar del Plata, abastece de hemocomponentes a 70 municipios de la Provincia de Buenos Aires, distribuidos en 77 efectores del sub sector público y 46 del sub sector privado;

Que es indispensable contar con los INSUMOS solicitados para mantener el funcionamiento operativo de los establecimientos hospitalarios mencionados ut-supra;

Que el 07 DE JULIO DE 2020 la Dirección del H.I.E. Instituto de Hemoterapia autorizo por disposición DI-2020-204-GDEBA-IHMSALGP el último llamado a licitación para la adquisición de similar insumo que autoriza la presente;

Que el 21 de AGOSTO DE 2020 se aprobó por RESOLUCION RESO-2020-26-GDEBA-SSAYCISMSALGP la última adquisición de similar insumo;

Que a orden 03 esta Dirección autorizó el requerimiento de compra presentado;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS TREX MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA (\$3.833.760,00);

Que la adquisición gestionada por el presente ha sido autorizada antes de ahora por el nivel central mediante el Sistema Informático Para Adquisición De Compras Hospitalarias (SIPACH), por considerarse oportuna y poseer los fondos presupuestarios necesarios para atender el gasto;

Que a orden 11 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;

Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el período NOVIEMBRE- DICIEMBRE/2020;

Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17° de la Ley 13.981 y Artículo 17°, apartados 1 y 2 y apartado 3 Inc. h del Decreto 59/19;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ATENCIÓN Y
CUIDADOS INTEGRALES EN SALUD****RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: APROBAR lo actuado autorizando el llamado a LICITACION PRIVADA N° 28/20 PRESUPUESTO aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares adjunto.

ARTÍCULO 2°: FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 21 de Octubre de 2020 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires sito en calle 15 y 66 s/n La Plata.

ARTÍCULO 3°: CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes: MONTICELLI PABLO (LEGAJO 670679), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 674262) y ROLON LUNA RODRIGO (LEGAJO 676946). En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta por GARAY MARIELA (Legajo 905861),

SOSA JULIETA (LEGAJO 303398) o COCHERO MERCEDES DEL ROSARIO (Legajo 328037).

ARTÍCULO 4º: CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: MARTA DURE (LEGAJO N°5035058700), ANALIA JOSE (LEGAJO N°5967329800), CAZORLACECILIA (LEGAJO N° 596602400), de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por MARIANA CRESPO (LEGAJO N°355528) O CAHUAPE ARIEL (LEGAJO N°5032364400).

ARTÍCULO 5º: SE DEBERA CONTEMPLAR LA POSIBILIDAD DE AUMENTAR, DISMINUIR Y/O PRORROGAR, SEGÚN ANEXO I, ART. 7, INCISO b) Y f) DEL DECRETO 59/19.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 02-ENTIDAD 000 - PROGRAMA 19 SUB 013 ACT. 1 - FI 3 - FU 10 -INC. 2 - PPR.5 PPA 1- EJERCICIO 2020.

ARTÍCULO 7º: AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O - Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar.

Nicolás Kreplak, Subsecretario

ANEXO/S

ANEXO [aa6f0846ab42e9c393153c361bf6ed451316e50476a7cb7d5f9e92c52ae58885](#)

[Ver](#)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 832-MJYDHGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Octubre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-20452790-GDEBA-SSLYTSGG, por medio del cual tramita la Declaración de Interés Provincial de los actos y homenajes que se desarrollarán en reconocimiento al grupo de jóvenes estudiantes secuestrados y desaparecidos por la última dictadura cívico-militar al cumplirse el 16 de septiembre del corriente año el 44 Aniversario de uno de los episodios más crueles de la historia Argentina contemporánea, denominada "Noche de los Lápices", y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada declaración es propiciada por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires;
Que el 16 de septiembre es una fecha que debe su impulso a los estudiantes, quienes la sintieron como propia desde la recuperación de la democracia. Este día que recuerda un hecho represivo como La Noche de los Lápices, trae a la memoria a un grupo de jóvenes estudiantes secundarios que fueron secuestrados por la última dictadura (1976-1983) en la ciudad de La Plata. La fecha es hoy un aniversario de alcance nacional y el suceso es conocido mundialmente;
Que la Noche de los Lápices permite condenar al terrorismo de Estado y a su vez invita a recordar la vida de aquellos jóvenes que lucharon y participaron para construir un futuro mejor;
Que la importancia y trascendencia de los actos y homenajes que se desarrollarán en reconocimiento al grupo de jóvenes estudiantes secuestrados y desaparecidos amerita la declaración de interés solicitada;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 1º inciso 17 del Decreto N° 272/17;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial los actos y homenajes que se desarrollarán en reconocimiento al grupo de jóvenes estudiantes secuestrados y desaparecidos por la última dictadura cívico- militar al cumplirse el 16 de septiembre del corriente año el 44 Aniversario de uno de los episodios más crueles de la historia Argentina contemporánea, denominada "Noche de los Lápices".

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

RESOLUCIÓN N° 844-MJYDHGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Octubre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-19456507-GDEBA-DSTAMJYDHGP por el cual se propicia la aprobación de un Convenio Específico para la Implementación de Centros de Aislamiento Sanitario Modulares con Sectores de Servicios en Establecimientos Penitenciarios del Servicio Penitenciario Bonaerense, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Específico citado en el VISTO fue celebrado en el contexto del Convenio Marco de Asistencia y Cooperación suscripto oportunamente entre la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, que fuera aprobado por Decreto N° DECRE-2020-606-GDEBA-GPBA;

Que por el Convenio Marco referido los Organismos firmantes acordaron que la Cartera Nacional entregara en comodato doce(12) centros de aislamiento sanitarios modulares con sectores de servicios para las Unidades Penitenciarias del Servicio Penitenciario Bonaerense, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia y en la medida de sus posibilidades, brindara la asistencia financiera para la construcción de las plateas necesarias para su instalación;

Que a esos fines la Secretaría de Obras Públicas de la Nación y esta cartera ministerial celebraron un Convenio Específico de Financiación para la Ejecución de la obra "Construcción de Plateas de Hormigón destinadas a la Implantación de Centros de Aislamiento Sanitario Modulares con Sectores de Servicio en Establecimientos Penitenciarios del Servicio Penitenciario Bonaerense", que fuera aprobado por Resolución N° RESO-2020-622-GDEBA-MJYDHGP;

Que en ese contexto, este Ministerio y la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, suscribieron el acuerdo cuya aprobación se propicia por la presente, a fin de establecer pautas para la implementación y cesión en comodato de las estructuras modulares de que se trata;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164 y el artículo 2º del Decreto N° DECRE-2020-606-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico suscripto entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyo texto contenido en los documentos GEDO CONVE-2020-19457252-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP y su Anexo IF-2020-14999571-GDEBA-MJYDHGP forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio Específico aprobado por el artículo 1º, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

ANEXO/S

GEDO CONVE-2020-19457252-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP	2b753002a93f363c0004450a4b0ec616f1169d3ed3e5b34a6db42084ffc48095	Ver
IF-2020-14999571-GDEBA-MJYDHGP	1144829a172f116ad164a744de8174b2919f7b3cee8176f07ae155f966b0ddd	Ver

SECRETARÍA GENERAL**RESOLUCIÓN N° 69-SGG-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Octubre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-15480516-GDEBA-DSTASGG, por el cual se gestiona la aceptación de las renunciaciones de diversas/os agentes, en los cargos que desempeñaran como Jefes/as interinos/as de Departamento, en el ámbito de la Subsecretaría de Administración, y

CONSIDERANDO:

Que se impulsan las aceptaciones de las renunciaciones, a partir del 1º de julio de 2020, de Juan Martín BENAVIDES en el cargo de Jefe interino del Departamento Liquidaciones, Augusto Juan SOULE en el cargo de Jefe interino del Departamento Servicios Auxiliares, Martín Norberto FRONTINI en el cargo de Jefe interino del Departamento Tesorería, Manuela NARVARTE en el cargo de Jefa interina del Departamento Compras, quienes fueran designados/as mediante Resolución N° 41/18 de la ex Secretaría Legal y Técnica;

Que, asimismo, se impulsan las aceptaciones de las renunciaciones, a partir del 1º de julio de 2020, de Vanina Andrea RODRÍGUEZ en el cargo de Jefa interina del Departamento Estructuras y Planteles Básicos, designada mediante Resolución N° 38/18 de la ex Secretaría Legal y Técnica y de María José TOSCANI en el cargo de Jefa interina del Departamento Administrativo, Legajo y Control de Asistencia, designada mediante Resolución N° 5/19 de la ex Secretaría Legal y Técnica;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que las personas salientes no registran actuaciones administrativas pendientes de resolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de

Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E, EL SECRETARIO GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, Subsecretaría de Administración, las renunciaciones presentadas por las personas mencionadas a continuación, en los cargos que en cada caso se indica, a partir del 1° de julio de 2020, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96:

- Juan Martín BENAVIDES (DNI N° 27.823.634 - Clase 1980), al cargo de Jefe interino del Departamento Liquidaciones, cuya designación fuera dispuesta mediante Resolución N° 41/18 de la ex Secretaría Legal y Técnica;
- Augusto Juan SOULE (DNI N° 32.313.416 - Clase 1986), al cargo de Jefe interino del Departamento Servicios Auxiliares, cuya designación fuera dispuesta mediante Resolución N° 41/18 de la ex Secretaría Legal y Técnica;
- Martín Norberto FRONTINI (DNI N° 24.738.475 - Clase 1975), al cargo de Jefe interino del Departamento Tesorería, cuya designación fuera dispuesta mediante Resolución N° 41/18 de la ex Secretaría Legal y Técnica;
- Manuela NARVARTE (DNI N° 26.708.871 - Clase 1978), al cargo de Jefa interina del Departamento Compras, cuya designación fuera dispuesta mediante Resolución Delegada N° 41/18 de la ex Secretaría Legal y Técnica;
- Vanina Andrea RODRÍGUEZ (DNI N° 25.145.035 - Clase 1976), al cargo de Jefa interina del Departamento Estructuras y Planteles Básicos, cuya designación fuera dispuesta mediante Resolución N° 38/18 de la ex Secretaría Legal y Técnica, y
- María José TOSCANI (DNI N° 28.670.662 - Clase 1981), al cargo de Jefa interina del Departamento Administrativo, Legajo y Control de Asistencia, cuya designación fuera dispuesta mediante Resolución N° 5/19 de la ex Secretaría Legal y Técnica.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Federico Gastón Thea, Secretario.

RESOLUCIÓN N° 70-SGG-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Octubre de 2020

VISTO el expediente EX 2019-37586196-GDEBA-DTJYASGG de la Secretaría General, por el cual tramita el cese a los fines jubilatorios de diversas personas, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona disponer el cese a los fines jubilatorios, a partir del 1° de febrero de 2020, de Carlos Alfredo CAIMI y Silvia Edith SCOPEL, quienes reúnen los requisitos que establece el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatorio Decreto N° 431/13, y el Decreto N° 1770/11; Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el y la agente salientes no poseen actuaciones sumariales en trámite;

Que las personas en cuestión reúnen la totalidad de los requisitos exigidos para acceder a la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, reglamentada por Decreto N° 1859/05;

Que la Dirección de Contabilidad de la Jurisdicción informa la nomenclatura presupuestaria, los montos y el respectivo compromiso provisorio con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, modificado por Decreto N° 431/13, y el Decreto N° 1770/11;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E, EL SECRETARIO GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, el cese para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 1° de febrero de 2020, de las personas que a continuación se detallan, en los cargos que en cada caso se indica, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, modificado por Decreto N° 431/13 y Decreto N° 1770/11:

- Carlos Alfredo CAIMI (DNI N° 13.327.066 - 1957), quien revista en un cargo del Agrupamiento Técnico, Categoría 18, Clase A, Grado I, Código 4-0289-I-A, Inspector de Motores, Automotores y Equipos Viales A, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Dirección de Automotores Oficiales, Dirección Provincial de Bienes y Servicios de la Subsecretaría de Administración;

- Silvia Edith SCOPEL (DNI N° 13.942.880 - 1959), quien revista en un cargo del Agrupamiento Administrativo, Categoría 17, Clase A, Grado I, Código 3-0001-I-A, Administrativa Oficial Superior A, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Administración.

ARTÍCULO 2º. Certificar, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto - Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que las personas cuyas bajas se disponen en el artículo anterior, registran la antigüedad que en cada caso se señala, habiendo desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos, los que en particular se establecen:

- Carlos Alfredo CAIMI (DNI N° 13.327.066 - 1957), treinta y cinco (35) años, tres (3) meses y trece (13) días, desempeñando como mejor cargo el del Agrupamiento Técnico, Categoría 18, Clase A, Grado I, Código 4-0289-I-A, Inspector de Motores, Automotores y Equipos Viales A, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

- Silvia Edith SCOPEL (DNI N° 13.942.880 - 1959), cuarenta (40) años, y veintiún (21) días, desempeñando como mejor cargo el del Agrupamiento Administrativo, Categoría 17, Clase A, Grado I, Código 3-0001-I-A, Administrativa Oficial Superior A, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3º. Otorgar la retribución sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, modificada por Ley N° 13.781 y reglamentada por el Decreto N° 1859/05, a las personas mencionadas en el artículo 1º, por reunir a la fecha del cese la totalidad de los requisitos que contempla dicha normativa.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del presente acto, será atendido con cargo al Ejercicio Presupuestario 2019, Ley de Presupuesto N° 15.078, prorrogada para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 3, ACT 1 "ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA" - Unidad Ejecutora 439 - Finalidad 1 - Función 3 Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 6. Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 3, ACT 2 "GESTIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR PROVINCIAL" - Unidad Ejecutora 435 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 6.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Federico Gastón Thea, Secretario.

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 107-HTC-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Octubre de 2020

VISTO el Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 792/20, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y sus prórrogas, rige la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" (ASPO), con motivo de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en relación al coronavirus (COVID-19);

Que por la misma causa, rige en el ámbito de la provincia de Buenos Aires el estado de emergencia sanitaria, declarado por el Decreto provincial N° 132/20 (prorrogado por Decreto N° 771/20 y ratificado por Ley N° 15.174);

Que en ese marco, la autoridad provincial emitió el Decreto N° 167/20 (también ratificado por Ley N° 15.174) por el cual se dispuso la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos correspondientes al Decreto Ley N° 7647/70 y a los demás procedimientos administrativos especiales, entre los que cuentan los seguidos por y ante este Tribunal. Además, por Decreto N° 203/20 (también prorrogado por Decreto N° 771/20) se suspendió para todo el personal de la Administración Pública Provincial, el deber de asistencia al trabajo y su sustitución por la modalidad de trabajo domiciliario;

Que tomando en cuenta estos antecedentes normativos nacionales y provinciales, este Tribunal dispuso por Resolución de su Cuerpo N° 4/20, dispensar a su personal del deber de asistencia a su lugar de trabajo (v. arts. 1º y 2º);

Que la citada Resolución dispuso, además, la suspensión de los términos y plazos procedimentales en el ámbito del HTC y de los Acuerdos previstos en el art. 9º de la LO (v. arts. 4º y 5º);

Que su artículo 7º delegó en esta Presidencia la competencia para prorrogar las medidas dispuestas, siempre que persistan las causas que generaron la emergencia sanitaria;

Que por Resolución de Presidencia N° 34/20 se dispuso la modalidad de trabajo domiciliario o remoto, cuando ello fuera posible, para garantizar la prestación de los servicios de este Organismo (v. arts. 2º y 3º);

Que el DNU N° 792/20 extendió la vigencia del ASPO hasta el 25 de octubre de 2020, incluyendo en su alcance –entre otras jurisdicciones– al Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) integrada, entre otros distritos, por el partido de La Plata de la provincia de Buenos Aires (v. arts. 9 y 10) incluyendo también a los partidos de General Pueyrredón, Bahía Blanca, San Nicolás y Tandil;

Que esta nueva prórroga plantea la necesidad de extender las medidas excepcionales de carácter preventivo adoptadas por las Resoluciones citadas y sus prórrogas;

Que la función a cargo de este Tribunal no se encuentra entre las actividades y servicios esenciales declarados en el artículo 11 del DNU N° 792/20 ni en las excepciones previstas en el artículo 2º del Decreto provincial N° 165/20;

Que sin perjuicio de ello, tanto el DNU N° 792/20 (v. art. 11, inc. 2) como el Decreto provincial N° 203/20 (v. art. 4º), autorizan a esta Presidencia, en su carácter de jefe del personal del Tribunal (v. art. 7º, inc. 2, LO), a exceptuar del ASPO a los agentes y funcionarios que se requieran para realizar tareas que demanden necesariamente su presencia en la sede física del Tribunal;

Que vale aclarar que la prestación de tareas a distancia o en forma remota no se encuentra alcanzada por las disposiciones aludidas, la que expresamente es exigida y promovida en este contexto de emergencia (v. Resoluciones HTC N° 4/20 y Presidencia N° 34/20);
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 10.869 y sus modificatorias, y por la Resolución HTC N° 4/20;
Por ello,

**EI PRESIDENTE DEL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar los plazos previstos en los artículos 1°, 2°, 4° y 5° de la Resolución N°4/20 del Honorable Tribunal de Cuentas hasta el día 25 de octubre de 2020 inclusive.

ARTICULO 2°. Mantener la vigencia de las medidas dispuestas por los artículos 2° y 3° de la Resolución de Presidencia N° 34/20, hasta la fecha citada anteriormente.

ARTICULO 3°. Mantener la vigencia de la medida dispuesta por el artículo 3° de la Resolución de Presidencia N° 93/20, por el período de tiempo comprendido en esta Resolución.

ARTICULO 4°. Establecer que lo dispuesto no afecta la continuidad de la prestación de servicios a distancia bajo la modalidad de trabajo domiciliario o remoto, conforme a las instrucciones que imparta el titular de la unidad estructural respectiva.

ARTICULO 5°. Registrar, comunicar a los Sres. Vocales, Relatores Mayores, Secretarios y Auditores Jefes de las Delegaciones Zonales del Honorable Tribunal de Cuentas, publicar en el Boletín Oficial y en la Intranet del organismo. Cumplido, archivar.

Eduardo Benjamín Grinberg, Presidente

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 66/2020

LA PLATA, 13/10/2020

VISTO el expediente N° 22700-0031810/2020, por el que se propicia considerar declarados y abonados en término los tributos creados por el artículo 74 de la Ley N° 11769 (Texto Ordenado por Decreto N° 1868/2004) y modificatorias - y por el artículo 20 del Decreto N° 714/1992 del Poder Ejecutivo Nacional; y modificar los artículos 778 y 792 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/2004 y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 74 de la Ley N° 11769 (Texto Ordenado por Decreto N°1868/2004) y modificatorias -Marco regulatorio eléctrico de la Provincia de Buenos Aires- establece que los agentes de la actividad eléctrica a que se refiere el artículo 7°, inciso c), de la misma, abonarán mensualmente a la Provincia de Buenos Aires, por las operaciones de venta que realicen con usuarios o consumidores finales, una contribución sustitutiva de los Impuestos Inmobiliario, a los Automotores, de Sellos y sobre los Ingresos Brutos;

Que, por otro lado, el artículo 20 del Decreto N° 714/1992 del Poder Ejecutivo Nacional establece la contribución que los agentes de la actividad eléctrica allí previstos (EDENOR SA y EDESUR SA) deben abonar mensualmente a la Provincia de Buenos Aires, en concepto de único impuesto y contribución, por sus actividades como prestatarias del servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica en esta jurisdicción;

Que en los artículos 773 y siguientes y 786 y siguientes, de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/2004 y modificatorias, se encuentran las normas que reglamentan diversas cuestiones vinculadas con la aplicación de los mencionados tributos;

Que la Disposición citada en el párrafo que antecede establece que la presentación de las declaraciones juradas y obtención de volantes para el pago de las referidas contribuciones deben efectuarse de manera presencial, a través de los Centros de Servicios Locales de esta Agencia de Recaudación;

Que, por otra parte, ante el actual panorama sanitario, mediante el Decreto Nacional N° 260/2020 se amplió por el plazo de un (1) año la emergencia pública en materia sanitaria establecida en la Ley N° 27541, en virtud de que la Organización Mundial de la Salud declaró la pandemia con relación al Coronavirus COVID-19;

Que en dicho contexto se dictó el Decreto Provincial N° 132/2020, mediante el cual se declaró la emergencia sanitaria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires por el término de ciento ochenta (180) días, siendo prorrogada la misma por igual término mediante Decreto Provincial N° 771/2020;

Que de acuerdo con el Decreto Provincial N° 203/2020, se dispuso suspender el deber de asistencia a los lugares de trabajo en el ámbito provincial entre los días 1° al 12 de abril de 2020, siendo prorrogado este mismo, sucesivamente por los Decretos Provinciales N° 255/2020, N° 282/2020, N° 340/2020, N° 433/2020, N° 498/2020, N° 583/2020, N° 604/2020, N° 689/2020, N° 701/2020, N° 771/2020 y N° 774/2020;

Que por Decreto Nacional N° 297/2020 se dispuso, hasta el 31 de marzo de 2020, el aislamiento social, preventivo y obligatorio, siendo prorrogado este mismo por los Decretos Nacionales N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020, N° 493/2020, N° 520/2020, N° 576/2020, N° 605/2020, N° 641/2020, N° 677/2020, N° 714/2020 y 754/2020;

Que, en el marco de las regulaciones de emergencia citadas precedentemente y sus eventuales prórrogas, los procedimientos que se encuentran supeditados a la atención presencial a través de las oficinas competentes de esta Agencia de Recaudación se encuentran temporalmente inhabilitados;

Que la referida circunstancia motivó la imposibilidad, ajena a la voluntad de los sujetos obligados, de cumplir en tiempo y forma con la presentación de declaraciones juradas y pago de las obligaciones correspondientes a las contribuciones sustitutivas señaladas;

Que, en razón de lo expuesto, resulta necesario modificar los artículos 778 y 792 de la Disposición Normativa serie "B" N° 1/2004 y modificatorias, a fin de establecer una nueva modalidad para la presentación de las declaraciones juradas y obtención de las liquidaciones para el pago de los tributos indicados, que operará a través de la aplicación "Sistema Integral de Reclamos y Consultas" (SIRyC), disponible en el sitio oficial de internet de esta Agencia de Recaudación (www.arba.gov.ar);

Que las modificaciones apuntadas también encuentran fundamento en lo preceptuado por el artículo 180 de la Ley N° 14880 (Impositiva para el año 2017), que encomienda a esta Agencia de Recaudación continuar con el impulso de la digitalización de aquellos trámites y procedimientos en los que intervenga;

Que, por lo expuesto, la nueva modalidad digital que aquí se contempla regirá de manera permanente, aún luego de finalizadas las limitaciones actuales en materia de atención presencial;

Que, finalmente, corresponde disponer lo pertinente a fin de considerar declaradas y abonadas en término las contribuciones sustitutivas a que se refiere la presente, con relación a los periodos mensuales dos (2) a nueve (9) del ejercicio fiscal corriente, cuando la presentación de las declaraciones juradas y el pago de los importes que correspondan se efectúen hasta el 31 de octubre de 2020, inclusive;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Considerar declarados y abonados en término los tributos creados por el artículo 74 de la Ley N° 11769 (Texto Ordenado por Decreto N° 1868/04) y modificatorias y por el artículo 20 del Decreto N° 714/1992 del Poder Ejecutivo Nacional, correspondientes a los periodos mensuales dos (2) a nueve (9) del ejercicio fiscal 2020, cuando la presentación de las declaraciones juradas y el pago de los importes correspondientes se efectúen hasta el 31 de octubre de 2020, inclusive; de conformidad con lo previsto en los artículos 778 y 792 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/2004 y modificatorias, en su redacción establecida por los artículos siguientes de la presente.

ARTÍCULO 2°. Sustituir el artículo 778 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/2004 y modificatorias, por el siguiente:

"Pago

ARTÍCULO 778. *El gravamen deberá ser ingresado hasta el día 20 del mes siguiente a aquel en que se produjo la cobranza de los importes facturados. Se entiende por cobranza el cobro en efectivo o en especie, la compensación y, con autorización o conformidad expresa o tácita de la empresa distribuidora, la reinversión o disposición de los fondos en cualquier forma.*

A los efectos del pago el contribuyente deberá presentarse, en cada oportunidad y con antelación al vencimiento, en la Oficina de Distrito correspondiente a su domicilio fiscal, donde deberá confeccionar el formulario R-371 con carácter de declaración jurada. El Distrito emitirá un volante con código de barras que entregará al interesado a los fines de efectuar el pago respectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones habilitadas al efecto.

Dicha presentación también podrá ser efectuada por el contribuyente interesado a través de la aplicación "Sistema Integral de Reclamos y Consultas" (SIRyC) disponible en el sitio oficial de internet de esta Agencia de Recaudación (www.arba.gov.ar), a la que deberá acceder utilizando su Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y su Clave de Identificación Tributaria (CIT). A través de dicha aplicación deberá transmitir el formulario R- 371 debidamente confeccionado, el que se encontrará disponible en PDF editable, para su descarga desde el mismo sitio de internet mencionado (apartado "Formularios, Instructivos y Notas"). La Agencia de Recaudación remitirá, a través de la misma aplicación, el volante que corresponda para el pago del gravamen".

ARTÍCULO 3°. Sustituir el artículo 792 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/2004 y modificatorias, por el siguiente:

"Ingreso del gravamen

ARTÍCULO 792. *El gravamen deberá ser ingresado mensualmente, hasta el día 20 de cada mes, o inmediato posterior hábil si aquél resultara inhábil.*

A los efectos de su ingreso, el contribuyente deberá presentar, con carácter de declaración jurada, el formulario R-371 N v2 donde declarará las entradas brutas, netas de impuestos percibidos por cuenta de terceros, recaudadas por todo ingreso asociado a la venta de energía eléctrica, descontando los importes correspondientes a la venta de energía a los ferrocarriles y para alumbrado público.

En dicho formulario, asimismo, deberá consignar, también con carácter de declaración jurada, la diferencia entre el importe de la contribución regulada en el presente Capítulo y las eventuales deudas por servicios o suministros de energía eléctrica prestados a la Provincia. Para ello deberá indicar en el Anexo R-371 N v2 el origen de los montos a compensar, detallando: el organismo al cual se factura, el número de expediente administrativo por el que corre la factura, el número de factura, la fecha de vencimiento de la factura y el importe total de la misma a su primer vencimiento.

La presentación de dicho formulario deberá efectuarse mensualmente y hasta el día 10 de cada mes, o inmediato posterior hábil si aquél resultara inhábil, en el Centro de Servicios Locales correspondiente a su domicilio fiscal, donde se emitirá el formulario R-550 (Volante para el pago), que se entregará al interesado a los fines de efectuar el pago del importe que corresponda, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o demás instituciones habilitadas a tal efecto.

Dicha presentación también podrá ser efectuada por el contribuyente interesado a través de la aplicación "Sistema Integral de Reclamos y Consultas" (SIRyC) disponible en el sitio oficial de internet de esta Agencia de Recaudación (www.arba.gov.ar), a la que deberá acceder utilizando su Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y su Clave de Identificación Tributaria (CIT). A través de dicha aplicación deberá transmitir el formulario R- 371 N v2 debidamente confeccionado, el que se encontrará disponible en PDF editable, para su descarga desde el mismo sitio de internet mencionado (apartado "Formularios, Instructivos y Notas"). La Agencia de Recaudación remitirá, a través de la misma aplicación, el volante que corresponda para el pago del gravamen".

ARTÍCULO 4°. Establecer que, en tanto la atención presencial a través de las oficinas competentes de esta Agencia de

Recaudación se encuentre inhabilitada con motivo de la pandemia COVID-19, la presentación de las declaraciones juradas y obtención de volantes para el pago a que se refieren los artículos 778 y 792 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/2004 y modificatorias, deberán ser efectuados exclusivamente a través de la aplicación "Sistema Integral de Reclamos y Consultas" (SIRyC) disponible en el sitio oficial de internet (www.arba.gob.ar).

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

SECRETARÍA PERMANENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESOLUCIÓN N° 17/2020

La Plata, 12 de octubre de 2020.-

VISTO: La Resolución 58/20 del Sr. Presidente de la Suprema Corte de la provincia de Buenos Aires, prorrogando las medidas establecidas por la Resolución N° 480/20, 553/20, 558/20 (conf. Res 593/20) 567/20583/20 y demás normas complementarias de las condiciones y alcances del servicio estatuido, el Decreto de Necesidad y Urgencia PEN ° 297/20, y los actos dictados en consecuencia, el Decreto 3/2020 y demás actos administrativos dictados por la Sra. Vicegovernadora Lic. Verónica Magario, todos ellos emitidos en ese contexto de declaración de pandemia sobre el COVID-19 (coronavirus), y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente esta Secretaría dictó en el marco de la emergencia sanitaria por la pandemia distintos actos administrativo a los fines de dotar de certeza jurídica a las actuaciones procesales y cómputos de los plazos en las causas en trámite en su jurisdicción;

Que no habiendo cambiado las circunstancias y condiciones que motivaron la citadas Resoluciones 1/2020, 2/2020, 3/2020, 4/2020, 6/2020, 7/2020, 8/2020, 9/2020, 10/2020, 11/2020, 12/2020, 13/2020, 14/2020, 15/2020 y 16/2020, se impone prorrogar la vigencia de la suspensión de plazos así como de las demás medidas dispuestas, acordadas al actual estado de restricción de circulación y aislamiento social establecido en virtud de la existencia del COVID-19, en consonancia con las modalidades de la actividad de los Poderes Legislativo y Judicial que permanentemente aquí se coordinan;

Que siendo ello así, el personal de la dependencia queda a disposición no solo del trabajo que se pueda efectuar bajo la modalidad virtual desde sus hogares, sino también bajo la modalidad presencial en estricto cumplimiento de las normas sanitarias correspondientes, cuando lo impone la atención de guardias para atender correctamente los procedimientos que lo impongan, así como las mesas de ingreso, notificaciones, registro y archivo, quedando los involucrados sujetos eventualmente a autorizaciones especiales de circulación cuando cada caso lo exija;

Que la suspensión de plazos se dispone en consonancia con las prórrogas establecidas por la Suprema Corte de Justicia, impactando en términos generales para las causas en trámite o que se inicien, con la excepción de aquellas cuestiones que su falta de tratamiento implique la anulación del servicio institucional que la Secretaría de Enjuiciamiento debe prestar, en tanto es garante de mantener el contralor constitucional que permita asegurar la prestación permanente de un Servicio de Justicia idóneo e imparcial, revestido de las condiciones que asegura el Estado de Derecho;

Que a modo de ejemplo, es dable destacar que se ha hecho tal excepción, desde un inicio de la declaración de emergencia sanitaria y aislamiento social, como fue en materia de recepción de denuncias, y en los traslados que suponen la puesta en conocimiento de cuestiones fundamentales por parte de aquellos actores institucionales esenciales (v. gr. Resolución 6/2020)

Que en este orden de ideas, la prestación del servicio de ésta Secretaria se encuentra vigente, y se reestablece de modo pleno para todos aquellas causas que a través de Presidencia se determine que deben realizarse distintas actuaciones para proteger los bienes jurídicos comprometidos, que por su carácter, se definan de imposible postergación;

Que a tales fines, se habilitan para las partes involucradas los plazos para todos los hechos y actos jurídicos que fuere menester realizar para cumplir los objetivos que expresamente para cada proceso se determinen desde la Presidencia del Jurado de Enjuiciamiento de Funcionarios y Magistrados; actos procesales que se realizarán en el marco de respeto a los derechos y garantías constitucionales y legales impuesto por la Constitución Provincial, la ley 13.661 (y modif.) y bajo el estricto cumplimiento de las condiciones sanitarias que se encuentran definidas por protocolo para habilitación y funcionamiento de cada acto que se ordene;

Por ello y de conformidad con lo establecido en el art. 9 de la Ley 13.661 y modificatorias.

EL SECRETARIO PERMANENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES RESUELVE

I.- Prorrogar la suspensión de plazos y las Resoluciones relativas a las denuncias que se efectivicen en el marco vigente durante la pandemia del COVID-19, con los mismos alcances y efectos de ley que hasta el presente, en las causas que tramitan en el ámbito de esta Secretaría de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires hasta el día 25 (veinticinco) de octubre de 2020, inclusive.

II.- Disponer el restablecimiento de los plazos y términos legales, y del servicio de la Secretaria de Enjuiciamiento, para los procesos y procedimientos que expresamente definan realizarse desde la Presidencia del Jurado de Enjuiciamiento de Funcionarios y Magistrados, por ser de carácter impostergable y/o esencial para el mantenimiento y protección de los bienes jurídicos preservados por los arts 182 y cc. de la Constitución Provincial, la ley 13.661 y modif., y demás normas jurídicas complementarias y concordantes dictadas en su consecuencia.

III.- Establecer como condiciones para la realización de los hechos y actos jurídicos que la Presidencia del Jurado de Enjuiciamiento de Funcionarios y Magistrados habilite, que se efectivicen con observación estricta del protocolo sanitario que para habilitación y funcionamiento de cada área que deba intervenir, exige el H. Senado de la Provincia de Buenos Aires

IV.- Hágase saber, publíquese y archívese.

Ulises Alberto Gimenez, Secretario

Disposiciones

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL

DISPOSICIÓN N° 34-DPPYSVMIYSPGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Octubre de 2020

VISTO el Expediente EX-2020-05499839-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP mediante el cual tramita un proyecto de disposición tendiente a prorrogar los vencimientos de las Licencias Nacionales de Conducir, en concordancia con las medidas llevada adelante por la Agencia Nacional de Seguridad Vial y de prevención recomendadas por el Ministerio de Salud de la Nación e impartidas por el Ministerio de Salud y la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el marco de la emergencia declarada por el COVID-19 (coronavirus), las Leyes N° 13.927, N° 15.164 y los Decretos N° 532/09, N° 36/20, y;

CONSIDERANDO:

Que el virus que causa el COVID-19, se propaga aceleradamente a nivel mundial, y en tal sentido la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado una emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) en el marco del Reglamento Sanitario Internacional;

Que tanto el Ministerio de Salud de la Nación como su homónimo a nivel provincial, habiendo evaluado la situación epidemiológica del coronavirus (COVID-19), que presenta un carácter dinámico, recomiendan adoptar medidas de carácter general, y particularmente con finalidad preventiva;

Que es en este marco que el Ministerio de Salud de la Provincia dictaminó la Resolución N° RESO-2020- 394-GDEBA-MSALGP, recomendando la adopción de determinadas medidas preventivas a los efectos de evitar la propagación del virus que causa el COVID-19;

Que dicha recomendación implica el monitoreo e impulso de medidas para evitar las condiciones de contagio del virus y contribuir a la prevención, asistencia y rehabilitación en sus diferentes manifestaciones;

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito; Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20, emanado del Poder Ejecutivo Nacional, se estableció para todas las personas que habitan en el país o se encuentran en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio". La misma rigió desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, pudiéndose prorrogar por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica;

Qué, asimismo, mediante Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/20, N° 355/20, N° 408/20, N° 459/20, N° 493/20, N° 520/20, N° 576/20, N° 605/20, N° 641/20, N° 677/20, N° 714/20, N° 754/20 y N° 792/20, el Poder Ejecutivo Nacional decidió prorrogar escalonadamente la vigencia del DNU antes mencionado, hasta las siguientes fechas: 12/04/20, 26/04/20, 10/05/20, 24/05/2020, 7/06/20, 28/06/20, 30/06/20, 2/08/20, 16/08/20, 30/08/20, 20/09/20, 11/10/20 y finalmente hasta el 25 de octubre de 2020 inclusive, respectivamente;

Qué, además, mediante el dictado de los referidos Decretos de Necesidad y Urgencia N° 576/20, N° 605/20, N° 641/20, N° 677/20, N° 714/20, N° 754/20 y N° 792/20, se establece la regulación del "distanciamiento social, preventivo y obligatorio", desde el 1/07/20 al 17/07/20, 18/07/20 al 2/08/20, 3/08/20 al 16/08/20, 17/08/20 al 30/08/20, 31/08/20 al 20/09/20, 21/09/20 al 11/10/20 y finalmente desde el 12 al 25 de octubre de 2020 inclusive;

Que son considerados lugares alcanzados por el "distanciamiento social, preventivo y obligatorio", todos los partidos de la Provincia de Buenos Aires, con excepción de los departamentos de General Pueyrredón, Bahía Blanca, Tandil, San Nicolás y los TREINTA Y CINCO (35) incluidos en el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA);

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la Promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial, como así también las de entender en la expedición y registro de las licencias de conducir,

coordinando con la Nación y los Municipios la creación de Centros Regionales de Impresión de Licencias de Conducir para optimizar y agilizar los procesos de emisión y entrega de Licencias;

Que, en ese contexto, la Dirección de Licencias de Conducir debe organizar, supervisar y coordinar todas las actividades vinculadas a emisión de las licencias de conductor y al registro de antecedentes de infractores de tránsito en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que a través de la Disposición N° 33/20 se dispuso, entre otras medidas, la de prorrogar los vencimientos de las Licencias Nacionales de Conducir, operados, o que operen, entre el 15/02/20 y el 31/10/20 inclusive, por el término de 270 (doscientos setenta) días corridos, contados a partir de su fecha de vencimiento;

Que, con la finalidad de reforzar dicha medida, teniendo como objetivo evitar la concurrencia masiva de personas a tramitar la renovación de su licencia de conducir en los diferentes centros de otorgamiento municipales, haciendo hincapié en los distritos que aún no hubieran iniciado sus actividades y permitir la organización administrativa y protocolización adecuada de los mismos; sumado ello a razones de estricta emergencia sanitaria, resulta imperioso dictar la presente medida de prórroga;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.927 y los Decretos N° 532/09 y N° 36/20;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Prorrogar los vencimientos de las Licencias Nacionales de Conducir, que hayan operado u operen entre el 15 de febrero de 2020 y el 31 de diciembre inclusive del mismo año, por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos, contados a partir de la fecha de sus respectivos vencimientos, rectificando el plazo establecido oportunamente mediante Disposición N° 33/20.

ARTÍCULO 2º. Instar a los Centros Emisores de Licencias pertenecientes a las jurisdicciones alcanzadas por lo dispuesto en el Artículo 10 del Decreto N° 792/20 (Almirante Brown, Avellaneda, Bahía Blanca, Berazategui, Berisso, Ensenada, Escobar, Esteban Echeverría, Ezeiza, Florencio Varela, General Las Heras, General Rodríguez, General Pueyrredón, General San Martín, Hurlingham, Ituzaingó, José C. Paz, La Matanza, Lanús, La Plata, Lomas de Zamora, Luján, Marcos Paz, Malvinas Argentinas, Moreno, Merlo, Morón, Pilar, Presidente Perón, Quilmes, San Fernando, San Isidro, San Miguel, San Nicolás, San Vicente, Tandil, Tigre, Tres de Febrero y Vicente López) a suspender de manera preventiva y con carácter excepcional la atención al público y el otorgamiento de Licencias de Conducir hasta el día 25 de octubre de 2020 inclusive.

ARTÍCULO 3º. Exceptuar de lo dispuesto en el artículo precedente a los Centros de Emisión de Licencias de Conducir que ya se encuentren autorizados y operativos por Disposiciones previas para el otorgamiento de Licencias de Conducir, cuando la emisión de las mismas se realice a personas excluidas de las medidas de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y/o "distanciamiento, social, preventivo y obligatorio". Quedan facultadas las mencionadas sedes para organizar su atención al público, priorizando aquellos trámites de ciudadanos que se encuentren comprendidos en la realización de actividades esenciales y que por su característica requieran regularizar su Licencias de Conducir expeditivamente. En virtud de lo establecido en los párrafos precedentes, se encomienda a dichos distritos a articular con los ciudadanos un canal de comunicación a través de mensajería instantánea para la programación de turnos, de manera de acceder a esta modalidad de atención en forma exclusiva.

ARTÍCULO 4º. La Dirección de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito, dependiente de esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, deberá continuar articulando con los restantes Centros Emisores de Licencias de Conducir, las tareas tendientes al reinicio de actividades, toda vez que cumplieren con las normativas protocolares sanitarias y permisos de circulación vigentes dictados por las autoridades locales de los mismos. Los Centros Emisores de Licencias de Conducir, deberán procurar la observancia de las recomendaciones mínimas de seguridad sanitaria aprobadas mediante Disposición N° 11/20 (Anexo IF-2020-08863609- GDEBA-DPPYSVMIYSPGP), reduciendo la atención al público, a fin de morigerar la presencia masiva de personas en sus sedes, reforzando la difusión de las recomendaciones aprobadas por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires en lugares visibles dentro de los espacios de atención al público y comunicar de manera digital el reinicio de actividades a los siguientes correos electrónicos, de manera simultánea: soportetecnicolicencias@gob.gba.gov.ar - licenciasdeconducir@gob.gba.gov.ar, suscripto por autoridad competente, a fin de llevar un adecuado registro de su actividad.

ARTÍCULO 5º. La presente Disposición tendrá vigencia a partir del día de la fecha.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Federico Javier Pedersoli Castellani, Director

DISPOSICIÓN N° 35-DPPYSVMIYSPGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Octubre de 2020

VISTO el Expediente N° EX-2020-5492941-GDEBA-DPPYSVMIYSPG por el cual tramita proyecto disposición tendiente a prorrogar las pautas de regulación de la actividad de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial dispuestas mediante Disposiciones N° 1/20, N° 3/20, N° 5/20, N° 7/20, N° 10/20, N° 13/20, N° 15/20, N° 17/20, N° 21/20, N° 24/20, N° 28/20, N° 30/20 y N° 32/20, en concordancia con las medidas de prevención recomendadas por el Ministerio de Salud e impartidas por la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, enmarcadas en la emergencia declarada por el COVID-19 (coronavirus), las Leyes: N° 13.927, N° 15.164 y los Decretos: N° 532/09, N° 36/20, y;

CONSIDERANDO:

Que el virus que causa el COVID-19, se propaga aceleradamente a nivel mundial, y en tal sentido la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado una emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) en el marco del Reglamento Sanitario Internacional;

Que tanto el Ministerio de Salud de la Nación como su homónimo a nivel provincial, habiendo evaluado la situación epidemiológica del coronavirus (COVID-19), que presenta un carácter dinámico, recomiendan adoptar medidas de carácter general, y particularmente con finalidad preventiva;

Que es en este marco que el Ministerio de Salud de la Provincia dictaminó la Resolución N° RESO-2020- 394-GDEBA-MSALGP, recomendando la adopción de determinadas medidas preventivas a los efectos de evitar la propagación del virus que causa el COVID-19;

Que dicha recomendación implica el monitoreo e impulso de medidas para evitar las condiciones de contagio del virus y contribuir a la prevención, asistencia y rehabilitación en sus diferentes manifestaciones;

Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20, emanado del Poder Ejecutivo Nacional, se estableció para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio". La misma rigió desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, pudiéndose prorrogar por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica;

Qué, asimismo, mediante Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/20, N° 355/20, N° 408/20, N° 459/20, N° 493/20, N° 520/20, N° 576/20, N° 605/20, N° 641/20, N° 677/20, N° 714/20, N° 754/20 y N° 792/20, el Poder Ejecutivo Nacional decidió prorrogar escalonadamente la vigencia del DNU antes mencionado, hasta las siguientes fechas: 12/04/20, 26/04/20, 10/05/20, 24/05/2020, 7/06/20, 28/06/20, 30/06/20, 2/08/20, 16/08/20, 30/08/20, 20/09/20, 11/10/20 y finalmente hasta el 25 de octubre de 2020 inclusive, respectivamente;

Qué, además, mediante el dictado de los referidos Decretos de Necesidad y Urgencia N° 576/20, N° 605/20, N° 641/20, N° 677/20, N° 714/20, N° 754/20 y N° 792/20, se establece la regulación del "distanciamiento social, preventivo y obligatorio", desde el 1/07/20 al 17/07/20, 18/07/20 al 2/08/20, 3/08/20 al 16/08/20, 17/08/20 al 30/08/20, 31/08/20 al 20/09/20, 21/09/20 al 11/10/20 y finalmente desde el 12 al 25 de octubre de 2020 inclusive;

Que son considerados lugares alcanzados por el "distanciamiento social, preventivo y obligatorio", todos los partidos de la Provincia de Buenos Aires, con excepción de los departamentos de General Pueyrredón, Bahía Blanca, Tandil, San Nicolás y los TREINTA Y CINCO (35) incluidos en el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA);

Que entre los partidos que componen el aglomerado urbano denominado Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) se encuentran: La Plata, Lomas de Zamora y San Isidro;

Que los Juzgados Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial que se encuentran operativos a la fecha, resultan ser los correspondientes a los Departamentos de Bahía Blanca, Dolores, Junín, La Plata, Lomas de Zamora, Mar del Plata y San Isidro;

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la Promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial, como así también las de entender, coordinar, organizar y supervisar la gestión de los Juzgados Administrativos de infracciones de tránsito provincial y su interacción con los Juzgados Municipales que forman parte de la Red Provincial / Municipal de Seguridad Vial;

Que a través de la Disposición N° 1/20 se dispusieron una serie de medidas tendientes a regular la actividad de los Juzgados Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial, con la finalidad de colaborar con la contención en la propagación del mencionado virus y sensibilizar la vigilancia epidemiológica de la población, a fin de resguardar la salud de todos los habitantes de la provincia de Buenos Aires;

Que, con la finalidad de reforzar las medidas dispuestas por dicha disposición, se dictaron las Disposiciones N° 3/20, N° 5/20, N° 7/20, N° 10/20, N° 13/20, N° 15/20, N° 17/20, N° 21/20, N° 24/20, N° 28/20, N°30/20 y N° 32/20, agregándose además nuevos canales remotos de comunicación, mediante la utilización de servicios de mensajería instantánea, con las sedes de los referidos organismos, a través de los siguientes números telefónicos: Dolores: 224-5604123 / 224-5604124, Mar del Plata: 223-5891442 / 223-5891108, Lomas de Zamora (con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires): 011-26859940 / 011-26859267, La Plata: 221-3036006 / 221-3036538, Bahía Blanca: 291-5344294, Junín (con sede en la ciudad de Chivilcoy): 234-6310135 y San Isidro (con sede en la ciudad de Don Torcuato): 011-33467855 / 011-33468002 / 011-26461842; ampliándose progresivamente esta alternativa e informándose públicamente mediante el sitio web oficial: <https://infraccionesba.gba.gov.ar/>;

Que teniendo en cuenta razones de estricta emergencia sanitaria, resulta imperioso dictar la presente medida, tendiente a prorrogar y actualizar las pautas de regulación dispuestas a la actividad de dichos órganos de juzgamiento;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.927 y los Decretos N° 532/09 y N° 36/20;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar la suspensión de la atención al público presencial, hasta el 25 de octubre de 2020 inclusive, para las sedes de los Juzgados Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial correspondientes a los departamentos de

Bahía Blanca, La Plata, Mar del Plata, San Isidro y Lomasde Zamora -con asiento en las ciudades de Bahía Blanca, La Plata, Mar del Plata, Don Torcuato y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), respectivamente-, por tratarse de dependencias emplazadas, según corresponda, en los departamentos de General Pueyrredón, Bahía Blanca y partidos del aglomerado urbano denominado Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), debiendo continuar con la utilización de canales virtuales y remotos de comunicación -servicio de mensajería instantánea- y de trabajo -mesa de ayuda y descargos web a través del portal: <https://infraccionesba.gba.gov.ar/>, dispuestos al efecto.

ARTÍCULO 2º. Exceptúese de la suspensión dispuesta en el artículo precedente, la atención sólo de aquellas personas exceptuadas del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” o “distanciamiento social, preventivo y obligatorio”, según corresponda, que por tratarse de casos de retención de licencias de conducir y/o rodados, que hubieren cumplido con la pena impuesta o subsanado la infracción de tránsito cometida, debieran apersonarse a alguna de las sedes de los mencionados Juzgados para retirar dicho documento y/o vehículo. En estos supuestos, previamente y sin excepción, deberán coordinar un turno de atención especial con el titular del Juzgado correspondiente, a través de los canales de mensajería instantánea preparados para ello. Las instrucciones para acceder al mencionado turno se darán exclusivamente por ese medio. La presente excepción podrá articularse toda vez que la sede del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial en cuestión no se encuentre emplazada en un distrito en riesgo y se cumplieren con las normativas protocolares sanitarias y permisos de circulación vigentes dictados por autoridades locales, provinciales y/o nacionales competentes.

ARTÍCULO 3º. Establecer que los titulares de los Juzgados Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial no alcanzados por la prórroga determinada en el artículo 1º, deberán continuar con la modalidad de atención al público reducida en sus sedes, asegurando un máximo de cinco (5) personas dentro de la sala de atención al mismo tiempo, debiendo respetar un distanciamiento mínimo de un metro y medio (1,5mts) entre cada una de ellas y la observancia de las recomendaciones mínimas de seguridad sanitarias aprobadas mediante Disposición N° 10/20 (Anexo IF-2020-08863573-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP); reforzar la difusión de las recomendaciones aprobadas por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires en lugares visibles dentro de los espacios de atención al público y continuar con la utilización de las plataformas virtuales y remotas de comunicación y trabajo, mencionadas.

ARTÍCULO 4º. Prorrogar hasta el 30 de noviembre de 2020 inclusive, todas las citaciones a juzgamiento, por infracciones de tránsito que se encuentren en la instancia procesal adecuada para ello.

ARTÍCULO 5º. Invitar a los Juzgados de Faltas Municipales, a adherir a las medias de prevención impulsadas por la presente Disposición.

ARTÍCULO 6º. Establecer que los plazos mencionados en los artículos precedentes podrán ampliarse de acuerdo a razones de estricta emergencia sanitaria, determinadas por el Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 7º. Derogar todo artículo de las Disposiciones N° 3/20, N° 5/20, N° 7/20, N° 10/20, N° 13/20, N° 15/20, N° 17/20, N° 21/20, N° 24/20, N° 28/20, N° 30/20 y N° 32/20, siempre que sus textos se opongan a las normas establecidas por la presente.

ARTÍCULO 8º. La presente Disposición tendrá vigencia a partir del día de la fecha.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar, Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Federico Javier Pedersoli Castellani, Director

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 179-DGAMSGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Octubre de 2020

VISTO el Expediente Electrónico EX-2020-8817807-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Privada N° 6/20 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0023-LPR20), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de unidades radiológicas móviles, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Licitación Privada la solicitud obrante en orden 37/39 y 58, mediante la cual la Superintendencia de Policía Científica, propicia la provisión citada en el exordio de la presente, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de treinta (30) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos siete millones trescientos noventa y un mil ciento cincuenta (\$7.391.150,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web: www.gba.gov.ar/contrataciones;

Que luce agregada la Solicitud de Gasto N° 179-342-SG20, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se

pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2020-11273011-GDEBA-DPREMSGP-orden 67/68-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra PBAC N° 179-0023-LPR20-orden 70-;

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20), y por el artículo 4 del Decreto N° 167/20;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 6/20 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0023-LPR20), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de unidades radiológicas móviles, propiciado por la Superintendencia de Policía Científica y con destino a distintas Morgues Policiales, con un plazo de entrega de treinta (30) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos siete millones trescientos noventa y un mil ciento cincuenta (\$7.391.150,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo I) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2020-21906118-GDEBA-DCYCMSPG, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web: www.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Licitación Privada N° 6/20 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0023-LPR20) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> o de la página web: www.gba.gov.ar/contrataciones, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Prorrogado Ejercicio 2020 - Ley N° 15165 - DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 7 - Subprograma 1 - Actividad 3 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 0 Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$7.391.150,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, establecer que la presente Licitación deberá publicarse en los términos previstos en el Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la presente Licitación, se encuentra exceptuada de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos prevista en el artículo 1 del Decreto N° 167/20.

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Licitación Privada N° 6/20 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0023-LPR20), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración

ARTÍCULO 8º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Licitación Privada N° 6/20 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0023-LPR20), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Diego Gabriel ANLLO	27.058.610	Superintendencia de Policía Científica
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 9º. Establecer que la Superintendencia de Policía Científica será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñoz, Directora

ANEXO/SPLIEG-2020-21906118-GDEBA-
DCYCMSGPe7e829a5cf82847d0750491e9ccbdad700334111135123443f73f6f19e846a13 [Ver](#)**DISPOSICIÓN N° 180-DGAMSGP-2020**LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Octubre de 2020

VISTO el Expediente Electrónico EX-2020-03112236-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Privada N° 1/20 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0015-LPR20), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de insumos y reactivos para las Áreas de Manchas Biológicas, Toxicología y Levantamiento de Rastros, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Licitación Privada las solicitudes efectuadas en orden 3/4, por las cuales la Superintendencia de Policía Científica propicia la provisión citada en el exordio de la presente, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de diez (10) días corridos a partir de la formalización del contrato para los renglones 1 a 3, y de noventa (90) días a partir de la aprobación de la importación por parte de los Organismos correspondientes, para los renglones 4 a 16, y con un presupuesto oficial estimado de pesos nueve millones setecientos setenta y un mil seiscientos ochenta y nueve (\$9.771.689,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III) y Planilla de Cotización (Anexo IV), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web: www.gba.gob.ar/contrataciones;

Que en orden 29 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 179-215-SG20, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2020-07862409-GDEBA-DPREMSGP;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra PBAC N° 179-0015-LPR20 -orden 32-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Licitación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%) para los renglones 1 a 3;

Que de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20), y por el artículo 4 del Decreto N° 167/20;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 1/20 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0015-LPR20), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a contratar la provisión de insumos y reactivos para las Áreas Manchas Biológicas, Toxicología y Levantamiento de Rastros, propiciada por la Superintendencia de Policía Científica, con un plazo de entrega de diez (10) días corridos a partir de la formalización del contrato para los renglones 1 a 3, y de noventa (90) días a partir de la aprobación de la importación por parte de los Organismos correspondientes, para los renglones 4 a 16, con un presupuesto oficial estimado de pesos nueve millones setecientos setenta y un mil seiscientos ochenta y nueve (\$9.771.689,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (AnexoII) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares y (AnexoIV) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG- 2020-21927564-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web: www.gba.gob.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Prorrogado Ejercicio 2020 - Ley N° 15165 - DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 7 - Subprograma 1 - Actividad 3 -

Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 1 - Subparcial 0 Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 7.761.598,00). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 5 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$1.997.100,00). Inciso 2 Principal 7 - Parcial 7 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$12.991,00).

ARTÍCULO 4º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Licitación deberá publicarse en los términos previstos en el Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la presente Licitación, se encuentra exceptuada de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos prevista en el artículo 1 del Decreto N° 167/20.

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Licitación Privada N° 1/20 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0015-LPR20), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%) para los renglones 1 a 3, de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Licitación.

ARTÍCULO 8º. Establecer que la Superintendencia de Policía Científica será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 9º. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora

ANEXO/S

PLIEG- 2020-21927564-GDEBA-
DCYCMMSG

fe6aa16fb09013ef16e237ac6700ff7d6faf3018e53b3024c87f1cff5d5753aa [Ver](#)

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 1078-HPDZGAMSALGP-2020

GONZÁLEZ CATÁN, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Octubre de 2020

VISTO La Solicitud por la adquisición de OTROS FARMACOS COMPRIMIDOS, afectando el presupuesto de RENTAS GENERALES, partida 02 que en orden 07 se indica, para cubrir las necesidades, durante el periodo 07/07/2020 hasta el 31/12/2020 y el expediente EX-2020-8476407-GDEBAHPDZGAMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha generado la LICITACION PRIVADA nro 05/2020 según lo dispuesto por la DI-2020-777-GDEBA-HPDZGAMSALGP que autoriza y que se incluye en orden 10;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en orden 31;

Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital ha intervenido en orden 34 ha confeccionado el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que en orden 40 se incluye en el expediente;

Por ello;

**LA DIRECTORA DE HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS SIMPLEMENTE EVITA
DE GONZÁLEZ CATÁN EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º Aprobar lo actuado en LICITACION PRIVADA Nro. 05/2020, encuadrándose dicha LICITACION PRIVADA en el Artículo 17 de la Ley 13.981; Anexo I, Art. 17 inc 1) apartado b) y del Decreto Reglamentario N° 59/2019; Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2º Adjudicar por UNICO OFERENTE a la firma MG INSUMOS S.A por el renglón nro 2, 3, 8, 12, 14, 19, 22, 27, 38, 41, 47, 48, 56, 58, 59, 69, 73, 77, 78, 79, 99, 101, 104 por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 062/100 (\$333.773, 62). A la firma DNM S.A por los renglones 9, 29, 30, 57,

88 por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$397.430, 00).

ARTÍCULO 3° Adjudicar por MEJOR PRECIO a la firma LABORATORIOS RICHEL S.A por el renglón nro. 71, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$198.000, 00). a la firma NORGREEN S.A por los renglones 62, 66 por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 56.240, 00), MG INSUMOS S.A por el renglón nro 1, 11, 17, 28, 32, 35, 46 por la suma de PESOS CON SETECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOSCINCUENTA Y OCHO con 00/100 (\$ 707.858, 00). A la firma DNM S.A por los renglones 5, 6, 13, 18, 21, 25, 26, 42, 50, 53, 74, por la suma de PESOS SETECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 701.253, 00).

ARTÍCULO 4° La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 28/09/2020 hasta el 31/12/2020.

ARTÍCULO 5° La presente se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 6° Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondiente Orden de Compra a Favor de la firma LABORATORIOS RICHEL S.A por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 198.000, 00). NORGREEN S.A por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 56.240, 00), MG INSUMOS S.A por la suma de PESOS UN MILLON CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 031/100 (\$ 1.041.631, 62) DNM S.A por la suma de PESOS UN MILLON NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 1.098.683, 00). El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista.

ARTÍCULO 7° El gasto precedentemente autorizado será atendido con AFECTACION PRESUPUESTARIA (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JA02 ENT. 0 CAT- NRO 020 SUB 003 ACT 1 SPRG 0 PRY 0 GRUP 0SRG0 OBRA 0 FI 3 FU 10 PR F); cargo a partida presupuestaria 2.5.2 en la suma PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 062/100 (\$ 2.394.554, 62).

POR UN TOTAL DE PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 062/100 (\$ 2.394.554, 62).

ARTÍCULO 8° Regístrese, comuníquese y archívese.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora

DISPOSICIÓN N° 1081-HPDZGAMSALGP-2020

GONZÁLEZ CATÁN, BUENOS AIRES

Jueves 1 de Octubre de 2020

VISTO La Solicitud por la adquisición de ADQUISICION DE MEDIO INTERNO, afectando el presupuesto de RENTAS GENERALES, partida 02 que a fojas 04 se indica, para cubrir las necesidades, durante el periodo 23/08/2020 hasta el 31/12/2020 y el expediente EE-2020-17004987-GDEBA-HPDZGAMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO

Que se ha generado la LICITACION PRIVADA nro 10/2020 según lo dispuesto por la DI-2020-965-GDEBA-HPDZGAMSALGP que autoriza y que se incluye a fojas 07;

Que se ha expedido el Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a fojas 23 se incluye en el expediente;

Por ello;

LA DIRECTORA DE HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS SIMPLEMENTE EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE

ARTÍCULO 1° Aprobar lo actuado en LICITACION PRIVADA Nro. 10/2020, encuadrándose dicho Procedimiento Abreviado en el Artículo 17 de la Ley 13.981; Anexo I, Art. 17 inc 1) apartado b) y del Decreto Reglamentario N° 59/2019.

ARTÍCULO 2° Adjudicar por MEJOR PRECIO la firma SURBO S.A por el renglón 1 por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL con 00/100 (\$ 1.544.000,00).

ARTÍCULO 3° La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 30/09/2020 hasta el 31/12/2020.

ARTÍCULO 4° La presente se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5° Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondiente Orden de Compra a Favor de la firma la firma SURBO S.A por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL con 00/100 (\$ 1.544.000,00). EL incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista.

ARTÍCULO 6° El gasto precedentemente autorizado será atendido con AFECTACION PRESUPUESTARIA (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JA02 ENT.0 CAT- NRO 020 SUB 003 ACT 1 SPRG 0 PRY 0 GRUP 0SRG0 OBRA 0 FI 3 FU 10 PR F); cargo a partida presupuestaria 2.5.1 en la suma DE PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL con 00/100 (\$ 1.544.000,00)

PESOS TOTAL PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL con 00/100 (\$ 1.544.000,00)

ARTÍCULO 7° Regístrese, comuníquese y archívese.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora

DISPOSICIÓN N° 1568-HIGDOAMSALGP-2020

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 5 de Octubre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-20684195-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 43/20; para la prestación del Servicio de Limpieza de Areas Críticas, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Partida Principal 3 Servicios No Personales y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 59/19 E se reglamenta la Ley N° 13981 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el art. 13 de la Ley 13981 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas;

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto;

Que asimismo por Resolución Ministerial N° 2461/16 previstas en el anexo II del Decreto n° 1300/16 derogado por el Decreto 59/19 E reglamentario de la Ley 13981, se delega el ejercicio de las competencias establecidas en el Anexo II del mencionado Decreto en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales;

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos cuatro millones trescientos treinta y siete mil setecientos setenta y seis (\$ 4.337.776,00), y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas por Resolución Ministerial N° 2461/16 previstas en el Anexo II del Decreto N° 1300/16 derogado por el Decreto 59/19 E reglamentario de la Ley 13981;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 43/20 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto N° 59/19 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y Resolución Ministerial N° 2461/16, tendiente a contratar la Prestación del Servicio de Limpieza de Areas Críticas, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO I, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3°: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2020 Institucional 1-1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 02-Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: Procedencia 1 - Fuente 1 - Dependencia 1760; Partida Principal 3-3-5 \$ 4.337.776,00

ARTÍCULO 4°: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Lic. Laiz Eduardo - Barreiro Leonardo - Pascuan Marcos.

ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Gustavo Galban, Director

ANEXO/S

ANEXO I [37de9b6129c1a6f44ee4a847adaa53b6a5c0f14f53c92d359a9005299325066c](#)

[Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 237-HIGACMDDPMSALGP-2020

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Febrero de 2020

VISTO La solicitud de requerimiento de la Adquisición de Medio Interno II, Serv. de Laboratorio afectando al presupuesto de Rentas Grales. Inciso 02 que a Orden N° PD-2019- 01910008-GDEBA- HIGACMDDPMSALGP, se indican, para cubrir las necesidades durante el período 01/01/2020 al 31/12/2020 y el EX-2019-39330968-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 10/20 según lo dispuesto por la Orden N° DISPO-2020-36-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en Orden N° ACTA-2020- 03467460-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP;

Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital ha intervenido a Orden n° IF- 2020-03471329-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a Orden N° PD-2020-01910251-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP se incluye en el Expediente; Por ello;

**EL DIRECTOR DE H.I.G.A. DR. D. PARISSIEN,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la LP N° 10/20, encuadrándose dicha compra dentro de lo normado en el Art. 17, Inciso 1 apartado b) del Anexo I del Decreto 59/2019, y artículo 17, Inciso 1) de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a la Firma. SURBO S.A. el renglón 01 por la Suma de PESOS: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL.- (\$ 4.844.000,00.-)

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades del período 11/02/2020 hasta el 31/12/2020.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra a favor de SURBO S.A por un total de PESOS: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL.- (\$ 4.844.000,00.-)

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1- Jurisdic. 12- Jurisdic. Aux. 02- Entidad 0- PRG. 020- SUB. 001- ACT. 1. Ejercicio 2020, Inciso 02. Ppr. 05. Ppa. 01 y en la suma de PESOS: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL.- (\$ 4.844.000,00.-)

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director

DISPOSICIÓN N° 238-HIGACMDDPMSALGP-2020

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Febrero de 2020

VISTO La solicitud de requerimiento de la Adquisición de Bacteriología Automatizada III, Serv. de Laboratorio afectando al presupuesto de Rentas Grales. Inciso 02 que a Orden N° PD-2020-00940330-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, se indican, para cubrir las necesidades durante el período 01/01/2020 al 31/12/2020 y el EX 2019-39333249-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 09/20 según lo dispuesto por la Orden N° DISPO- 2019-22-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en Orden N° ACTA-2020-01413706-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP;

Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital ha intervenido a Orden N° IF- 2020-01417360-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a Orden N° PD-2019-00940460-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP se incluye en el Expediente; Por ello;

**EL DIRECTOR DE H.I.G.A. DR. D. PARISSIEN,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la LP N° 09/20, encuadrándose dicha compra dentro de lo normado en el Art. 17, Inciso 1 apartado b) del Anexo I del Decreto 59/2019, y artículo 17, Inciso 1) de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a la Firma. SURBO S.A los renglones 01, 02, 03, 04 por la Suma de PESOS: CUATRO MILLONES NUEVE MIL QUINIENTOS. - (\$4.009.500,00.-)

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades del período 11/02/2020 hasta el 31/12/2020.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra a favor de SURBO S.A por un total de PESOS: CUATRO MILLONES NUEVE MIL QUINIENTOS (\$4.009.500,00.-)

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1- Jurisdic. 12- Jurisdic. Aux. 02- Entidad 0- PRG. 020- SUB. 001- ACT. 1. Ejercicio 2020, Inciso 02. Ppr. 09. Ppa. 05 y en la suma de PESOS: CUATRO MILLONES NUEVE MIL QUINIENTOS.- (\$4.009.500,00.-)

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director

DISPOSICIÓN N° 380-HIGACMDDPMSALGP-2020

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Marzo de 2020

VISTO La solicitud de requerimiento de la Adquisición de Química Clínica III, Serv. de Laboratorio afectando al presupuesto de Rentas Grales. Inciso 02 que a Orden N° PD-2019-03692536-GDEBA- HIGACMDDPMSALGP, se indican, para cubrir las necesidades durante el período 03/01/2020 al 31/12/2020 y el EX-2020-00064513-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 68/20 según lo dispuesto por la Orden N° DISPO-2020-189-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en Orden N° ACTA-2020-05815737-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP;

Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital ha intervenido a Orden N° IF-2020-05823197-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a Orden N° PD-2020-03692766-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP se incluye en el Expediente;

Por ello;

**EL DIRECTOR DE H.I.G.A. DR. D. PAROISSIEN, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la LP N° 68/20, encuadrándose dicha compra dentro de lo normado en el Artículo 17º, Inciso 1) apartado b) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17, Inciso 1) de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por asesoramiento técnico a la Firma ABBOTT LABORATORIES ARGENTINAS.A. el renglón 01 por la Suma de PESOS: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS.- (\$ 4.925.800.-)

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades del período 16/03/2020 hasta el 31/12/2020.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra a favor de por un total de PESOS:

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1- Jurisdic. 12- Jurisdic. Aux. 02- Entidad 0- PRG. 020- SUB. 001- ACT. 1. Ejercicio 2020, Inciso 02. Ppr. 05. Ppa. 01 y en la suma de PESOS: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS.- (\$ 4.925.800.-)

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director

DISPOSICIÓN N° 535-HIGACMDDPMSALGP-2020

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Mayo de 2020

VISTO: La solicitud de requerimiento de la Adquisición de Especiales I, Serv. de Laboratorio afectando al presupuesto de Rentas Grales. Inciso 02 que a Orden N° PD-2019-05177555-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, se indican, para cubrir las necesidades durante el período 23/01/2020 al 31/12/2020 y el EX-2020-1699150-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 117/20 según lo dispuesto por la Orden N° DISPO-2020-298-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP que la autoriza

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en Orden N° ACTA -2020-07519389-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital ha intervenido a Orden N° IF- 2020-07520785-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a Orden N° PD-2020-05177819-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP se incluye en el Expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE H.I.G.A. DR. D. PAROISSIEN,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la LP N° 117/20, encuadrándose dicha compra dentro de lo normado en el Artículo 17º, Inciso 1) apartado b) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17, Inciso 1) de la Ley de Contrataciones

13981/09.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por único oferente a la Firma ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A. el renglón 01 por la Suma de PESOS: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SEIS.- (\$ 4.994.046,00.-)

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades del período 20/04/2020 hasta el 31/12/2020

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra a favor de ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A. por un total de PESOS: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SEIS.- (\$ 4.994.046,00.-)

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1- Jurisdic. 12- Jurisdic. Aux. 02- Entidad 0- PRG. 020- SUB. 001- ACT. 1. Ejercicio 2020, Inciso 02. Ppr. 05. Ppa. 01 y en la suma de PESOS: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SEIS.- (\$ 4.994.046,00.-)

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director

DISPOSICIÓN N° 584-HIGACMDDPMSALGP-2020

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES

Lunes 18 de Mayo de 2020

VISTO La solicitud de requerimiento de la Adquisición de Material Descartable, Serv. de Laboratorio afectando al presupuesto de Rentas Grales. Inciso 02 que a Orden N° PD-2019- 05194239-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, se indican, para cubrir las necesidades durante el período 24/01/2020 al 31/12/2020 y el EX-2020-1697950-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 120/20 según lo dispuesto por la Orden N° DISPO-2020-305-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en Orden N° ACTA-2020- 09315869-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP;

Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital ha intervenido a Orden n° IF- 2020-09527231-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a Orden N° PD-2020-05194473-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP se incluye en el Expediente;

Por ello;

**EL DIRECTOR DE H.I.G.A. DR. D. PAROISSIEN,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la LP N° 120/20, encuadrándose dicha compra dentro de lo normado en el Artículo 17º, Inciso 1) apartado b) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17, Inciso 1) de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a la Firma. POGGI RAUL JORGE LEON el renglón 02 por la Suma de PESOS: CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO.- (\$47.645,00.-), por menor precio ofertado a la Firma QUIMICA EROVNE S.A el renglón 11 por la Suma de PESOS: TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA.- (\$39.750,00.-), por menor precio ofertado a la Firma BIOQUIMICA S.R.L el renglón 07 por la Suma de PESOS: OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL.- (\$ 894.000,00), por menor precio ofertado a la Firma NIPRO MEDICAL CORPORATION los renglones 03, 04, 08, 09, 12 por la Suma de PESOS: UN MILLÓN DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA.- (\$1.017.430,00)

ARTÍCULO 3º: Adjudicar por único oferente a la Firma POGGI RAUL JORGE LEON los renglones 05, 10, 14, 15, 16, 17, 19 por la Suma de PESOS: TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO ONCE.- (\$319.111,00).

ARTÍCULO 4º: Rechazar las ofertas correspondientes a los renglones 01, 18 por las razones expresadas en el informe de Orden N° ACTA-2020-09528083-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP (precio excesivo).

ARTÍCULO 5º: La presente adjudicación cubre las necesidades del período 08/05/2020 hasta el 31/12/2020.

ARTÍCULO 6º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra a favor de POGGI RAUL JORGE LEON por un total de PESOS: TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS.- (\$366.756,00), a favor de QUIMICA EROVNE S.A por un total de PESOS: TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA.- (\$ 39.750,00), a favor de BIOQUIMICA S.R.L por un total de PESOS: OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL.- (\$ 894.000,00), a favor de NIPRO MEDICAL CORPORATION por un total de PESOS: UN MILLÓN DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA.- (\$1.017.430,00)

ARTÍCULO 8º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1- Jurisdic. 12- Jurisdic. Aux. 02- Entidad 0- PRG. 020- SUB. 001- ACT. 1. Ejercicio 2020, Inciso 02. Ppr. 05. Ppa. 01 y en la suma de PESOS: CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO.- (\$1166.138, 00), Inciso 02. Ppr. 09.

Ppa. 05 y en la suma de PESOS: DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- (\$ 2.151.798,00)

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director

DISPOSICIÓN N° 634-HIGACMDDPMSALGP-2020

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Junio de 2020

VISTO La solicitud de requerimiento de la Adquisición de Serología, Serv. de Hemoterapia afectando al presupuesto de Rentas Grales. Inciso 02 que a Orden N° PD-2019-02903052-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, se indican, para cubrir las necesidades durante el período 09/01/2020 al 30/06/2020 y el EX 2019-41572578-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 35/20 según lo dispuesto por la Orden N° DISPO-2020-84-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en Orden N° ACTA-2020-05866891-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP;

Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital ha intervenido a Orden N° IF-2020-05868946-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a Orden N° PD-2020-02903419-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP se incluye en el Expediente;

Por ello;

**EL DIRECTOR DE H.I.G.A. DR. D. PAROISSIEN,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la LP N° 35/20, encuadrándose dicha compra dentro de lo normado en el Artículo 17º, Inciso 1) apartado b) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17, Inciso 1) de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a la Firma ABBOTT LABORATORIES ARGENTINAS.A. los renglones 01-02-03-04-05-06 por la Suma de PESOS: UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- (\$1.872.996.-), por menor precio ofertado a la Firma WM ARGENTINA SA el renglón 07 por la Suma de PESOS: CIENTO VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS VEINTE.- (\$122.520.-)

ARTÍCULO 3º: Adjudicar por Asesoramiento Técnico a la Firma ABBOTT LABORATORIES ARGENTINAS.A. el renglón 08 por la Suma de PESOS: UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS.- (\$ 1.886.500.-)

ARTÍCULO 4º: La presente adjudicación cubre las necesidades del período 04/06/2020 hasta el 04/12/2020

ARTÍCULO 5º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 6º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra a favor de ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A. por un total de PESOS: TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS.- (\$3.759.496,00.-); a favor de WM ARGENTINA SA por un total de PESOS: CIENTO VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS VEINTE.- (\$122.520.-)

ARTÍCULO 7º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1- Jurisdic. 12- Jurisdic. Aux. 02- Entidad 0- PRG. 020- SUB. 001- ACT. 1. Ejercicio 2020, Inciso 02. Ppr. 05. Ppa. 01 y en la suma de PESOS: TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DIECISEIS.- (\$3.882.016,00).-

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director

DISPOSICIÓN N° 707-HIGACMDDPMSALGP-2020

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Julio de 2020

VISTO La solicitud de requerimiento de la Adquisición de Especiales I, Serv. De Laboratorio afectando al presupuesto de Rentas Grales. Inciso 02 que a Orden N° PD-2020-10906427-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, se indican, para cubrir las necesidades durante el período 12/05/2020 al 31/12/2020 y el EX-2019-40256920-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 42/20 según lo dispuesto por la Orden N° DISPO-2020-606-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en Orden N° ACTA-2020-13131188-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP;

Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital ha intervenido a Orden N° IF- 2020-13145538-

GDEBA-HIGACMDDPMSALGP confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;
Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a Orden N° PD-2020-11243703-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP se incluye en el Expediente;
Por ello;

**EL DIRECTOR DE H.I.G.A. DR. D. PAROISSIEN,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la LP N° 42/20, encuadrándose dicha compra dentro de lo normado en el Artículo 17º, Inciso 1) del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por único oferente a la Firma ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A los renglones 01-02-03-04-05-06-07-08-09-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33-34-35 por la Suma de PESOS: TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SESENTA Y SIETE. - (\$3.681.067,00.-)

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades del período 24/06/2020 hasta el 31/12/2020.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra a favor de ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A por un total de PESOS: TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SESENTA Y SIETE. - (\$3.681.067,00.-)

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1- Jurisdic. 12- Jurisdic. Aux. 02- Entidad 0- PRG. 020- SUB. 001- ACT. 1. Ejercicio 2020, Inciso 02. Ppr. 05. Ppa. 01 y en la suma de PESOS: TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SESENTA Y SIETE. - (\$3.681.067,00.-)

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director

DISPOSICIÓN N° 723-HIGACMDDPMSALGP-2020

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Julio de 2020

VISTO La solicitud de requerimiento de la Adquisición de Material Descartable, Serv. de Laboratorio afectando al presupuesto de Rentas Grales. Inciso 02 que a Orden N° PD-2020-06491243-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, se indican, para cubrir las necesidades durante el período 31/01/2020 al 31/12/2020 y el EX-2020-1698212-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 119/20 según lo dispuesto por la Orden N° DISPO-2020-394-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en Orden N° ACTA-2020-13200327-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP;

Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital ha intervenido a Orden n° IF-2020-13201571-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a Orden N° PD-2020-06491285-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP se incluye en el Expediente;

Por ello;

**EL DIRECTOR DE H.I.G.A. DR. D. PAROISSIEN,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la LP N° 119/20, encuadrándose dicha compra dentro de lo normado en el Artículo 17º, Apartado 1) del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a la Firma. ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA SRL el renglón 27 por la Suma de PESOS: SESENTA Y JUEVE MIL QUINIENTOS.- (\$ 69.500,00.-), por único oferente a la Firma el renglón por la Suma de PESOS: .- (\$.-)

ARTÍCULO 3º: Adjudicar por único oferente a la Firma QUIMICA EROVNE S.A. los renglones 04-05-07- 08-34-35 por la Suma de PESOS: CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUARENTA.- (\$143.040,00.-); por único oferente a la Firma ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA SRL los renglones 02-03-09 por la Suma de PESOS: CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA.- (\$183.160,00); por único oferente a la Firma PAPELERA EP S.R.L. los renglones 38-39 por la Suma de PESOS: QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS.- (\$586.200,00)

ARTÍCULO 4º: La presente adjudicación cubre las necesidades del período 01/07/2020 hasta el 31/12/2020

ARTÍCULO 5º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 6º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de

Compra a favor de QUIMICA EROVNE S.A. por un total de PESOS: CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUARENTA.- (\$ 143.040,00.-); a favor de ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA SRL por un total de PESOS: DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA.- (\$ 252.660,00); a favor de PAPELERA EP S.R.L por un total de PESOS: QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS.- (\$586.200,00)

ARTÍCULO 7º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1- Jurisdic. 12- Jurisdic. Aux. 02- Entidad 0- PRG. 020- SUB. 001- ACT. 1. Ejercicio 2020, Inciso 02. Ppr. 05. Ppa. 01 y en la suma de PESOS: CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS.- (\$487.900,00), Inciso 02. Ppr. 09. Ppa. 05 y en la suma de PESOS: CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL.- (\$494.900,00)

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director

DISPOSICIÓN N° 728-HIGACMDDPMSALGP-2020

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES

Miércoles 8 de Julio de 2020

VISTO La solicitud de requerimiento de la Adquisición de Kit de Reactivos, Serv. de Anatomía Patológica afectando al presupuesto de Rentas Grales. Inciso 02 que a Orden N° PD-2020-12540036-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, se indican, para cubrir las necesidades durante el período 12/02/2020 al 30/06/2020 y el EX-2020-1684608-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 121/20 según lo dispuesto por la Orden N° DISPO-2020-635-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en Orden N° ACTA-2020-13432756-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP;

Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital ha intervenido a Orden N° IF-2020-14573017-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a Orden N° PD-2020-12540289-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP se incluye en el Expediente;

Por ello,

**EL DIRECTOR DE H.I.G.A. DR. D. PARISSIEN,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la LP N° 121/20, encuadrándose dicha compra dentro de lo normado en el Artículo 17º, Apartado 1) del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por único oferente a la Firma B.G. ANALIZADORES S A el renglón 01 por la Suma de PESOS: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA.- (\$4.276.580,00.-)

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades del período 01/07/2020 hasta el 31/12/2020

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra a favor de B.G. ANALIZADORES S A por un total de PESOS: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA.- (\$4.276.580,00.-)

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1- Jurisdic. 12- Jurisdic. Aux. 02- Entidad 0- PRG. 020- SUB. 001- ACT. 1. Ejercicio 2020, Inciso 02. Ppr. 05. Ppa. 0 y en la suma de PESOS: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA.- (\$4.276.580,00.-)

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director

DISPOSICIÓN N° 932-HIGACMDDPMSALGP-2020

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES

Lunes 24 de Agosto de 2020

VISTO La solicitud de requerimiento de la Adquisición de Bacteriología Manual-, Serv. de Laboratorio afectando al presupuesto de Rentas Grales. Inciso 02 que a Orden N° PD-2020-13754643-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, se indican, para cubrir las necesidades durante el período 11/03/2020 al 31/12/2020 y el EX-2020-3050062-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 145/20 según lo dispuesto por la Orden N° DISPO-2020-688-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en Orden N° ACTA-2020-15255467-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP;

Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital ha intervenido a Orden N° IF-2020-15256401-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;
Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a Orden N° PD-2020-13755657-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP se incluye en el Expediente;
Por ello;

**EL DIRECTOR DE H.I.G.A. DR. D. PAROISSIEN,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la LP N°145/20, encuadrándose dicha compra dentro de lo normado en el Artículo 17º, Apartado 1) del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a la Firma GUTIERREZ ALFREDO ALBERTO. los renglones 93, 95 por la Suma de PESOS: SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL. - (\$784.000,00); por menor precio ofertado a la Firma QUIMICA EROVNE S.A. los renglones 2-80-92 por la Suma de PESOS: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE. - (\$454.920,00)

ARTÍCULO 3º: Adjudicar por único oferente a la Firma QUIMICA EROVNE S.A. los renglones 1-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33-34-35-36-37-38-39-40-41-42-43-44-45-46-47-48-49-50-51-52-53-54-55-56-57-58-59-60-61-62-63-64-65-66-67-68-69-70-71-72-73-74-75-76-77-78-79-81-82-83-84-85-89-90-91-94-96-97-98-100-101 por la Suma de PESOS: DOS MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 60/100.- (\$2.912.264,12.-)

ARTÍCULO 4º: Rechazar las ofertas correspondientes al renglón 99 por las razones expresadas en el informe de Orden N° ACTA-2020-16872157-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP (RECHAZADO SIN DESCRIPCION).

ARTÍCULO 5º: La presente adjudicación cubre las necesidades del período 14/08/2020 hasta el 31/12/2020.

ARTÍCULO 6º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra a favor de GUTIERREZ ALFREDO ALBERTO por un total de PESOS: SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL. - (\$784.000,00.-); a favor de QUIMICA EROVNE S.A. por un total de PESOS: TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO Y 60 / 100.- (\$3.367.184,60)

ARTÍCULO 8º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1- Jurisdic. 12- Jurisdic. Aux. 02- Entidad 0- PRG. 020- SUB. 001- ACT. 1. Ejercicio 2020, Inciso 02. Ppr. 05. Ppa. 01 y en la suma de PESOS: TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 60/100.- (\$3.629.564,60), Inciso 02. Ppr. 05. Ppa. 02 y en la suma de PESOS: CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE. - (\$107.920,00), Inciso 02. Ppr. 09. Ppa. 05 y en la suma de PESOS: CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS. - (\$ 413.700,00)

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director

DISPOSICIÓN N° 945-HIGACMDDPMSALGP-2020

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Agosto de 2020

VISTO La solicitud de requerimiento de la Adquisición de Insumos Hospitalarios, Serv. de Laboratorio afectando al presupuesto de Rentas Grales. Inciso 02 que a Orden N° PD-2019-15106524-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, se indican, para cubrir las necesidades durante el período 18/06/2020 al 31/12/2020 y el EX-2020-1697481-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 115/20 según lo dispuesto por la Orden N° DISPO-2020-718-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en Orden N° ACTA-2020-15971127-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP;

Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital ha intervenido a Orden N° IF-2020-15974237-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a Orden N° PD-2020-15106719-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP se incluye en el Expediente;

Por ello;

**EL DIRECTOR DE H.I.G.A. DR. D. PAROISSIEN,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la LP N° 115/20, encuadrándose dicha compra dentro de lo normado en el Artículo 17º, Apartado 1) del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a la Firma. POGGI RAUL JORGE LEON el renglón 01 por la Suma de PESOS: TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA. - (\$ 32.940,00.-), por menor precio ofertado a la Firma SURBO S.A el renglón 28 por la Suma de Pesos: NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO. - (\$93.575,00).

ARTÍCULO 3º: Adjudicar por único oferente a la Firma POGGI RAUL JORGE LEON los renglones 04-05- 11-12 por la Suma de PESOS: SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE. -(\$64.719,00.-), por único oferente a la Firma SURBO S.A los renglones 09-10 por la Suma de PESOS: CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA. - (\$43.480,00)

ARTÍCULO 4º: Rechazar las ofertas correspondientes a los renglones 02-03-06-08-13-20-32-33 por las razones expresadas en el informe de Orden N° ACTA-2020-17419100-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP (precio excesivo)

ARTÍCULO 5º: La presente adjudicación cubre las necesidades del período 26/08/2020 hasta el 31/12/2020

ARTÍCULO 6º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra a favor de POGGI RAUL JORGE LEON por un total de PESOS: NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE. - (\$97.659,00), a favor de SURBO S.A por un total de PESOS: CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y CINCO. - (\$137.055,00)

ARTÍCULO 8º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1- Jurisdic. 12- Jurisdic. Aux. 02- Entidad 0- PRG. 020- SUB. 001- ACT. 1. Ejercicio 2020, Inciso 02. Ppr. 05. Ppa. 01 y en la suma de PESOS: DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE. - (\$234.714,00). -

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director

Licitaciones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública Internacional N° 1/2020 [CU-014/20]

POR 15 DÍAS - El Ministerio de Obras Públicas, en conjunto con el Ministerio de Educación, impulsa el Programa Nacional de Infraestructura Universitaria, a través de un convenio del Gobierno Nacional con el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) - Contrato de Préstamo N° 8945. En este marco, la siguiente universidad efectúa el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra que se detalla.

Licitación Pública Internacional N° LPI 001/20 [CU-014/20]

Obra: Edificios B y C - Grupo Bosque Este. Laboratorios para Investigación y Transferencia. La Plata, Provincia Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$140.013.865,00 (mes base abril 2020)

Plazo de Ejecución: 360 (Trescientos Sesenta) días.

Recepción de Ofertas: hasta el 9/12/2020 a las 10:00 hs.

Apertura de Ofertas: 9/12/2020 a las 11:00 hs.

Consultas y Obtención de Pliegos: www.unlp.edu.ar/licitacionesobras y

www.argentina.gob.ar/obras-publicas, licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar .

Valor del pliego: Sin valor.

Lugar de Recepción de Ofertas: Edificio Sergio Karakachoff. Calle 48 e/ 6 y 7 N° 575, Piso 1 (CP 1900) La Plata, Buenos Aires.

Lugar de Apertura de Ofertas: Edificio Sergio Karakachoff. Calle 48 e/ 6 y 7 N° 575, Piso 1 (CP 1900) La Plata, Buenos Aires.

Vía Web: www.streaming.unlp.edu.ar/

Principales Requisitos Calificatorios:

Capacidad Requerida: \$140.013.865,00

Acreditar Superficie Construida: 8.908,00 m2

Importante. El certificado, constancia o verificación del Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas, deberá tener una antelación no mayor a siete (7) días de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas.

Certifico que la firma que antecede pertenece al Arq. Daniel I. Gulayin, Director de Licitaciones, Contrataciones y Certificados de la Dirección General de Construcciones y Mantenimiento de la Universidad Nacional de La Plata.

oct. 5 v. oct. 26

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 103/2020

POR 5 DÍAS - Motivo: Proyecto Integral de Intervención Urbana de entorno de Estación Gregorio de Laferrere del FFCC Belgrano Sur.

Fecha Apertura: 2 de noviembre de 2020, a las 11:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 807.677.- (Son pesos Ochocientos Siete Mil Seiscientos Setenta y Siete)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 3067/2020/INT

oct. 9 v. oct. 16

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 10/2020

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Equipamiento para Escuelas Secundarias de la Municipalidad de General Pueyrredón.

Presupuesto Oficial: \$3.032.298,20.

Garantía de Oferta Exigida: 5% del presupuesto oficial del/de los ítems cotizados.

Fecha de Apertura: 03/11/20 - Hora: 11:00 hs.

Lugar: Dirección General de Contrataciones de la Municipalidad de General Pueyrredón, con sede en el Palacio Municipal, calle Hipólito Yrigoyen N° 1627 Piso 2º - Ala Derecha - de Mar del Plata.

Plazo de Entrega: Veinte (20) días corridos desde la recepción de la orden de compra.

Valor del Pliego: Gratuito

Lugar de Adquisición del Pliego: Dirección General de Contrataciones de la Municipalidad de General Pueyrredón.

oct. 13 v. oct. 15

MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO

Licitación Pública N° 3/2020

POR 3 DÍAS - "Adquisición de Un (1) Rodillo Compactador Liso Vibratorio Autopropulsado nuevo 0 Km., para la Dirección Vial de la Municipalidad de San Cayetano".

Fecha y Hora de Apertura de Sobres: 04 de noviembre de 2020 - 11:00 horas.

Acto de Apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 438.

Presupuesto Oficial: \$11.500.000,00.

Valor de Pliego: Pesos Tres Mil (\$3.000,00.-).

Consulta, Venta y Retiro de Pliegos: del 09 de octubre de 2020 hasta las 13:00 del 2 de noviembre de 2020 en Oficina de Compras, Avenida San Martín N° 438 - San Cayetano, Provincia de Buenos Aires.

Expediente Municipal: N° 4103-105/2020 - Decreto N° 1.099/2020.

oct. 13 v. oct. 15

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 17/2020

POR 5 DÍAS - Llámanse a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales: Bacheo de Pavimento Flexible en jurisdicción del Departamento Zona I, que abarca los Partidos de: Arrecifes, Baradero, Capitán Sarmiento, Carmen de Areco, Colón, Pergamino, Ramallo, Rojas, Salto, San Nicolás y San Pedro.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto Oficial: \$193.270.959,88.

Fecha Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas (Sobres 1 y 2): 9 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 1: 9 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 2: 17 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por Consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2020-19604601-GDEBA-DVMIYSPGP.

oct. 14 v. oct. 20

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 18/2020

POR 5 DÍAS - Llámanse a Licitación Pública para Contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales: Bacheo de Pavimento Flexible en Jurisdicción del Departamento Zona II, que abarca los Partidos de: Campana, Escobar,

Exaltación De La Cruz, Ezeiza, General Rodríguez, General San Martín, Hurlingham, Ituzaingó, José C. Paz, La Matanza, Luján, Malvinas Argentinas, Marcos Paz, Mercedes, Merlo, Moreno, Morón, Pilar, San Andrés de Giles, San Antonio de Areco, San Fernando, San Isidro, San Miguel, Tigre, Tres de Febrero, Vicente López y Zárate.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto Oficial: \$285.319.112,59.

Fecha Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas (Sobres 1 y 2): 9 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 1: 9 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 2: 17 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por Consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2020-19604523-GDEBA-DVMIYSPGP.

oct. 14 v. oct. 20

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 19/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales: Bacheo de Pavimento Flexible en Jurisdicción del Departamento Zona III, que abarca los Partidos de: Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Berisso, Brandsen, Cañuelas, Chascomús, Ensenada, Esteban Echeverría, Florencio Varela, General Belgrano, General Paz, La Plata, Lanús, Lezama, Lomas de Zamora, Magdalena, San Miguel del Monte, Presidente Perón, Punta Indio, Quilmes y San Vicente.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto Oficial: \$312.216.486,11.

Fecha Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas (Sobres 1 y 2): 9 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 1: 9 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 2: 17 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por Consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2020-19604439-GDEBA-DVMIYSPGP.

oct. 14 v. oct. 20

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 20/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales: Bacheo de Pavimento Flexible en jurisdicción del Departamento Zona IV, que abarca los Partidos de: Carlos Tejedor, Florentino Ameghino, General Arenales, General Pinto, General Viamonte, General Villegas, Junín, Leandro N. Alem y Lincoln.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto Oficial: \$303.821.626,47.

Fecha Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas (Sobres 1 y 2): 9 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 1: 9 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 2: 17 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por Consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2020-19604346-GDEBA-DVMIYSPGP.

oct. 14 v. oct. 20

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 21/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales: Bacheo de Pavimento Flexible en Jurisdicción del Departamento Zona V, que abarca los Partidos de: 9 De Julio, Alberti, Bragado, Chacabuco, Chivilcoy y Suipacha.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.a.

Presupuesto Oficial: \$183.462.633,59.

Fecha Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas (Sobres 1 y 2): 9 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 1: 9 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 2: 17 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por Consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2020-19604913-GDEBA-DVMIYSPGP.

oct. 14 v. oct. 20

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 22/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales: Bacheo de Pavimento Flexible en Jurisdicción del Departamento Zona VI, que abarca los Partidos de: 25 De Mayo, General Alvear, General Las Heras, Las Flores, Lobos, Navarro, Roque Pérez y Saladillo.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto Oficial: \$300.544.722,94.

Fecha Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas (Sobres 1 y 2): 9 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 1: 9 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 2: 17 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por Consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2020-19604876-GDEBA-DVMIYSPGP.

oct. 14 v. oct. 20

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 23/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales: Bacheo de Pavimento Flexible en Jurisdicción del Departamento Zona VII, que abarca los Partidos de: Castelli, Dolores, General Guido, General Lavalle, General Madariaga, La Costa, Maipú, Pila, Pinamar, Tordillo y Villa Gesell.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto Oficial: \$72.813.962,58.

Fecha Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas (Sobres 1 y 2): 11 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 1: 11 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 2: 18 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por Consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2020-19604816-GDEBA-DVMIYSPGP.

oct. 14 v. oct. 20

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 24/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales: Bacheo de Pavimento Flexible en Jurisdicción del Departamento Zona VIII, que abarca los Partidos de: Adolfo Alsina, Bolívar, Carlos Casares, Daireaux, Guamaní, Hipólito Yrigoyen, Pehuajó, Pellegrini, Rivadavia, Salliquelló, Trenque Lauquen y Tres Lomas.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto Oficial: \$290.718.802,30.

Fecha Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas (Sobres 1 y 2): 11 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 1: 11 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 2: 18 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por Consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2020-19604999-GDEBA-DVMIYSPGP.

oct. 14 v. oct. 20

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 25/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales: Bacheo de Pavimento Flexible en Jurisdicción del Departamento Zona IX, que abarca los Partidos de: Azul, General La Madrid, Laprida, Olavarría, Rauch y Tapalqué.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto Oficial: \$279.297.315,68.

Fecha Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas (Sobres 1 y 2): 11 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 1: 11 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 2: 18 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por Consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2020-19605189-GDEBA-DVMIYSPGP.

oct. 14 v. oct. 20

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 26/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales: Bacheo de Pavimento Flexible en Jurisdicción del Departamento Zona X, que abarca los Partidos de: Ayacucho, Balcarce, General Alvarado, General Pueyrredón, Mar Chiquita y Tandil.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto Oficial: \$326.243.441,50.

Fecha Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas (Sobres 1 y 2): 11 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 1: 11 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 2: 18 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2020-19605360-GDEBA-DVMIYSPGP.

oct. 14 v. oct. 20

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 27/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales: Bacheo de Pavimento Flexible en Jurisdicción del Departamento Zona XI, que abarca los Partidos de: Bahía Blanca, Coronel Dorrego, Coronel Pringles, Coronel Rosales, Coronel Suárez, Monte Hermoso, Carmen De Patagones, Puán, Saavedra (Pigüé), Tornquist y Villarino.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto Oficial: \$283.968.190,09.

Fecha Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas (Sobres 1 y 2): 11 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 1: 11 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 2: 18 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por Consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2020-19605488-GDEBA-DVMIYSPGP.

oct. 14 v. oct. 20

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 28/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales: Bacheo de Pavimento Flexible en Jurisdicción del Departamento Zona XII, que abarca los Partidos de: Adolfo González

Chávez, Benito Juárez, Lobería, Necochea, San Cayetano y Tres Arroyos.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto Oficial: \$305.340.226,05.

Fecha Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas (Sobres 1 y 2): 11 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 1: 11 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 2: 18 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por Consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2020-19605547-GDEBA-DVMIYSPGP.

oct. 14 v. oct. 20

MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO

Licitación Pública N° 4/2020

POR 3 DÍAS - "Adquisición de Una (1) Minicargadora Frontal Compacto sobre Neumáticos con un Brazo Retroexcavadora con Balde".

Fecha y Hora de Apertura de Sobres: 6 de noviembre de 2020 - 11:00 horas.

Acto de Apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 438, San Cayetano.

Presupuesto Oficial: \$6.000.000,00.

Valor del Pliego: \$3.000,00.

Consulta, Venta y Retiro de Pliegos: Del 9 de octubre de 2020 hasta las 13:00 del 4 de noviembre de 2020 en Oficina de Compras, Avenida San Martín N° 438 - San Cayetano, Provincia de Buenos Aires.

Expediente Municipal: N° 4103-106/2020 - Decreto N° 1100/2020.

oct. 14 v. oct. 16

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 37/2020

POR 2 DÍAS - Apertura: 06 /11/2020, a las 12:00 hs.

Solicitud de Pedido N° 3-7000-106/2020

Para la Adquisición de "Mobiliario para Instituciones Educativas", con un Presupuesto Oficial de \$18.588.271,00 (Pesos: Dieciocho Millones Quinientos Ochenta y Ocho Mil Doscientos Setenta y Uno).

Pliegos e Informes: Por la Dirección General de Compras, invitase a las empresas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, 3° piso del Edificio Municipal - Av. Hipólito Yrigoyen 3863 3° Piso - de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs. y hasta la hora de la Apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

Los Pliegos serán solicitados a la casilla de correo institucional: compras@lanus.gob.ar de la Dirección General de Compras hasta 24 horas antes de la fecha y hora estipulada de Llamado a Licitación Pública, según Decreto 2010/2020.

Al momento de solicitar el Pliego a la Dirección General de Compras, aquellos oferentes interesados deberán completar la Declaración Jurada de domicilio electrónico (Anexo II del Decreto 1158/20 que se adjunta al presente) a los efectos de remitirles el Pliego solicitado y cursar por dicha vía las notificaciones que fueran necesarias, no serán admitidas las solicitudes que no acompañen dicho anexo.

Las consultas deberán ser enviadas al correo electrónico mencionado precedentemente las cuales serán respondidas por el mismo medio.

oct. 13 v. oct. 14

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Licitación Pública N° 6/2020

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - "Adquisición de (4) Celdas Aisladas de Gas 33 KV para la ampliación de la Estación Transformadora de la Ciudad de Villa Gesell."

Presupuesto Oficial: \$16.500.000.

Valor del Pliego: \$165.000.

Fecha de Apertura: 21 octubre de 2020 - Hora 11:00.

Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 N° 820.

El pliego se podrá consultar y adquirir en la Oficina de Compras 1er. Piso, hasta el día 19 de octubre de 2020, en el horario de 8:30 a 13:30.

Expte. Nro. S/4124-2276/2020

oct. 14 v. oct. 15

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Concurso Público N° 5.146

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Solución Integral, Mantenimiento y Administración de un Market Place para el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Tipología de Selección: Etapa Única.

Modalidad: Llave en Mano.

Se comunica que la mencionada Licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 29/09/2020 a las 11:00 horas, ha sido prorrogada para el día 27/10/2020 a las 11:00 hs.

Valor de los Pliegos: \$25.000.

Fecha Tope para Efectuar Consultas: 20/10/2020.

Fecha Tope para Adquisición del Pliego a través del Sitio Web: 26/10/2020 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Expediente N° 67.528.

oct. 13 v. oct. 14

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Privada N° 1/2020 - Proceso de Compra PBAC N° 179-0015-LPR20

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2020, Expediente N° EX-2020-3112236-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 179-0015-LPR20), encuadrada en el Artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Insumos y Reactivos para las Aéreas de Manchas Biológicas, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 CGP y en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Organismo Contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Sin Costo.

Lugar, donde puede Consultarse y/o Adquirirse el Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires www.gba.gov.ar/contrataciones. Podrán descargar el mencionado Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Muestras: En el caso que la oferta para los renglones 4 a 16 no sea de la marca y modelo detallado en el Anexo IV, se deberán presentar muestras de los bienes cotizados hasta 96 horas anteriores a la apertura de ofertas, en la División Administración y Logística de la Superintendencia de Policía Científica, a fin de realizar una prueba técnica sobre los mismos en relación a su aptitud.

Lugar, Día y Hora del Acto de Apertura de Ofertas: Día 28 de octubre de 2020.

Horario oficial del sistema 10:00 horas, a través de PBAC.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2020-180-GDEBA-DGAMSGP.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Privada N° 6/2020 - Proceso de Compra PBAC N° 179-0023-LPR20

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 6/2020, Expediente N° EX-2020-8817807-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 179-0023-LPR20), encuadrada en el Artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Unidades Radiológicas Móviles, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 CGP y en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Organismo Contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Sin Costo.

Lugar, donde puede Consultarse y/o Adquirirse el Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires www.gba.gov.ar/contrataciones. Podrán descargar el mencionado Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Lugar, Día y Hora del Acto de Apertura de Ofertas: Día 22 de octubre de 2020.

Horario oficial del sistema 10:00 horas, a través de PBAC.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2020-179-GDEBA-DGAMSGP.

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE HEMOTERAPIA

Licitación Privada N° 28/2020

POR 1 DÍA - LLámase a la Licitación Privada N° 28/2020. Presupuesto para la Adquisición de Determinaciones Hepatitis C para el período noviembre-diciembre/2020 con destino al CRH RS VIII.

Con Apertura el día 21/10/2020 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital, H.I.E. Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires, sito en calle 15 esq. 66 (1900) de la ciudad de La Plata.

EX-2020-19060639-GDEBA-DPTADCYGSAMOMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. DR. OSCAR E. ALENDE

Licitación Privada N° 43/2020

POR 1 DÍA - Fecha de Apertura: 20-10-2020

Hora de Apertura: 10:00 hs.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende - Av. Juan B. Justo y calle 164 - Mar del Plata.

Objeto: Prestación del Servicio de Limpieza de Áreas Críticas.

Retiro de Pliegos: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende - Av. Juan B. Justo y calle 164 - Mar del Plata - Horario 9:00 a 13:00 hs.

Consultas Pliego: www.ms.gba.gov.ar.

EX-2020-20684195-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 38/2020

POR 2 DÍAS - Apertura: 09/11/2020, a las 12:00 hs.

Para contratar la Obra: "Impermeabilización en Escuela Secundaria N° 20 y Reparaciones Varias en Escuela Primaria N° 62", con un Presupuesto Oficial de \$6.892.394,00 (Pesos: Seis Millones Ochocientos Noventa y Dos Mil Trescientos Noventa y Cuatro).

Pliegos e Informes: Por la Dirección General de Compras, invítase a las empresas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas. La adquisición del Pliego será sin costo y estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús y podrán solicitarlo a la casilla de correo institucional compras@lanus.gob.ar de la Dirección Gral. de Compras hasta 24 hs. antes de la fecha y hora estipulada para la apertura. Los oferentes interesados deberán haber completado declaración jurada del domicilio electrónico, (Anexo II del decreto 1158/20) a efectos de remitirles el pliego solicitado y cursar por dicha vía, las notificaciones que fueran necesarias. No serán admitidas las solicitudes que no acompañen dicho anexo. Las consultas deberán ser enviadas al correo electrónico mencionado precedentemente, las cuales serán respondidas por el mismo medio.

Se establece que la visita de obra será establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Solicitud de Pedido N° 3-501-94/2020 - Decreto N° 2068/2020.

oct. 15 v. oct. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 4/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 4/2020 para la Contratación de un Analizador de Química, un Contador Hematológico y un equipo POC, para el Laboratorio del Hospital Sub Zonal de San Pedro, "Dr. Emilio Ruffa".

El Acto de Apertura de Ofertas: Se realizará el día viernes 30 de octubre de 2020, a las 11:00 horas.

El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales, Particulares y Anexo, se podrá adquirir en la Tesorería Municipal, sita en calle C. Pellegrini N° 150, de la ciudad de San Pedro, de lunes a viernes, de 8:00 hs. a 13:00 hs., previo pago de la suma de Pesos Siete Mil Setecientos Cuarenta (\$7.740,00), más el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad Local.

Venta de Pliegos hasta el día y hora del acto de apertura.

Expediente N° 4107-1733/20 - Decreto N° 866-2020.

oct. 15 v. oct. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 5/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 5/2020 para la Contratación de Servicios de Vigilancia y Monitoreo para el Cementerio Municipal de la Ciudad de San Pedro.

El Acto de apertura de Ofertas: Se realizará el día jueves 5 de noviembre de 2020, a las 11:00 horas.

El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales, Particulares y Anexo, se podrá adquirir en la Tesorería Municipal, sita en calle C. Pellegrini N° 150, de la ciudad de San Pedro, de lunes a viernes, de 8:00 hs. a 13:00 hs., previo pago de la suma de Pesos Trece Mil Doscientos Setenta y Siete con Ochenta y Cuatro Centavos (\$13.277,84), más el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad Local.

Venta de Pliegos hasta el día y hora del acto de apertura.

Expediente N° 4107-1784/20 - Decreto N° 880-2020.

oct. 15 v. oct. 16

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 77/2020

POR 2 DÍAS - Objeto : Obra: "Plan Refacción de Estaciones Línea Roca - Estación Llavallol"

Presupuesto Oficial: \$ 32.000.000. (Pesos Treinta y Dos Millones).

Adquisición de Pliegos: A partir del 21 de octubre de 2020 y hasta el 23 de octubre de 2020 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Valor del Pliego: \$39.200. (Pesos Treinta y Nueve Mil Doscientos).

Consultas: A partir del 21 de octubre de 2020 y hasta el 28 de octubre de 2020 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Recepción de Ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 4 de noviembre de 2020 a las 11:00 hs.

Acto de Apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 4 de noviembre de 2020 a las 11:30 hs.

oct. 15 v. oct. 16

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 78/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: "Plan Refacción de Estaciones Línea Roca - Estación Turdera"

Presupuesto Oficial: \$25.000.000. (Pesos Veinticinco Millones).

Adquisición de Pliegos: A partir del 21 de octubre de 2020 y hasta el 23 de octubre de 2020 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Valor del Pliego: \$ 33.900. (Pesos Treinta y Tres Mil Novecientos)

Consultas: A partir del 21 de octubre de 2020 y hasta el 28 de octubre de 2020 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Recepción de Ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 4 de noviembre de 2020 a las 12:00 hs.

Acto de Apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 4 de noviembre de 2020 a las 12:30 hs.

oct. 15 v. oct. 16

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 79/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: "Plan Refacción de Estaciones Línea Roca - Estación Temperley".

Presupuesto Oficial: \$325.300.000.- (Pesos Trescientos Veinticinco Millones Trescientos Mil).

Adquisición de Pliegos: A partir del 20 de octubre de 2020 y hasta el 22 de octubre de 2020 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Valor del Pliego: \$259.100.- (Pesos Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Cien).

Consultas: A partir del 20 de octubre de 2020 y hasta el 27 de octubre de 2020 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Recepción de Ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 3 de noviembre de 2020 a las 11:00 hs.

Acto de Apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 0 de noviembre de 2020 a las 11:30 hs.

oct. 15 v. oct. 16

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 80/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: "Plan Refacción de Estaciones Línea Roca - Estación Lomas de Zamora".

Presupuesto Oficial: \$50.000.000.- (Pesos Cincuenta Millones).

Adquisición de Pliegos: A partir del 19 de octubre de 2020 y hasta el 21 de octubre de 2020 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Valor del Pliego: \$53.000.- (Pesos Cincuenta y Tres Mil).

Consultas: A partir del 19 de octubre de 2020 y hasta el 26 de octubre de 2020 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Recepción de Ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 2 de noviembre de 2020 a

las 11:00 hs.

Acto de Apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 2 de noviembre de 2020 a las 11:30 hs.
oct. 15 v. oct. 16

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 81/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: "Plan Refacción de Estaciones Línea Roca - Estación Banfield".

Presupuesto Oficial: \$25.000.000.- (Pesos Veinticinco Millones).

Adquisición de Pliegos: A partir del 19 de octubre de 2020 y hasta el 21 de octubre de 2020 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Valor del Pliego: \$33.900.- (Pesos Treinta y Tres Mil Novecientos).

Consultas: A partir del 19 de octubre de 2020 y hasta el 26 de octubre de 2020 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Recepción de Ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 2 de noviembre de 2020 a las 12:00 hs.

Acto de Apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 2 de noviembre de 2020 a las 12:30 hs.
oct. 15 v. oct. 16

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 9/2020

POR 2 DÍAS - Para seleccionar a una empresa a quien encomendarle la Ejecución de "Obra: Casa Guerci-Refuncionalización Etapa I"

Organismo Licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As.

Fecha de Apertura: 27-10-2020 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$13.000.000.

Valor del Pliego: \$13.000.

Fecha de Adquisición del Pliego hasta 48 hs., antes de la apertura.

Consulta y Venta de Pliegos en la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas sito en la calle Rivadavia N° 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 8 a 13 hs., Te.: 03487-443767/68.

Decreto Municipal N° 565/2020 - Expte. 4121-2089/2020

oct. 15 v. oct. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 20/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el día 6 de noviembre de 2020 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la obra de "Cordón Cuneta en calle San Lorenzo del 0-100 y Colón 500-600".

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$15.000,00. en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51- Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto Oficial: \$15.110.750,00.

oct. 15 v. oct. 16

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública N° 82/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Insumos de Esterilización para el Hospital Eva Perón del Partido de Merlo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$53.022.500,00

Valor del Pliego: \$530.225,00

Fecha de Apertura: 12-11-2020 a las 14:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 29 y 30 de octubre 2020 inclusive. (En la Secretaría de Salud Pública, en la calle Balcarce 355, Merlo, en la calle Bolívar 585, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 5 y 6 de noviembre de 2020 (En la Dirección de Compras, Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo).

Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 12/11/20 a las 13:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

oct. 15 v. oct. 16

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 6/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Construcción de Cordón Cuneta y Alumbrado Público en el Barrio Ruta 3 Sur - Planta Urbana de la ciudad de Tres Arroyos".

Fecha de Apertura: 4 de noviembre de 2020 - 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos. (Despacho Director de Asesoría Letrada) - Primer Piso.

Valor del Pliego: \$24.000 (Pesos Veinticuatro Mil).

Presupuesto: \$24.000.000 (Pesos Veinticuatro Millones).

Consulta y Venta de Pliegos: En el Dpto. de Compras y Suministros de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en Avda. Rivadavia N° 1 de Tres Arroyos, a partir del 21 de octubre de 2020 al 30 de octubre de 2020, en horario administrativo.

Expediente N° 4116-293246/2020 - Decreto N° 1954/2020

oct. 15 v. oct. 16

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 41/2020

POR 2 DÍAS - Se informa la Fecha de Apertura para la Licitación Pública N° 41/20 "Alquiler de Móviles de Exterior", según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto Oficial Total: \$4.809.750,00. (Pesos Cuatro Millones Ochocientos Nueve Mil Setecientos Cincuenta con 00/100)

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, Primer Piso.

Fecha de Apertura: 02/11/2020.

Hora: 13:00 hs.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Cuatro Mil Ochocientos Diez con 00/100 (\$4.810,00)

Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 26 y 27 de octubre de 2020.

Recepción de Consultas: Por escrito desde el día 26 al 29 de octubre de 2020.

Entrega de Respuestas y Aclaraciones al Pliego: Hasta el día 30 de octubre de 2020.

Horario: De 9:00 a 14:00.

Expediente N° 4133-2020-0001523-O.

oct. 15 v. oct. 16

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 42/2020

POR 2 DÍAS - Se informa la Fecha de Apertura de la Licitación Pública N° 42/20 para la contratación del "Servicio de Recolección de Residuos Peligrosos", según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto Oficial Total: \$5.952.000,00. (Pesos Cinco Millones Novecientos Cincuenta y Dos Mil con 00/100)

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, Primer Piso.

Fecha de Apertura: 02/11/2020.

Hora: 14:00 hs.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 00/100 (\$5.952,00)

Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 26 y 27 de octubre de 2020.

Recepción de Consultas: Por escrito desde el día 26 al 29 de octubre de 2020.

Entrega de Respuestas y Aclaraciones al Pliego: Hasta el día 30 de octubre de 2020.

Horario: De 9:00 a 14:00.

Expediente N° 4133-2020-0001680-O.

oct. 15 v. oct. 16

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

Licitación Pública N° 13/2020

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 13/20 para "Etapa de Terminación Centro Cultural de M. Buratovich"

Fecha de Apertura: 9 de noviembre de 2020.

Hora de Apertura: 10:00 horas

Lugar de Apertura: Oficina de Obras Públicas de Villarino, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.

Presupuesto Oficial: \$7.313.585,00

Costo del Pliego: \$6.156,80.

Venta del Pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132 - Médanos

Consulta al Pliego: Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Tel. 02927-432360/61, Interno N° 136, 8132 Médanos

Presentación de las Ofertas: Oficina de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos., Pcia. Bs. As.

Expediente Municipal N° 1625/20

oct. 15 v. oct. 16

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 50/2020

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública N° 50/20 por la contratación de un Servicio de Diagnóstico por Imágenes, el servicio deberá complementarse como mínimo con cinco (5) médicos especialistas en Diagnóstico por Imágenes, un (1) Radiólogo y un (1) Médico Especialista en Mamografía, quienes deberán auditar, supervisar y brindar las prestaciones a pacientes. Por otra parte el servicio deberá contar con administrativas necesarias encargadas del tipo de los informes para su posterior entrega a los pacientes. La Empresa adjudicataria se hará cargo del mantenimiento de los equipos del Área de Diagnóstico por Imágenes, como así también la provisión de insumos necesarios para su correcto funcionamiento, para ser prestados en Hospital de Trauma y Emergencias Dr. Federico Abete, el Centro de Alta Complejidad Mollins y el Hospital de Pediatría Dr. C. Zin, dependientes de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 30 de octubre de 2020

Hora: 12:00

Presupuesto Oficial: \$116.426.940,00

Valor del Pliego: \$116.426,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 19, 20 y 21 de octubre de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 22 y 23 de octubre de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 30/10/20 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 5946/20 - Expte.: 4132-72551/20

oct. 15 v. oct. 16

MUNICIPALIDAD QUILMES

Licitación Pública N° 47/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Plan de Asfalto en la Zona Oeste del Distrito (Plan Argentina Hace II)".

Presupuesto Oficial: \$56.444.683,59. (Pesos Cincuenta y Seis Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Tres con 59/100).

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para Retiro/Descarga de Pliego: 26/10/2020 a las 13:30 horas.

Fecha límite para la Recepción de las Ofertas: 29/10/2020 a las 10:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 30/10/2020 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del Pliego se establece en \$564.446,84 (Pesos Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 84/100).

Lugar de Entrega/Sitio de Descarga de Pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día de la visita de obra que se realizará el 26 de octubre a las 10:00 horas, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 15/10/2020 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

oct. 15 v. oct. 16

MUNICIPALIDAD QUILMES

Licitación Pública N° 48/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Intervención en Barrio La Matera - Etapa II (Plan Argentina Hace II)".

Presupuesto Oficial: \$22.906.408,65. (Pesos Veintidós Millones Novecientos Seis Mil Cuatrocientos Ocho con 65/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para Retiro/Descarga de Pliego: 28/10/2020 a las 13:30 horas.

Fecha límite para la Recepción de las Ofertas: 29/10/2020 a las 11:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 30/10/2020 a las 11:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$229.064,09 (Pesos Doscientos Veintinueve Mil Sesenta y Cuatro con 09/100).

Lugar de Entrega/Sitio de Descarga de Pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día de la visita de obra que se realizará el 28 de octubre a las 10:00 horas, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 15/10/2020 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

oct. 15 v. oct. 16

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 13/2020

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: "Plan de Recapado Asfáltico en la Localidad de San Bernardo".

Fecha de Apertura: 2 de noviembre de 2020.

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.

Venta del Pliego: Desde el 19/10/2020 al 22/10/2020.

Valor de Pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-000459/2020.

oct. 15 v. oct. 16

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 14/2020

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Luminaria destinadas a Reconposición Lumínica LED".

Fecha de Apertura: 2 de noviembre de 2020.

Hora: 13:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.

Venta del Pliego: Desde el 19/10/2020 al 22/10/2020.

Valor de Pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-000458/2020.

oct. 15 v. oct. 16

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 167/2019

Cuarto Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: "Servicio de Videoinspección, Saneamiento y Reconstrucción de Conductos, Etapa II"

Fecha Apertura: 22 de octubre de 2020, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$5.216 (Son Pesos Cinco Mil Doscientos Dieciséis)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 5457/2019/INT

oct. 15 v. oct. 16

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 47/2020

POR 5 DÍAS - Motivo: "Trabajos de Remodelación Integral de Baños y Vestuarios en el Centro de Promoción N° 1 de la localidad de Villa Celina."

Fecha Apertura: 19 de octubre de 2020, a las 10:00 horas.

Valor del Pliego: \$12.306 (Son Pesos Doce Mil Trescientos Seis)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 6445/2019/INT

oct. 15 v. oct. 21

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 102/2020

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Bobinas de Papel Grado, Kit Sanitario, etc.
Fecha Apertura: 6 de noviembre de 2020, a las 9:00 horas.
Valor del Pliego: \$10.306. (Son Pesos Diez Mil Trescientos Seis)
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almuerzo 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 2985/2020/INT

oct. 15 v. oct. 16

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Licitación Pública Municipal N° 4/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión Contrato para Pastoreo y/o Cosecha de una Fracción de Campo ubicada en el Partido de Laprida Pcia. de Buenos Aires, Cir. III, Parcela 7-D, Superficie 81 Hectáreas 50 Centiáreas y 49 Decímetros dms². Propiedad de la Municipalidad de Laprida.
Plazo de la Concesión: Un (1) año.
Valor del Pliego: Pesos Mil (\$1.000,00).
Entrega de Pliegos de Pliegos: Oficina de Tasas de la Municipalidad de Laprida, desde la fecha hasta las 12:00 hs. del día 30/10/2020.
Apertura de Ofertas: Salón Dorado de la Municipalidad, sito en Planta Alta del Palacio Municipal, Avda. San Martín N° 1160, (7414) Laprida.
Fecha y Hora de Apertura: Día 02/11/2020, 12:00 horas.
Expte. Municipal: N° 1104/2020.

oct. 15 v. oct. 16

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 26/2020

POR 2 DÍAS - Referida: "Equipamiento necesario para la Continuidad del Proyecto de Contenerización de la Ciudad (370 contenedores de 1 m³ - 30 campanas de 1.000 l de capacidad)".
Presupuesto Oficial: \$12.000.000 (Doce Millones).
Apertura: 10 de noviembre de 2020 a las 11:00 horas.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras - Municipalidad de Pergamino; Florida N° 787; Pergamino.
Adquisición del Pliego y Consultas: Dirección de Compras, Florida N° 787, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs. a 13:00 hs. - Tel.: 02477-442007.
Expediente: D 860/2020.

oct. 15 v. oct. 16

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 27/2020

POR 2 DÍAS - Referida: "Adquisición de Dos (2) Camiones de Recolección de Residuos con Caja Automática y según especificaciones técnicas, necesarios para dar continuidad al Proyecto de Modernización de la Flota de Camiones".
Presupuesto Oficial: \$12.624.000 (Doce Millones Seiscientos Veinticuatro Mil).
Apertura: 10 de noviembre de 2020 a las 10:00 horas.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras - Municipalidad de Pergamino; Florida N° 787; Pergamino.
Adquisición del Pliego y Consultas: Dirección de Compras, Florida N° 787, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs. a 13:00 hs.- Tel.: 02477-442007.
Expediente: D 859 / 2020.

oct. 15 v. oct. 16

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 29/2020

POR 2 DÍAS - Referida: "Adquisición de 10 Vehículos destinado al Área de Patrulla Urbana".

Presupuesto Oficial: \$10.000.000 (Diez Millones).

Apertura: 10 de noviembre de 2020 a las 09:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras - Municipalidad de Pergamino; Florida N° 787; Pergamino.

Adquisición del Pliego y Consultas: Dirección de Compras, Florida N° 787, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs. a 13:00 hs.- Tel.: 02477-442007.

Expediente N° 389/2020.

oct. 15 v. oct. 16

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.093

POR 1 DÍA - Tipología de Selección: Etapa Única.

Modalidad: Orden de Compra Cerrada.

Objeto: Traslado, Retiro e Instalación de Bienes de Seguridad en Anexo Operativo Fortín Olavarría, UDN'S San Ponciano, San Cayetano y Ezeiza.

Fecha de Apertura: 22/10/2020 11:00 hs.

Valor del Pliego: Sin Cargo.

Fecha Tope para Efectuar Consultas: 15/10/2020.

Fecha Tope para Adquisición del Pliego a través del Sitio Web: 21/10/2020 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota importante: La documentación correspondiente deberá ser descargada a través del sitio web del Banco (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

La Apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 67.598.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10005635

POR 1 DÍA - "Servicios de Consultoría sobre la plataforma SAP instalada"

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 19 de octubre de 2020. La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto Oficial: \$5.220.000,00- más IVA.

Varios

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.896 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor JUAN CRUZ PEDRO ESCARDO TORREGROSA y las señoras NATALIA LUJÁN GONZÁLEZ y SILVINA PAOLA VELGARA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 10 de septiembre de 2020, en el Expediente N° 4-308.0-2018, Municipalidad de Del Pilar, ejercicio 2018, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 10 de septiembre de 2020.- ... Resuelve: Artículo Sexto: En las condiciones manifestadas en el considerando séptimo, apartados 1), 2), 4), 5), 6) y 7), dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, comunicando su cese, a los Sres./Sras ... Juan Cruz Pedro Escardo Torregrosa, ... Natalia Luján González, ... Silvina Paola Velgara... Artículo Octavo: Notificar a los Sres/Sras. ..., Juan Cruz Pedro Escardo Torregrosa, ... Natalia Luján González, ... Silvina Paola Velgara, ... lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos. Artículo Duodécimo: Rubricar Firmado: Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave (Vocales); ante mí: Ricardo Cesar Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)".

Ricardo Cesar Patat, Director

oct. 13 v. oct. 19

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento de Relatoría III de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que en autos caratulados "REUTILIZAR S.A.", correspondiente al expediente N° 2360-0355531/2016, se ha dictado la siguiente disposición Delegada Seatys N° 2667/2020 de fecha 25/08/2020: "Por ello. Artículo 1º. Hacer saber que el presente procedimiento administrativo de determinación de oficio continúa su sustanciación en el marco de las disposiciones del Decreto Provincial N°166/2020 (Artículo 1º, última parte), respecto al Artículo 113 del Código Fiscal (Ley 10.397 T.O. 2011 y sus modificatorias). Artículo 2º. Determinar las Obligaciones Fiscales, de acuerdo a lo establecido por los Art. 113, 68, 69 y 70 del Código Fiscal vigente (Ley 10.397 y modificatorias, T.O.2011 y concordantes de años

anteriores y modificatorias), y establecer 2667 10 las diferencias en concepto del Impuesto sobre los ingresos brutos, derivadas del incumplimiento de las obligaciones tributarias por parte del contribuyente Reutilizar S.A., CUIT 33-71376970-9 e inscripción en Ingresos Brutos 913-471715-1, con domicilio fiscal en la calle 9 de Julio N° 202 de la Ciudad de General Gutiérrez, Provincia de Mendoza, como contribuyente de Convenio Multilateral del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, correspondiente al período fiscal 2014 (Enero a Diciembre) y 2015 (Enero a Diciembre) por el ejercicio de la actividad de "Reciclamiento de desperdicios y desechos metálicos" (Código NAIIB 371000); conforme los argumentos vertidos en los considerandos de la presente. Dejar establecido que la presente disposición posee el carácter de Parcial y se encuentra limitada a los elementos que pudieron ser tenidos en cuenta para su consideración, con relación a la actividad, períodos e impuesto referenciados. Artículo 3º. Establecer que los montos de impuesto determinado del contribuyente de referencia en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en concordancia con la actividad, base imponible, alícuotas y demás consideraciones referentes a su tratamiento tributario, que se encuentran reflejadas en las Planillas de Liquidación Formularios R-055, R-113 y R-222, que se consideran parte del presente, ascienden a: en el período fiscal 2014: 01/2014: \$40684,20; 02/2014: \$58934,70; 03/2014: \$36056,10; 04/2014: \$64581,00; 05/2014: \$46188,70; 06/2014: \$47729,00; 07/2014: \$73610,20; 08/2014: \$52321,80; 09/2014: \$58368,20; 10/2014: \$90391,00; 11/2014: \$91376,40; 12/2014: \$70606,10; (Total período 2014: \$730847,40); y 2015: 01/2015: \$82293,60; 02/2015: \$63605,10; 03/2015: \$71716,70; 04/2015: \$49755,20; 05/2015: \$54144,10; 06/2015: \$57816,30; 07/2015: \$79817,20; 08/2015: \$73078,90; 09/2015: \$67846,10; 10/2015: \$60052,00; 11/2015: \$115316,80; 12/2015: \$131850,60; (Total período 2015: \$911922,70); totalizando las mismas la suma de Pesos Un Millón Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Setecientos Setenta (\$1.642.770,00).- Artículo 4º. Establecer que las diferencias adeudadas al fisco por los períodos citados en el Artículo anterior ascienden a: Período 2014: 01/2014: \$29622,20; 02/2014: \$48046,90; 03/2014: \$18844,90; 04/2014: \$53213,80; 05/2014: \$33366,20; 06/2014: \$37777,30; 07/2014: \$57882,50; 08/2014: \$44076,00; 09/2014: \$47765,60; 10/2014: \$75325,50; 11/2014: \$65283,70; 12/2014: \$67667,60; (Total período 2014: \$578872,20); y 2015: 01/2015: \$62568,80; 02/2015: \$53281,60; 03/2015: \$64114,90; 04/2015: \$47170,00; 05/2015: \$52577,20; 06/2015: \$54341,40; 07/2015: \$75762,00; 08/2015: \$70307,80; 09/2015: \$64701,00; 10/2015: \$52445,70; 11/2015: \$113248,80; 12/2015: \$131850,60; (Total período 2015: \$842369,80); totalizando las mismas la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Veintinueve Mil Doscientos Cuarenta y Dos (\$1.421.242,00), las que deberán abonarse con más los accesorios previstos en el Artículo 96 del Código Fiscal (T.O. 2011) concordantes de años anteriores y modificatorias, calculados a la fecha de su efectivo pago. ARTICULO 5º. Aplicar al contribuyente REUTILIZAR SA una multa equivalente al quince por ciento (15 %) del impuesto omitido, de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 68, 69 y 70 del Código Fiscal conforme la graduación expuesta en los considerandos de la presente, por haberse constatado la comisión de la infracción prevista y penada por el Artículo 61 primer párrafo del Cód. Fiscal (T.O. 2011), modificatorias y concordantes de años anteriores. Artículo 6º. Establecer para el caso que la multa aplicada en el presente acto no fuera abonada dentro de los términos de Ley - Artículo 67 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires - Ley 10.397- (T.O. 2011), modificatorias y concordantes de años anteriores, devengará el tipo de interés del Artículo 96 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires - Ley 10.397- (T.O. 2011), modificatorias y concordantes de años anteriores. Artículo 7º. Hacer saber que en caso de regularizar las diferencias notificadas mediante el presente acto administrativo, dentro del plazo de 15 (quince) días desde la notificación del mismo, la graduación de la multa fijada en el Artículo 5º precedente (prescripta en el Artículo 61, primer párrafo del Código Fiscal -T. O. 2011 y concordantes de años anteriores y 2667 12 modificatorias-) se reducirá de pleno derecho al mínimo legal, conforme lo dispone el Artículo 64 tercer párrafo del mencionado texto legal. Artículo 8º. Establecer que atento a lo normado por los Artículos 21 inc. 2) 24 y 63 del Código Fiscal -Ley 10.397- (T.O.2.011) y concordantes de años anteriores, resulta responsable solidario e ilimitado con el contribuyente de autos, por el pago del gravamen establecido en el presente acto, e intereses, como asimismo por las multas que les podría corresponder la señora: Mariana Adduci Manchon, DNI N° 29.420.411, en carácter de presidente, con domicilio sito en la calle José Ingenieros N° 437 del Departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente acto según surge de formulario R-201 obrantes a fs. 38, contrato constitutivo de fs. 28, nota de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Mendoza de fs. 27, y constancia de fs. 190, conforme quedara expresado en considerandos de la presente. Artículo 9º. Hacer saber expresamente a parte interesada que con sujeción a lo determinado por el Artículo 57 del Código Fiscal (T.O. 2011) esta Disposición quedará firme, una vez consentida por la verificada o ejecutoriada por haberse agotado la vía recursiva establecida en el Código Fiscal vigente -Arts. 70 y 115 del Código Fiscal T.O. 2011- Artículo 10. Intimar al contribuyente, en los términos del Art. 161 incisos a) y b), el pago de la deuda resultante del presente pronunciamiento administrativo en concepto de impuesto, multa e intereses dentro de los 15 días hábiles de efectuada la notificación legal del mismo, de acuerdo a lo previsto por los Artículos 67 y 92 inc. b) del Código Fiscal (T.O. 2011), bajo apercibimiento de iniciar su cobro por vía de apremio - Artículos 104 y 168 del Código Fiscal vigente- y a los responsables solidarios. Artículo 11. Dejar constancia que los pagos que efectúen los contribuyentes y responsables en virtud de determinaciones de oficio deberán ser comunicados por escrito 2667 13 dentro del término de quince (15) días a la dependencia de la que emane la disposición que determina el tributo adeudado, ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 34 inciso b) del Código Fiscal (T.O. 2011) concordantes de años anteriores y modificatorias, y en los Artículos 86 y 88 de la Disposición Normativa B 1/04 y sus modificatorias. Artículo 12. Dejar constancia que según lo establecido en el Artículo 115 del Código Fiscal (T.O. 2011) y concordantes de años anteriores, se podrá interponer contra la presente Disposición, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación legal -en los términos del Artículo 162 del Código Fiscal (T.O. 2011) -, en forma excluyente uno de los recursos previstos en los inc a) y b) del Artículo 115 del Código Fiscal (T.O. 2011), con las previsiones allí establecidas, en el domicilio que se constituye por la Agencia de Recaudación a los fines del presente procedimiento en el Departamento Relatoría III Sector Bahía Blanca con domicilio en calle Mitre N° 282 Piso 2 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Se hace saber al contribuyente que los Departamentos de Relatoría van a contar con guardia mínimas de atención reducida en el horario de 11 hs. a 14 hs. Artículo 13. Dejar constancia que ante el incumplimiento y la falta de presentación de la instancia a que se refiere el Artículo 12 de la presente, quedará expedita la vía de Cobro Judicial por Apremio, según los Artículos 104 y 168 del Código Fiscal - Ley 10.397 - TO 2011 y concordantes de años anteriores, emitiéndose título ejecutivo e iniciándose la acción correspondiente (Artículo 87 Disposición Normativa Serie B 1/2004). Artículo 14. Registrar a través del Departamento Registro y Protocolización dependiente de la Gerencia de Coordinación Jurídica Administrativa perteneciente a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido proceda a concretarse la notificación legal del presente acto (Artículo 162 del Código Fiscal -Ley 10.397- T.O 2011 y concordantes de

años anteriores) mediante remisión de copia fiel del mismo al contribuyente Reutilizar S.A., CUIT 33-71376970-9 e inscripción en Ingresos Brutos 2667 14 913-471715-1, al domicilio fiscal electrónico y a la responsable solidario Sra. Mariana Adduci Manchon, DNI N° 32.550.900, con domicilio en la calle José Ingenieros N° 437 del Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, todo bajo debida constancia de lo actuado.

Soledad Díaz, Jefa Departamento

oct. 13 v. oct. 19

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de San Nicolás

POR 3 DÍAS - La Notaria adjunta del R.N.R.D. N° 1 del partido de San Nicolás, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, Art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Italia 38 planta alta de la ciudad de San Nicolás, en el horario de 9 a 17 horas.

1) N°-Expediente 2147-098-1-2/2020.

Partido: SAN NICOLÁS.

Nomenclatura Catastral Circ.11- Sec.C - Cha. - Qta. - Mz. 25 - Pc. 25.

Ubicación: calle Eva Perón 424. Localidad: San Nicolás.

Titular: Eduardo Alberto HIDALGO DNI N° 8.293.896.

Beneficiario: Walter Norberto SVEMER DNI N° 25.715.652.

2) N°-Expediente 2147-098-1-4/2020.

Partido: SAN NICOLÁS.

Ubicación: calle Ascasubi 354 Localidad: San Nicolás.

Nomenclatura Catastral Circ.1- Sec. J- Cha. - Qta. - Mz. 106- Pc.1

Titulares: Viviana Soledad DIAZ DNI N° 16.193.868; ACASTELLO Walter DNI N° 16.109.961.

Beneficiario: Omar Eugenio CASTONJAUREGUI DNI N° 4.688.807.

Milena García, Escribana.

oct. 14 v. oct. 16

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo K-703/2020 caratulados "Prescripción Adquisitiva Administrativa Partida 30.468" (conforme Art. 66 de la Ordenanza General 267/80, Arts. 1899, 2565 y ccdtes. del C.C.C.N., y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a ALBA FILOMENA FOSSATI Y BOREA y a INOCENCIO FOSSATI, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Partido de Pergamino cuya nomenclatura catastrales Circunscripción 17, Sección A, Manzana 33, Parcela 1; Partida 30468; Matrícula 45122 (082) Pergamino, emplazándoselos para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 14 de septiembre de 2020.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martínez**, Intendente.

oct. 15 v. oct. 19

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo K-708/2020 caratulados "Prescripción Adquisitiva Administrativa Partida 30.469" (conforme Art. 66 de la Ordenanza General 267/80, Arts. 1899, 2565 y ccdtes. del C.C.C.N., y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a ALBA FILOMENA FOSSATI Y BOREA y a INOCENCIO FOSSATI, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Partido de Pergamino cuya nomenclatura catastrales Circunscripción 17, Sección A, Manzana 33, Parcela 23; Partida 30469; Matrícula 45123 (082) Pergamino, emplazándoselos para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 14 de septiembre de 2020.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martínez**, Intendente.

oct. 15 v. oct. 19

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo K-706/2020 caratulados Prescripcion Adquisitiva Administrativa Partida 30.470" (conforme Art. 66 de la Ordenanza General 267/80, Arts. 1899, 2565 y ccdtes. del C.C.C.N., y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a ALBA FILOMENA FOSSATI Y BOREA y a INOCENCIO FOSSATI, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Partido de Pergamino cuya nomenclatura catastrales Circunscripción 17, Sección A, Manzana 33, Parcela 22; Partida 30470; Matrícula 45124 (082) Pergamino, emplazándoselos para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 14 de septiembre de 2020.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martínez**, Intendente.

oct. 15 v. oct. 19

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo K-705/2020 caratulados "Prescripción Adquisitiva Administrativa Partida 30.472" (conforme Art. 66 de la Ordenanza General 267/80, Arts. 1899, 2565 y ccdtes. del C.C.C.N., y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a ALBA FILOMENA FOSSATI Y BOREA y a INOCENCIO FOSSATI, así

como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Partido de Pergamino cuya nomenclatura catastrales Circunscripción 17, Sección A, Manzana 33, Parcela 20; Partida 30472; Matrícula 45126 (082) Pergamino, emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia.

Pergamino, 14 de septiembre de 2020.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martínez**, Intendente.

oct. 15 v. oct. 19

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo K-704/2020 caratulados "Prescripción Adquisitiva Administrativa Partida 30.473" (conforme Art. 66 de la Ordenanza General 267/80, Arts. 1899, 2565 y ccetes. del C.C.C.N., y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a ALBA FILOMENA FOSSATI y BOREA y a INOCENCIO FOSSATI, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 17, Sección A, Manzana 33, Parcela 19; Partida 30473; Matrícula 45127 (082) Pergamino, emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 14 de septiembre de 2020.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martínez**, Intendente.

oct. 15 v. oct. 19

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo K-512/2020 caratulados Prescripción Adquisitiva Administrativa Partida 41980" (conforme Art. 66 de la Ordenanza General 267/80, Arts. 1899, 2565 y ccetes. del C.C.C.N., y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a la Sra. ELSA ESTHER LÓPEZ LINARES DE ÁLVAREZ, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 1, Sección F, Manzana 43J, Parcela 15; Partida 41980; Folio 836/1965 (082) Pergamino, emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 14 de agosto de 2020.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martínez**, Intendente.

oct. 15 v. oct. 19

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo K-511/2020 caratulado "Prescripción Adquisitiva Administrativa Partida 44033" (conforme Art. 66 de la Ordenanza General 267/80, Arts. 1899, 2565 y ccetes. del C.C.C.N., y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a JUAN JOSÉ SOLA y/o EVARISTO ARSENIÓ y/o ROSARIO RODRÍGUEZ, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Partido de Pergamino y cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción 15, Sección L, Manzana 88, Parcela 24; Partida 44033; Matrícula 43.511 (082) Pergamino, emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 14 de agosto de 2020.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martínez**, Intendente.

oct. 15 v. oct. 19

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo K-509/2020 caratulados Prescripción Adquisitiva Administrativa Partida 44034" (conforme Art. 66 de la Ordenanza General 267/80, Arts. 1899, 2565 y ccetes. del C.C.C.N., y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a JUAN JOSÉ SOLA y/o EVARISTO ARSENIÓ y/o ROSARIO RODRÍGUEZ, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Partido de Pergamino y cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción 15, Sección L, Manzana 88, Parcela 25; Partida 44034; Matrícula 43.512 (082) Pergamino, emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 14 de agosto de 2020.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martínez**, Intendente.

oct. 15 v. oct. 19

Transferencias

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. PAUCARA, ELIANA NOEMI, CUIT 27251322754 transfiere a Claros, Jesus, CUIT 20959371254 el fondo de Comercio de Despensa cito en H. Yrigoyen 1204, Belen de Escobar. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. GUSTAVO VERNINO, en representación de Scaver Food S.R.L., CUIT 30-71001543-7, con domicilio legal en Rivadavia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires vende a Un Cortado S.A., CUIT 30-71492294-3 con domicilio legal en la calle Agüero 416 de la localidad de Morón, Prov. de Buenos Aires, el fondo de comercio del rubro cafetería y bombonería, sito en Av. Martín Fierro 2938 de la localidad de Ituzaingó de la Provincia de Buenos Aires libre de toda deuda, gravamen y sin personal. El vendedor manifiesta que vende, cede y transfiere a el comprador, la totalidad de lo que compone el fondo de comercio. A efectos legales, las partes pactan Av. Martín Fierro 2938 de la localidad de Ituzaingó de la Provincia de Buenos Aires, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales. Gustavo Vernino, Socio Gerente.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. ABACK S.A. cede y transfiere el fondo de comercio rubro "Concesionario 0km", Habilitación Municipal N° 140-00188/08, ubicado en Av. Presidente Perón 9111/25, Ituzaingó, CP 1714, Buenos Aires, a Kadira S.A.
oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - Zárate. CHEN XION, CUIT 20-19049901-5, transfiere el comercio de calle Justa Lima de Atucha Nro. 450, de Zárate a Villalba Yolanda Andrea, CUIT 27-33356488-8, conservando la misma actividad y domicilio. Reclamos de Ley en Ameghino 599 de Zárate.
oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de lo requerido por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, se hace saber que JULIETA PICCIN, DNI 29.192.453., CUIL Nro. 27-29192453-6, y GUIDO EZEQUIEL DEVICH, DNI Nro. 29.051.879, CUIL Nro. 20-29051879-3 cede y transfiere en favor de Kifland S.R.L., CUIT Nro. 30-71652241-1 todos sus derechos y acciones emergentes de la explotación del Jardín Maternal y de Infantes Dailan Kifki (Q612), inscripto bajo el nro. 8569 y establecimiento Tierra de Kif (Q831), inscripto bajo el nro. 8641 ante DIEGEP, respectivamente. Fdo. Patricio Hernan Sierra, apoderado, DNI Nro. 29.076.130.
oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - Zárate. JOSE HUMBERTO CACERES, DNI 16873289 vende y transfiere el fondo de comercio de Panadería llamado "Panadería Caceres", sito en Ruta 193 - km. 10 - Cuartel IV - Escalada - Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires a la Sra. Melina Antonela Caceres DNI 38102207. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.
oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Matheu. GUARINO MARIA PETRONILA, CUIT 23-13.457.470-4 transfiere a Nasif Santiago Adrián CUIT 20-39.394.137-6 el fondo de comercio de Kiosco-Almacén, cito en Nazarre 430 local/dpto 11 en Matheu partido de Escobar, Buenos Aires. Reclamo de Ley mismo domicilio.
oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Balcarce. SUCESIÓN DE BURGOS JUAN ANTONIO HORACIO (CUIT 20-05161138-2), vende, cede, y transfiere el fondo de comercio, Farmacia, y perfumería, y todos los demás componentes del mismo, que gira bajo el Nombre de "Farmacia Medrano" sita en calle 19 N° 897 de la ciudad de Balcarce a Micaela Mangoni (DNI 30.533.235). Reclamos de Ley en el mismo domicilio.
oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 el Farm. ROJAS JUAN CARLOS, CUIT 20-05194338-5 domicilio calle Maipú N° 2232 Comandante Nicanor Otamendi anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor del Farm. Peralta Muñoz Angel Damian CUIL 20-22534256-4 con domicilio calle Manuela Pedraza N° 2681, Mar del Plata partido de General Pueyrredón destinado al rubro Farmacia y Perfumería ubicado en calle Belgrano N° 499 Comandante Nicanor Otamendi, Partido General Alvarado. Para reclamos de ley se fija el domicilio Maipú 2232 de Comandante Nicanor Otamendi, General Alvarado.
oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - R. de Escalada - Julián M. Castro, notario adsc. Reg. N° 8 de Allte. Brown, hace saber que PEDRO DANIEL NIEVA, CUIT 20-12456114-1, con domicilio en del Valle Iberlucea 3841, R. de Escalada, Lanús, Buenos Aires, transfiere fondo de comercio, rubro "Panadería Mecánica, Confitería, Elaboración y Venta de Sándwiches de Miga" denominado "El Nuevo Faro" con domicilio en la del Valle de Iberlucea 3837/41, R. de Escalada, Lanús, Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen a Silvia Liliana Cuevas, CUIT 27-20995879-7, con domicilio en del Valle Iberlucea 3625, Lanús Oeste, Lanús, Buenos Aires, Reclamos de Ley en Lagos 1102 Longchamps, Alte. Brown, Buenos Aires.
oct. 13 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. JOSÉ HÉCTOR SPIR, DNI 10.078.931, domicilio Combate de San Lorenzo 1456, Fcio. Varela, transfiere fondo de comercio de agencia de lotería ubicada en Victoriano Montes N° 675, Fcio. Varela, al Sr. Daniel Alberto Fernández, DNI 18.234.659, domicilio Anatole France 246, Dpto. 4, Avellaneda, libre de deudas. Reclamos de Ley en el domicilio comercial.
oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. Se hace saber que JORGE OSCAR EDÉN, DNI 26.409.523, con domicilio en Dinamarca 1730, Florencio Varela, vende el Fondo de Comercio de Forrajería II Cane anexo venta de accesorios para mascotas sito en Avenida Eva Perón 3923 de Florencio Varela a Liliana Mónica Edén, DNI 14980098.
oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. JOSÉ LUIS MURGOITÍA, CUIT 20-12740377-6, vende, cede y transfiere el Fondo de Comercio de su titularidad denominado "Pastas Frescas Joselito y/o Pastas Joselito y/o Joselito" sito en calle Vieytes 1435 de la ciudad de Bahía Blanca a Joselito S.R.L., CUIT 30-71690114-5. Reclamos de Ley: Moreno 650, Bahía Blanca, Dres. Mario Brandizzi y Pablo Tolu, Abogados.
oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - Haedo. MIR ARIEL MAXIMILIANO, DNI 26800096 transfiere a María del Pilar Zapata DNI 11638677 local de rubro Art. de limpieza y uso doméstico (Incluye sueltos) - Artículos para el hogar - Comercio -Perfumería - Cosmética - Comercio en dirección Gdor. Emilio Castro 794, Haedo, Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

Convocatorias

PELQUE Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 29 de octubre de 2020 a las 10 horas en la sede social sita en la Avenida Eva Perón N° 2049 de la localidad de Ránelagh del Partido de Berazategui de la Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.-

2º) Consideración de los documentos establecidos por el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 referidos al ejercicio N° 19 finalizado el 30 de junio del 2020.-

3º) Aprobación y destino del resultado del ejercicio N° 19 cerrado el 30 de junio del 2020, fijación de honorarios al Directorio.- De corresponder consideración sobre su fijación en exceso de los topes establecidos en el Art. 261 de la Ley 19.550 y sus modificaciones en razón de la existencia de las causales de excepción mencionadas en el mismo.-

4º) Ratificación de las resoluciones adoptadas de los puntos del orden del día en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 16 de marzo de 2020.-

Nota: Los Señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas hasta tres días hábiles anteriores a la de la fecha de la asamblea. El Directorio. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Cr. Martín Codagnone.

oct. 8 v. oct. 15

DEPOFER S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Presidente del Directorio José Rossi, convoca a Asamblea General Extraordinaria Ratificatoria de Accionistas de Depofer S.A., en virtud de la ausencia del Director Titular y Director Suplente a la reunión de Directorio, que contará con la presencia del señor interventor Contador Alberto Limonta, convocada para el día 29 de septiembre de 2020 a las 12 horas en la sede social de la sociedad en Camino General Belgrano N° 4990 (esquina República de Francia) de Quilmes Oeste, lo que impidió reunir el quorum para sesionar. En virtud de lo dispuesto en los Artículos 9, 10, 11, 158, 159, 160 y 161 inc. b del C.C. y C.N. se establece que la misma se llevará a cabo el día 27 de octubre de 2020 a las 12 horas en primera convocatoria y 13:00 hs. en segunda convocatoria, en la Sede Social de Cno. Gral. Belgrano N° 4990, esquina República de Francia, Quilmes Oeste, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2) Informe sobre las renegociaciones llevadas adelante a la fecha, tratamiento de las sumas aportadas por el Sr. Jose Rossi, decidir si son aporte de Capital, préstamo del socio con o sin intereses. 3) Información y autorización para seguir adelante con las renegociaciones pendientes, entre ellas Banco de la Prov. de Bs. As., Banco Sáenz, Gestisur, Coop. Puerto Plata.

4) Destino de los vehículos, atento la falta de espacio propio para su guarda, y el alto costo para alquilar un predio y/o galpón para ello.

5) Posibilidades de alquiler del predio de C. Pellegrini.

6) Responsabilidad directa de Alejandro y Sebastian Rigracciolo, respecto de la falta de impugnación de la notificación de la deuda por inspección de ARBA, por el Año 2016, conforme el F200 suscripto, al dejarla consentir.

7) Autorización para la suscripción de las moratorias de AFIP, ARBA y demás organismos fiscales y previsionales.

8) Propuesta de ampliación de los miembros titulares y suplentes del Directorio, y elección en su caso.

9) Tratamiento y ratificación de las Memorias, Estados de Situación Patrimonial, Resultados, Inventario, Balance General, Estado de Resultados y Evolución del Patrimonio Neto, Anexos e Informes, y demás documentación por los ejercicios cerrados al 30 de Noviembre de los años 2015, 2016 y 2017. Y la aprobación de la gestión del Directorio de cada uno de los ejercicios.

10) Motivos de la convocatoria fuera de termino por los ejercicios cerrados al 30 de Noviembre de 2018 y 2019.

11) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados y Evolución del Patrimonio Neto, Anexos e Informes, por los ejercicios cerrados al 30 de noviembre de 2018 y 2019. Y aprobación de la gestión del Directorio de cada ejercicio.

Notas: Se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas Las Memorias, los Estados Contables y demás documentación correspondientes a los ejercicios cerrados de los años 2015 a 2019. En caso de requerir documentación respaldatoria por cualquiera de los Socios, por alguna operación en particular, la misma deberá ser específica y realizada por escrito, la que se pondrá a disposición de los socios a partir de las 72 hs siguientes, previa notificación a esta Presidencia, del día y hora que concurrirán para su compulsión. Se recuerda a los Sres. accionistas las disposiciones legales y estatutarias sobre la concurrencia a la Asamblea. Quilmes, 1º de octubre de 2020.- José Rossi. Presidente de Depofer S.A. no se encuentra

comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.551. Carlos Eduardo Oricchio, Abogado.

oct. 8 v. oct. 15

MARIPASA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Maripasa S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de octubre del 2020, a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio social ubicado en la calle Av. Larrabure N° 100 de la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración y resolución sobre la memoria y los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el día 30 de junio del 2020, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio - Su remuneración.
- 4) Destino del resultado del ejercicio.
- 5) Designación del directorio para el periodo 2020-2023.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el Art. 238 y 239 de la Ley 19550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la misma, ya sea por sí o por representante, a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Av. Larrabure 100 la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10:00 a 12:00 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Maximo Lojda, Presidente.

oct. 8 v. oct. 15

ATALAYA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Atalaya S.A. (Sociedad No Comprendida dentro del Art. 299) a celebrarse en Chascomús, Ruta 2 Km 113,5 para el 28 de octubre de 2020 a las 8:30 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 9:30 hs. del mismo día para tratar los siguientes

TEMAS:

1. Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea conjuntamente con quien presida,
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Anexos por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020,
3. Aprobación de la gestión del Directorio,
4. Aprobación de honorarios del Directorio,
5. Tratamiento del resultado del ejercicio.

Nota: Los señores accionistas quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones, pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha de realización de la misma. Artículo 238, segundo párrafo de la Ley 19.550. Atalaya S.A. De Cicco Genaro, Cristian Andrés - D.N.I. nro. 35.393.984, Contador.

oct. 9 v. oct. 16

LA NORMANDINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de octubre de 2020 a las 10:00 hs. en la sede social de la ciudad de Mar del Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1 - Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
- 2 - Consideración de los Estados Contables correspondientes al ejercicio cenrrado el 30 de junio de 2020.
- 3 - Remuneración del Directorio conforme Art. 261 de la Ley 19550 (Sociedades comerciales);
- 4 - Aprobación de la gestión del Directorio;
- 5 - Designación de los integrantes del Directorio.- El Directorio.

Nota: Para participar de la Asamblea, los accionistas deberán comunicar por medio fehaciente su voluntad de concurrir a la misma o depositar sus acciones nominativas o presentar certificado de depósito de las mismas por banco o institución autorizada, con tres días de anticipación a la Asamblea. Si a la hora fijada no se encontraran accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto se realizará la Asamblea una hora después con la concurrencia de accionistas que representen los porcentuales de acciones con derecho a voto. A todos los efectos rigen las prescripciones establecidas en Artículo Décimo Tercero del Estatuto social y los Artículos 234 a 244 de la Ley 19550 y modificatorias. Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299 de la Ley 19550 y sus modificaciones. Mabel Jones, Presidente-Directorio. Ruben E. Martinez Madariaga. Contador Público.

oct. 9 v. oct. 16

ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio convoca a los Señores Accionistas de Alba Compañía Argentina de Seguros S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de octubre del 2020 a las 14:00 hs. en primera en el domicilio social de Avda. Luro 2630 de la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe de Auditoría e Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente al ejercicio económico N° 60 cerrado el 30 de junio del 2020.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio.
- 4) Consideración de la gestión del Consejo de Vigilancia.
- 5) Consideración de las Remuneraciones del Directorio y del Consejo de Vigilancia
- 6) Consideración de la Remuneración de los Directores por la realización de Tareas Técnico- Administrativas.
- 7) Consideración de los resultados no asignados y su imputación. El Directorio.

Jose Mariano Cuffia, Presidente.

oct. 13 v. oct. 19

CENTRO MÉDICO MONTEAGUDO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por decisión de directorio segun acta del 01-10-2020, convócase a accionistas de Centro Médico Monteagudo S.A. a Asamblea Gral. Ordinaria para el 29 de octubre de 2020 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria en sede social de Monteagudo N° 780, que considerará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Exposición de los motivos de su celebración fuera de término.
- 3) Tratamiento y aprobación de la documentación que establece el Art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550 para ejercicio concluido en fecha 31-12-2019.
- 4) Consideración de la gestión del directorio respecto de ejercicio cerrado en fecha 31-12-2019.

Nota: la sociedad no está comprendida en Art. 299 de Ley 19.550. Dr. Marcelo Javier Losice, Abogado.

oct. 13 v. oct. 19

LIMA Y AYR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamb. Gral. Ord. para el día 30 de Octubre de 2020, a las 16:30 hs., en la Sede Soc. de Av. Arias N° 81 de Junín (B), p/trat. el sig.:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) "Motivos p/los cuales se celebr. Asamb fuera de término";
- 2º) "Consid. docum. Art. 234 inc. 1º) Ley 19550 al 31/12/19";
- 3º) "Elecc. de dos Accion para firmar el Acta". Soc. no compr. Art. 299 L.G.S. Carlos Augusto Giacobini, Contador Público.

oct. 13 v. oct. 19

MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 6 de noviembre de 2020 a las 10:00 horas, en Alférez Hipólito Bouchard 4191, Munro, Provincia de Buenos Aires, o -de mantenerse el aislamiento- a celebrarse a distancia mediante la utilización de la plataforma Teams, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el libro de Actas de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, el Balance General Anual, Inventario, los Estados de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto y Anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2020, como así también el Estado de Capitales Mínimos; el Informe de la Comisión Fiscalizadora.
- 3) Tratamiento de los resultados del ejercicio. Consideración de la absorción de pérdidas acumuladas.
- 4) Tratamiento de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 5) Remuneración de los miembros del Directorio.
- 6) Remuneración de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- 7) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
- 8) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

En caso que se mantenga el aislamiento, o posteriores medidas no permitan realizar la Asamblea en forma presencial, los Accionistas podrán registrarse hasta las 18 hs. del 2/11/2020 mediante el envío de un correo a las casillas anovill@mapfre.com.ar y agmonti@mapfre.com.ar, indicando: nombre completo, DNI, teléfono, domicilio durante el aislamiento y dirección de correo electrónico al cual la sociedad le enviará la invitación con los datos para participar con voz y voto en la Asamblea. A dicha casilla de correo deberán enviarse los instrumentos habilitantes en caso de que un

accionista participe por medio de un apoderado. La firma del Registro de Asistencia a la Asamblea se coordinará una vez levantadas las medidas de emergencia vigentes. Ángeles Novillo Saravia, Apoderada.

oct. 13 v. oct. 19

CEMEDA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en Avenida de los Trabajadores 3385 de Olavarría, el día 10 de noviembre de 2020 a las 20:00 hs. en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria cualquiera sea el número de socios presentes para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Punto 2) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico y financiero N° 40, cerrado el 30 de junio de 2020.

Punto 3) Aprobación de la gestión del Directorio de la Sociedad conforme el Art. 234 inc. 3, correspondiente al ejercicio económico N° 40 cerrado el 30 de junio de 2020.

Punto 4) Elección de tres Directores titulares y Dps. Suplentes por el término de tres años.

Punto 5) Consideración de la retribución de los miembros del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 2020.

Dr Jorge Antonio Santander, Presidente.

oct. 14 v. oct. 20

ADMINISTRADORA DEL PARQUE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14/11/2020 en el patio adjunto al predio del Club House sito en calle Av. Hipólito Irigoyen 1335 de San Nicolás Pcia. de Buenos Aires, se fija para las 17:30 hs. la primera convocatoria y para las 18:30 hs. segunda convocatoria ante falta de quórum de la primera, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1- Fijación de dos accionistas para que firmen al acta,

2- Consideración de la documentación del Art. 234 inc. 1, Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 8 cerrado el 31-12-2019.

3- Consideración de la gestión del Directorio.

4- Tratamiento a dispensar al Resultado del Ejercicio en consideración.

5- Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes por dos ejercicios por finalización del mandato y renuncia de los mismos.

6- Fijación del número y elección de miembros del Tribunal de Disciplina por dos años.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. Javier Bin, Presidente.

oct. 15 v. oct. 21

LA AMALIA S.C.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Socios y Accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria que se celebrará el día 12 de noviembre de 2020 a las 19:00 horas, en el domicilio especial de Garibaldi 309 Departamento 1 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.

2) Consideración de la gestión de la administración.

3) Distribución de utilidades.

María Luisa Alzola - Socia administradora L.C. 4.500.921

oct. 15 v. oct. 21

EL BADAJO DE LA NUMANCIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 2 de noviembre de 2020, en la calle 9 de Julio N° 364, departamento 8 "B" a las 18 horas en primera convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración Tratamiento y consideraciones de la documentación enunciada en el Art. 234 Inc. 1º) de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio comercial finalizado el 30 de junio de 2020;

2) Tratamientos y consideraciones respecto al resultado del ejercicio y retribución al Directorio en los términos del Art. 261 de la Ley Sociedades Comerciales, y

3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Dra. Mercedes Conforti.

oct. 15 v. oct. 21

ASOCIACIÓN CIVIL LOS ALISOS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 2 de noviembre de 2020, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial.
3. Proyecto de Seguridad en el perímetro del Complejo Residencial Los Alisos. Financiamiento. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmando_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Asimismo, conforme al Artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

oct. 15 v. oct. 21

ASOCIACIÓN CIVIL GOLF CLUB NORDELTA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 4 de noviembre de 2020, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término y de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial.
3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 16 cerrado el 31/12/2019.
4. Aprobación de la gestión del Directorio.
5. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
6. Designación de un Director suplente clase A para completar el mandato otorgado en Asamblea del 4 de abril de 2018.
7. Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de sus mandatos.
8. Proyecto de construcción de dos canchas de paddle en el sector deportivo del barrio. Financiación.
9. Proyecto bajada náutica. Financiación. El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmando_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Asimismo, conforme al artículo noveno del Estatuto Social, los accionistas solamente podrán hacerse representar en las asambleas, mediante poder especial o general otorgado ante Escribano Público, que indique expresamente la facultad de concurrir a asambleas de la Sociedad. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2019 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 20 de octubre de 2020. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente

oct. 15 v. oct. 21

Sociedades

SETEO OLAVARRÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L. 1) Leonardo Martín Catalano, arg., nac. 11/12/1974, empleado, DNI 24.377.760, CUIT 20-

24377760-8, cas. en prim. nups. con María Emilia Castelao, dom. República del Líbano 5920 Olav., Pcia. de Bs. As., y Gabriel Fernando Galbusera, arg., nac. 15/07/1973, Contador Público, DNI 23.469.623, CUIL 20-23469623-9, div. en prim. nups. de María Cecilia Andiarrena dom. Las Azucenas 1957 Olav., Pcia. de Bs. As.; 2) Contrato Social de fecha 02/09/2019; 3) Seteo Olavarría S.R.L.; 4) República del Líbano 5920 Olav., Pcia. Bs. As.; 5) Objeto Social: La soc. tendrá por obj. realizar por cta. propia, o de 3ro., asociada con otras personas o entidades o tomando participación en otra empresa, operaciones de: 1) la fabricación en todo o en parte, en productos terminados o semiterminados, de cilindros de acero para gas natural comprimido; 2) la cpra. vta., importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de cilindros para envasar gas de alta o baja presión; 3) Desarrollo, gestión, comercialización y producción de todo tipo de servicios y/o productos, relacionados directa e indirectamente con la conversión de vehículos a propulsión mediante gas natural comprimido; 4) Limpieza, desinfección, e higiene instalaciones hoteleras, residenciales, deportivas, sanitarias, y edificios en general. Limpieza de Pisos y zonas comunes de hoteles, residencias, colegios, edificios de reparticiones públicas Nacionales, provinciales y municipales, industrias, comercios, casas particulares y entidades de salud; 5) Prestación de servicios de mantenimiento de edificios, parques y jardines, brindados a empresas e industrias, casas particulares y edificios en general, vías públicas y privadas, clubes y entidades deportivas. Proyectos y obras de nueva cons., reformas y mantenimiento de edificaciones ecológicas sostenibles, vías públicas y privadas (albañilería, instalaciones de agua, gas, pintura, electricidad, carpintería, electrónica, energía solar y energía alternativa, climatización, telecomunicaciones); 6) Proyectos, creación y mantenimiento de zonas verdes, parques y jardines. La dirección y ejecución de repoblaciones forestales, agrícolas, reforestaciones, así como el mantenimiento y mejora de las mismas. Los trabajos de jardinería, plantación, revegetación, reforestación, mantenimiento y conservación de parques, jardines; 7) La prestación de servicios y provisión de insumos para conservación, mantenimiento, higienización, desinfección, desratización; 8) Limpieza, lavado, planchado, clasificación y transporte de ropa; 9) Cpra., vta., alquiler, leasing con recursos propios o de 3ros. de los bienes necesarios para la prestación de los servicios incluidos en el presente objeto social; 10) Todos los actos cuyos objetos sean conducentes a tales fines.- 6) 90 años; 7) Cap. Soc. \$200.000; 8) Adm. y rep.: por la persona que se designe en reunión de socios convocada al efecto por gerente por el plazo que se determine. Socio Gerente: Leonardo Martin Catalano 9) Rep. legal: Gerente; 10) Cierre del ej.: 31/12 Matías M. Castro, Notario.

NOVA DESIGN S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario del publicado en fecha 04/02/2020 y del publicado en 26/08/2018. Según Acta de asamblea N° 29 del 26/10/2017 se designó y aprobó en el cargo de presidente a Aninna Maluccio, CUIT 27-94126946-5. Contador interviniente: Cesar Adrián Bralo.

DISTRIBUIDORA CONSTITUCIÓN 008 DE LUJÁN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. privado del 14/02/2020 renuncia al cargo de gerente Rondinella, María Eugenia. La sociedad continuará administrada por Camacho, Nicolás Damián por todo el término de duración de la sociedad.

PISOS LEDESMA LUJÁN S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio 2) 22/09/2020; 10) 30/06. Dr. Marcelo Rey, Contador Público.

GOLF GROUP 6828 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Rapela, Ramiro 51 años casado arg. empresario DNI 20339976 dom Ruta 47 km 1,5 Arroyo Dulce UF 202 Luján pdo. Luján Bs. As. Álvarez Sebastián 44 años casado arg arquitecto DNI 25351033 dom. Vte. López 760 Luján pdo. Luján Bs. As. Biondi Mariela Paula 45 años casada arg. comerciante DNI 24122844 dom Ruta 47 Km 1,5 Arroyo Dulce UF 277 Luján pdo. Luján Bs. As. Poza Rodrigo Ignacio 50 años casado arg. comerciante DNI 21477971 dom. Constitución 2150 Luján Pdo. Luján Bs. As. Delgado Gustavo Adolfo 44 años casado arg técnico ortesista y protesista DNI 25351551 dom. Dr. Muñiz 1567 Luján Pdo. Luján Bs. As. y Busacca Verónica Andrea 46 años divorciada arg. empleada DNI 23877679 dom Leopardi 152 7º F CABA 2)05/10/2020 3) Golf Group 6828 S.R.L. 4) Ruta 47 Km 1,5 Arroyo Dulce UF 277 Luján pdo. Luján Bs. As. 5) a) Construcción construcción reforma y reparación de edificios y cualquier otro acto o negocio que derive de los anteriores los complementa o sea una consecuencia de los mismos. b) Inmobiliario Compra venta arrendamiento contratos de leasing fideicomisos emprendimientos de urbanización subdivisión y todo tipo de desarrollos inmobiliarios Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoricen; 6) 99 años; 7)100000; 8) 1 o más gerentes. Biondi Mariela Paula. 99 años; Art. 55 Ley 19550; 9) Gerente. 10) 30/09. Rossi, María Celeste, Contadora Pública.

YELLOW BIRRA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumentos Privados del 2/10/20, Ariel Ignacio Rouco y Martín Manuel López Ghio, ceden todas sus cuotas a Héctor Federico Ferrante y Camila Ferrante, y presentan sus renunciaciones a los cargos de gerente titular y suplente, respectivamente. Por acta reunión de socios del 7/10/20 se designa gerente a Héctor Federico Ferrante, por duración social. Fdo. Dr. Germán A. Mansilla, Abogado.

INGENIERÍA & CONSTRUCCIONES CIVILES I.K.A.U. S.A.

POR 1 DÍA - 1) 14/05/2020.- 2) Directorio Designación 3) Directorio electo: Presidente Adrián Martín y Director Suplente Uriel Martín. Enrique Julio Medlam Contador Público.

MILDES S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea del 10/08/18, se designa Director titular y Presidente a la Sra. Pamela Alejandra Terni, y Director Suplente a Carlos Alberto Caruso, por el término de 3 ejercicios. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

ZAGOYGA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Escr. Públ. del 28/9/2020, los socios constituyen dom. especial en calle 49 N° 794, de la Ciudad y Pdo. de La Plata, Pcia. de Bs. As. Cdor. Juan Fuse.

ATL SEGURIDAD Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Acta R. de Socios del 12/09/20 designa continuidad en el cargo de gerente a Facundo Schmoll, DNI 31.873.165. Juan Ignacio Fuse, Contador Público.

LÁCTEOS AURORA S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario - Objeto: las siguientes actividades: la elaboración y comercialización de productos lácteos, chancinados y conservas de frutas y hortalizas, compra venta de animales bovinos y porcinos.- Transporte terrestre en general y en especial de cargas de importación y exportación, completas, vehículos propios o de terceros; su logística integral, y distribución, cubriendo todas las operaciones afines a estas actividades, en especial de productos lácteos en general. Explotar concesiones privadas, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte terrestre de cargas. No realizará transporte público de personas.- Enrique Julio Medlam, Contador Público.

METALÚRGICA LENZI-CAMPOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Aclara edicto publicado 07/09/2020 - Nro. 17330, correcta sede social Serrano 560 ciudad San Juan Bautista, partido Florencio Varela, Pcia. de Buenos Aires. M.A. Borelli, Escribana.

JCM INGENIERÍA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General del 10/09/2020 se decidió 1) Trasladar la sede social a Carabobo 1941, Villa Luzuriaga, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires; y 2) Designar directorio: Presidente a Italo Jorge Paoletti, con DNI 6.891.872, CUIT 20-06891872-4; Vicepresidente a Sara Margarita Reyes Alfaro, DNI 96.060.639, CUIT 27-96060639-1; y Director Suplente a Marcelo Ernesto Fajardo Reyes, DNI 94.830.947, CUIT 20-94830947-6; todos por tres ejercicios y todos con domicilio real y especial en la calle Carabobo N° 1941, Villa Luzuriaga, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Guillermo Castro, Contador Público.

FOOD & HEALTH S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura 227 del 7/10/2020 se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: Mirta Suzan, nac. el 10/08/1949, DNI 6.034.926 y CUIL 27-06034926-1, divorc. 1º nup. con Ramón Francisco Duran; y Ana Karina Duran, nac. el 12/10/1971, DNI 22.347.891 y CUIT 27-22347891-9, casada en 1º nup. con Isaac Esteban Kibysz, ambas argentinas, comerciantes, domiciliadas en Colombres 320, piso 12, Lomas de Zamora. Denominación: "Food & Health S.R.L.". Duración: 99 años desde su inscripción. Domicilio: en la Provincia de Buenos Aires, actualmente en Colombres número 320, piso 12, Ciudad y Partido de Lomas de Zamora. Gerente: Mirta Suzan y Ana Karina Duran quienes constituyen domicilio especial en la sede social de Colombres 320, piso 12. Capital Social: \$100.000 dividido en 1000 cuotas de \$100 v/n c/u; suscripto Mirta Suzan y Ana Karina Duran 500 cuotas c/u. Representación: La administración de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo de Gerentes. Representarán a la sociedad actuando en forma separada alternada o indistinta en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos que realice tienda al cumplimiento de los fines sociales deberá prestar la garantía prevista en la legislación vigente. Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. Durarán en sus cargos hasta el vencimiento del plazo de duración de la sociedad. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades a) La explotación comercial del negocio del bar, confitería, pastelería, cafetería, restaurante, pizzería, servicios de lunch, elaboración, distribución y venta de productos alimenticios, bebidas con y/o sin alcohol y toda otra actividad derivada del rubro gastronómico y organización de eventos. b) Administración, otorgamiento o aceptación de franquicias de servicios gastronómicos. c) Locación de espacios para la realización de eventos con o sin la prestación de servicios gastronómicos. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios conforme a lo prescripto por los Art. 55 de la Ley 19.550. Cierre de Ej. 31/05 c/año. Escribana, María Cecilia Fernández Rouyet (063).

ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General del 03/01/2020, renunció todo el Directorio en funciones (Presidente Miriam Sonia Seijo y Directora Suplente Silvana Magali Enriquez), y se designó directorio: Presidente Silvana Magali Enriquez, DNI 33.087.953, CUIT 27-33087953-5, domiciliada en G.Spano 1136, Villa Bosch, Pdo. de Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As., y Directora Suplente Irene Eva Benedetti, DNI 24.686.185, CUIT 23-24686185-4, domiciliada en Maure 1687, piso 1, Dpto. B, C.A.B.A., todos por 3 ejercicios. Guillermo Castro, Contador Público.

PAN Y POSTRES S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. 1) Soc.: José Manuel Vigo, DNI 14.545.156, CUIT 20-14545156-7, nac. 22/09/1961, cas. 1º nups. con María Elena Giuggia, dom. Colón 80, Piso 7, comerciante; Gustavo Fabián Rossi, DNI 18.336.313, CUIT 20-18336313-2, nac. 03/04/1967, cas. 1º nups. con Patricia Estela Iribarne, dom. Las Heras 1430, comerciante; y Matias Jesuan Capra, DNI 32.620.265, CUIT 20-32620265-8, nac. 19/11/1986, soltero, dom. Garibaldi 886, comerciante; todos argentinos, vec. de esta ciudad de San Nicolás de los Arroyos (Bs. As.). 2) 01/10/2020. 3) Pan y Postres S.A. 4) Las Heras 1430 de San Nicolás de los Arroyos, Pdo. de San Nicolás (Bs. As.). 5) 1) Gastronómico: A) Compraventa, envase, elaboración, distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados o semi-elaborados, y/o subproductos de comidas, bebidas y demás productos comestibles en instalaciones propias o alquiladas, todo lugar de venta de comidas y bebidas al público en general. B) venta de toda clase de artículos alimenticios y bebidas por sistema de delivery. C) Confitería: Elaboración de todo tipo de postres, confituras, dulces, masas, bizcochos, masitas, especialidades de confitería y pastelería, sándwiches de miga y servicios de lunch para fiestas. D) Catering.; organización de servicios de catering. E) Panadería: Fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado, e incluso dietéticos o para celíacos. F) Heladería: Fabricación y elaboración de todo tipo de helados industriales, artesanales, e incluso dietéticos o para celíacos. G) adquirir o vender franquicias para la realización de dichas actividades, bajo el sistema de "franchising" o "franquicia comercial", tanto en el ámbito de su país de origen como en el exterior, instalando unidades franquiciadas, adquiriendo en forma directa o a través de terceros los materiales, servicios y/o insumos que resulten necesarios o convenientes. Inversión y Financiera. (excluida las activ. de la Ley 21526, o intermediación en el ahorro Público). La sociedad no está comprendida en el Artículo 299 de la Ley de Sociedades ni por su objeto ni por el monto de capital. 6) 99 años desde inscrip. 7) \$100.000. 8) Administración: Directorio compuesto: entre 1 y 5 Directores Titulares y de 1 y 5 Suplentes; Pte.: Matias Jesuan Capra; Dir. Supl.: Gustavo Fabián Rossi. durac. 3 ejerc., fisc. los socios. 9) Repres. pte. 10) 30 de septiembre de cada año. Mónica Mabel Necchi, Escribana.

AUTOSERVICIO OLAVARRÍA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 18/07/2018 se constituye Autoservicio Olavarría Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: Sr. Salinas, Franco Ismael, Argentino, soltero, comerciante, nacido el 05/03/1990, con DNI N° 35.043.582 CUIT N° 20-35043582-5 domiciliado en calle Haras Abolengo 406 Bª Hipódromo Mar del Plata y la Srta. Salinas, Antonella, argentina, soltera, de profesión comerciante, nacida el 04/11/1991, con DNI N° 36.382.452 CUIT N° 27-36382452-3 domiciliada en calle Luciano Arrue 1584 2º C Domicilio: en la ciudad de Mar del Plata, Ptdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As., actualmente en calle Ohiggins N° 1405. Duración: 99 Años. Objeto Social: Comerciales a) explotación de supermercados, comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender al público todo tipo de productos relacionados con la alimentación, de consumo humano y animal, productos cárneos y derivados, frutas verduras y hortalizas, artículos de primera necesidad electrodomésticos y en general todo los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados, bajo cualquier modalidad comercial, incluyendo la financiación de la misma. Financieras: con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Capital Social: Doce mil pesos (\$12.000,00), dividido en 12.000 (doce mil) cuotas de un peso (\$1.-) valor nominal c/u. Administración y Representación Legal: ejercida por el socio Salinas, Franco Ismael designado como gerente por todo el término de duración de la sociedad. Fiscalización: la realizarán los socios no gerentes en los términos del Art. 55 de la Ley 19550. Fecha de cierre de ejercicio: el día 31/12 de cada año. Salinas, Franco Ismael. 35.043.582

CONSAENER S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Ruben Alberto Sanchez, arg., DNI 24.254.441, nac. 13/01/1975, dom. Formosa 767 Lincoln Bs. As., casado, empresario; Braian Nicolás Sanchez, arg., DNI 38.323.527, nac. 19/08/1993, dom. Uriburu 1996 Lincoln Bs. As., casado, electricista. 2) Fecha de instrumento de constitución: 18/09/2020, 3) Razón social: "Consaener S.R.L.", 4) domicilio de la sociedad: Jose Hernandez N° 529, localidad y partido de Lincoln, Bs. As., 5) Objeto: La realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la Republica o en el extranjero, las siguientes actividades: Construcción, reforma y reparación de redes distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios; Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal; Venta al por menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos, 6) Plazo de duración: 99 años, 7) Capital social: \$400.000, 8-9) Órgano de administración y fiscalización: uno o más gerentes, socios o no, en forma única o participada, conjunta o indistinta, por el término de duración de la sociedad. Gerente Ruben Alberto Sanchez. Fiscalización: Art 55, 284 y 298 L.G.S; 10) Fecha de cierre de ejercicio: 30/06. Ramiro R. Agustinelli, Abogado.

CALGARYM 2020 S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 204 del 18/09/2020 se constituye una sociedad anónima. Socios: Carlos Alberto Pugliese, nac. el 14/06/1975, DNI 24.628.676 y CUIL 20-24628676-1; Sergio Javier Pugliese, nac. el 3/04/1974, DNI 23.906.645 y CUIL 20-23906645-4, ambos solteros, hijos de Carlos Alberto Pugliese y de Carmen María Malfigliaccio, domiciliados en Teniente Ranguigni 3938, Remedios de Escalada; y los cónyuges en 1º nupcias Carlos Alberto Pugliese, nac. el 2/05/1946, DNI 7.775.031 y CUIT 20-07775031-3 y Carmen María Malfigliaccio, nac. el 9/04/1945, DNI 4.999.360 y CUIT 27-04999360-4, domiciliados en Dardo Rocha 3371, Remedios de Escalada, todos argentinos, comerciantes. Denominación: "Calgarym 2020 S.A.". Duración: 99 años desde su inscripción. Domicilio: en la Provincia de Buenos Aires, actualmente en Dardo Rocha 3371, Ciudad de Remedios de Escalada, Partido de Lanús. Capital Social: \$7.900.000. Representación: Directorio: Pte.: Carlos Alberto Pugliese (padre) DNI 7.775.031; Directora Suplente: Carmen María Malfigliaccio. La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de 1 y un máximo de 10 Directores Titulares con mandato por 3 ejercicios. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación,

pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. Domicilio especial: Los Directores constituyen domicilio especial en la sede social en Dardo Rocha 3371, Ciudad de Remedios de Escalada, Partido de Lanús. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: A) Constructora e inmobiliario: A la compra, venta, permuta, locación, arrendamiento, leasing, usufructo, administración y comercialización de propiedades inmuebles, incluyendo fraccionamientos, loteos, divisiones en propiedad horizontal, la realización de proyectos edilicios, de proyectos de reforma de edificios residenciales, comerciales y/o industriales, la construcción de todo tipo de obras públicas y/o privadas y de infraestructura. B) Comercio: Compra, venta, importación, exportación y distribución de materiales de construcción, productos sanitarios, revestimientos, artículos de ferretería, y todos los relacionados con la generación y almacenamiento de energías renovables y construcción sustentable, industrializados o no, como así también de sus repuestos, partes, piezas, componentes, accesorios y cualquier otro bien relacionado con la actividad.- Para cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, negocios, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, teniendo la plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no sean prohibidos por las disposiciones legales en vigencia o por este contrato social. Toda actividad que así lo requiera será ejercida por profesionales con título habilitante. Fiscalización: Accionistas. Cierre de Ej. 30/06 c/año. Esc. M. Cecilia Fernández Rouyet (63).

REDTECH INGENIERÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Inst. priv. del 20/08/2020. 2) Walter Fernando Polo, argentino, nac. el 24/01/1990, soltero, hijo de María Ofelia Balocco y Orlando Omar Polo, DNI 35.099.038, CUIT 20-35099038-1, técnico electromecánico, dom. Av. 25 de Mayo N° 171, Loc. y Part. Rojas, Pcia. Bs. As.; Felipe Elcoro, argentino, nac. el 23/10/1989, soltero, hijo de Ana María González y Alejandro Elcoro, DNI 34.542.890, CUIL 23-34542890-9, diseñador industrial, dom. calle Hipólito Irigoyen N° 293, Loc. y Part. Rojas, Pcia. Bs. As.; Juan Manuel Arechaga, argentino, nac. el 19/12/1984, soltero, hijo de Nora Beatriz Rotczen y Ricardo Rubén Arechaga, DNI 31.349.845, CUIL 20-31349845-0, ingeniero electrónico, dom. calle Leandro Alem N° 732 Loc. y Part. Rojas, Pcia. de Bs. As.; Emanuel Enrique Morinigo, nac. 8/09/1984, soltero, hijo de Emilia Szekieta y Claudio Artemio Morinigo, DNI 31.075.551, CUIT 20-31075551-7, técnico superior en mantenimiento industrial, dom. calle Juan Hernández N° 901 Loc. y Part. Rojas, Pcia. Bs. As. 3) calle Leandro N. Alem N° 507 Loc. y Part. Rojas, Pcia. de Bs. As. 4) A) Desarrollo de software y aplicaciones: programación de sistemas de procesamiento electrónico de datos y control de procesos. B) Planificación: planificación, programación, cooperación al desarrollo informático y proyectos de ingeniería electromecánica, automatización industrial, robótica y software, para construir maquinaria industrial. C) Comercial: compra y venta, comercialización, fabricación, reparación de maquinarias industriales y productos de robótica, su programación y formación al usuario. D) Financiera: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales, realizar financiaciones y operaciones de crédito, otorgar fianzas, operaciones financieras, excluidas las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y que requieran Ahorro Público. E) Representaciones y mandatos: Mediante la represent. legal y comercial, ejerciendo mandatos y servicios de represent. y comisiones. F) Constructora: administración y ejecución de proyectos y obras civiles, construcción y reparación de edificios. Proyecto y ejecución de infraestructura y obras viales: rutas y caminos. Demoliciones. G) Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativa, publicitaria, comercial de almacenaje, estibaje, carga y descarga. H) Transporte: Transporte de cargas, mercaderías, acarreos, semovientes, cereales, oleaginosas y semillas. I) Metalurgia: elaboración de metales ferrosos o no ferrosos. Las actividades que para su cumplimiento requieran profesionales con título habilitante, serán realizadas por los mismos. 5) 99 años. 6) \$100.000. 7) Gerente: Walter Fernando Polo por todo el término de duración, Fisc.: Art. 55 8) Represent legal: Uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta. 9) 30/6. Adrian Cesar Bralo, Contador Público

OLAVARRÍA ELECTRÓNICA Y SERVICIOS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Constitución S.A. 1) Leonardo Martín Catalano, arg., nac. 11/12/1974, empleado, DNI 24.377.760, CUIT 20-24377760-8, cas. en prim. nups. con María Emilia Castela, dom. República del Líbano 5920 Olav., pcia. de Bs. As, y Gabriel Fernando Galbusera, arg., nac. 15/07/1973, Contador Público, DNI 23.469.623, CUIL 20-23469623-9, div. en prim. nups. de María Cecilia Andiarrena dom. Las Azucenas 1957 Olav., pcia. de Bs. As.; 2) Escr. N° 137 08/10/2020; 3) Olavarría Electrónica y Servicios Sociedad Anónima; 4) República del Líbano 5920 Olavarría, Pcia Bs. As.; 5) Obj. Soc.: La soc. tiene por objeto realizar por cta. propia o de 3ros. asociada con otras personas o entidades o tomando participación en otra empresa, operaciones de: a) fabricación en todo o en parte, en productos terminados o semi terminados, de cilindros de acero para gas natural comprimido; 2) la cpravta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de cilindros para envasar gas de alta o baja presión; 3) desarrollo, gestión, comercialización y producción de todo tipo de servicios y/o productos, relacionados directa e indirectamente con la conversión de vehículos a propulsión mediante gas natural comprimido; 4) compra, venta, alquiler, leasing con recursos propios o de terceros de los bienes necesarios para la prestación de los servicios incluidos en el presente objeto social; 10) y todos los actos conducentes a cumplir con dicho objeto social. A tales fines, la soc. tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos jurídicos que nos sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 99 años; 7) Cap. Soc. \$100.000; 8) Adm. y rep.: a cargo de 1 Directorio compuesto del núm. de miembros que fije la Asamblea entre un mín. de 1 y un máx. de 3. El término de su elecc. es de 3 ejers. Presidente: Leonardo Martin Catalano - Vicepresidente: Gabriel Fernando Galbusera; 9) Rep. legal: Presidente; 10) Cierre del ej.: 31/12. Matías M. Castro, Notario.

ASISTHO CASALUD S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) González Tosello Cecilia DNI 25236164 44 años soltera arg. médica dom. Ituzaingó 451 Luján pdo. Luján Bs. As. y Dicatorina Maximiliano DNI 26271518 42 años soltero arg. veterinario dom. Calle 26 N° 358 ciudad y pdo. Mercedes Bs. As. 2) 24/09/2020 3) Asistho Casalud S.R.L. 4) Ituzaingó 451 Luján pdo. Luján Bs. As.. 5 a) Servicios realizar en ámbitos estatales y privados toda clase de serv. médicos asistenciales de rehabilitación y de enfermería Asistencia y

cuidado de personas Instalación explotación y dirección de instituciones medicoasistenciales Todas las actividades serán desarrolladas en cuanto correspondan por personal idóneo o profesional habilitado b) Financiero mediante aportes de capitales a sociedades y/o personas para operaciones préstamos a interés y financiaciones y créditos en gral. con cualquiera de las garantías previstas en la legislación excepto aquellas operaciones correspondientes a actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni cualquier otra que requiera del Ahorro Público c) Inmobiliario Compra venta arrendamiento contratos de leasing fideicomisos emprendimientos de urbanización subdivisión y todo tipo de desarrollos inmobiliarios. Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoricen; 6) 99 años; 7) 100000; 8) 1 o más gerentes. González Tosello Cecilia 99 años; Art. 55 Ley 19.550; 9) Gerente 10) 30/04.

INDUSTRIA DE MANUFACTURA S. Y B. Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - 1) Juan Nicolás Carlos Chilemi, argentino, 6/10/1953, DNI 10801737, casado; Estela Edith Deibe de Chilemi, argentina, 29/5/1957, DNI 13774705, casada; Gimena Edith Chilemi, estadounidense, 18/7/1982, DNI 93397847, casada y Rodolfo Ramiro Chilemi, argentino, 28/3/1985, DNI 31559565, soltero; todos empleados y domic. Yatay 527, Valentín Alsina, Lanús; 2) 6/10/2020; 4) República Argentina 3385, Valentín Alsina, Lanús, Pcia. Bs. As.; 5) Industriales: fabricación de toda clase de calzado, botas, polainas y botines de cuero, tela y otros materiales y la de cortes de cuero, tela o madera para zapatos, indumentaria y artículo de marroquinería. Comerciales: compra, venta, permuta, importación y exportación, almacenaje y distribución de calzado, artículos de marroquinería y subproductos e indumentaria textil, de cuero, gamuzas, pieles, plumas y lanas naturales, y mercaderías relac. con el objeto social, su financiación, representaciones, comisiones y consignaciones 6) 99 años d/inscr.; 7) \$2.000.000; 8 y 9) 1 a 15 Dir. Tit. y Supl. Presidente y Repr. Leg.: Carlos Héctor Carpio y Director Suplente Claudio Daniel Romero x 3 ej., domic. especial en sede; Fisc. Art. 55 LSC; 10) 31/12. Fdo. Vanesa López Inguanta, Abogada.

INTENSIVO TÉCNICA COMPANY S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 8/10/2020 se cambió la denominación de Pampero Técnica Company S.R.L. por Intensivo Técnica Company S.R.L. se reformo el Artículo 1. Marcelo Rey. Contador Público. Licenciado en Administración.

MASTERPIECE SIGLO XXI CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Vanini María Laura 47 años casada arg. docente DNI 23369317 y Rapela, Ramiro 51 años casado arg. empresario, DNI 20339.976 ambos con dom. Ruta 47 Km 1,5 Arroyo Dulce UF 202 Luján pdo. Luján Bs. As.; 2) 23/09/2020; 3) Masterpiece Siglo XXI Construcciones S.R.L.; 4) Ruta 47 Km 1,5 Arroyo Dulce UF 202 Luján pdo. Luján Bs. As.; 5) Construcción reforma y reparación de edificios y cualquier otro acto o negocio que derive de los anteriores los complemento o sea una consecuencia de los mismos Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoricen; 6) 99 años; 7) 100000; 8) 1 o más gerentes Rapela, Ramiro 99 años; Art. 55 Ley 19.550; 9) Gerente 10) 31/12. María Celeste Rossi, Contadora Pública.

INVERSIONES Y SOLUCIONES CONSOLIDADAS SAN ANDRÉS S.A.

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Jáuregui Ana María Anastasia profesión docente, Muñoz María Florencia profesión estudiante y Muñoz Josefina profesión estudiante. Marcelo Rey. Contador Público. Licenciado en Administración.

AMFEVALEN S.A.

POR 1 DÍA - Esc. N° 86 del 22/09/20. Estefania Bove, casada, empresaria, 05/10/87, DNI 33.244.844; Agustina Bove, soltera, Licenciada en Psicología, 30/08/89, DNI 34.770.204; y Juan Martin Bove, soltero, empresario, 04/05/93, DNI 37.560.090; argentinos, con domicilio en diagonal 75 N° 172 de la localidad y partido de La Plata, Pcia. de Bs. As.; Amfevalen S.A.; 99 años; Sede: Diagonal 75 N° 172 La Plata, Pcia. Bs. As; Capital: \$120.000; Objeto: Servicios: de alta, media y baja complejidad de la salud en general: rehabilitación de pacientes con enfermedades discapacitantes, transitorias o permanentes, con modalidad ambulatoria, internación o domiciliaria, prevención de enfermedades discapacitantes; Trastornos del Espectro Autista, hidroterapia; equipamiento ortésico y protésico; abordaje de enfermedades demenciales; hogar de ancianos, rehabilitación neurológica, Asesoramiento empresarial a Obras Sociales, Mutuales, Clínicas, e instituciones relacionadas a la salud. Comerciales: compra venta de insumos hospitalarios, indumentaria, materiales descartables e insumos para laboratorios radiológicos y de análisis clínicos, medicina general, equipamiento de ambulancias alta, mediana y baja complejidad y traslado de pacientes discapacitados, instrumental médico, prótesis, insumos, descartables, equipos médicos y hospitalarios electrónicos y mecánicos, equipamiento para la rehabilitación motriz, implementos quirúrgicos, suturas, catéteres; Constructora: Construcción, ampliación, refacción y mantenimiento de cualquier tipo de edificaciones tanto públicos como privados, urbanos y rurales. Inmobiliaria y Financiera: Compra, venta, administración y explotación de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotaciones agrícolas y ganaderas. Actividad financiera exclusivamente con fondos propios, no realizará actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni otra que requiera del Concurso del Ahorro Público. Presidente: Patricia Cremen Virgilio Chamaun; argentina, divorciada, comerciante, 04/10/59, DNI 12.965.000, Diagonal 75 N° 172 La Plata, Pcia. de Bs. As.; Dir. Suplente: Agustina Bove; Representación: Presidente; Directorio mín. de 1 y máx. de 5, igual o menor núm. de suplentes, Duración: 3 ejerc. fijan dom. especial en la sede social; Fisc.: Art. 55 y 284 L.S. Cierre de ejercicio: 30/06. Cr. Público, Carlos Berutti.

SISTEMAS NO TRADICIONALES DP S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Ariel Sebastián Gherardi, DNI 23.522.271, casado, argentino, arquitecto, nacido el 26/01/1974, domiciliado en Atahualpa 2073, El Palomar, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As.; y Diego Oscar Corengia, DNI 22.344.184, casado, argentino, arquitecto, nacido el 12/10/1971, domiciliado en Comodoro Rivadavia 3301, Lote 114, Club de Campo La Peregrina, La Lonja, Pdo. de Pilar, Pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 22/09/2020; 3) Denominación Sistemas No Tradicionales DP S.R.L.; 4) Domicilio: Atahualpa 2073, El Palomar, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: La sociedad tiene por objeto la fabricación, transformación, comercialización, distribución, importación o exportación, por cuenta propia o ajena, de toda clase de artículos o productos manufacturados en acero, hierro, metales no ferrosos, plásticos, gomas, adhesivos y papeles en general, de cerramientos, pisos, entresijos y cubiertas metálicas, aislantes y no aislantes, de todo tipo de puertas y portones, de construcciones modulares con fin habitacional o industrial, en aceros y aislantes, revestimientos decorativos o no decorativos; exceptuando aquellas comprendidas dentro de la ley de entidades financieras y las que requieran del concurso del ahorro público; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$200.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o mas gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra a los socios Ariel Sebastián Gherardi y Diego Oscar Corengia como gerentes. Fiscalización socios conforme Art. 55 ley 19550; 10) Cierre: 30/06 de c/año. Guillermo Castro, Contador Publico.

CONSTRUCCIONES DOMINÓ S.A.

POR 1 DÍA - 1) Hace saber que por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 05/10/2020: 1) Se ha modificado el artículo primero del Estatuto Social por cambio de denominación social que queda redactado de la siguiente manera: Artículo Primero: Bajo la denominación Ingedifra S.A. continúa funcionando la sociedad que se constituyera como Construcciones Dominó S.A. que tiene su domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias, sucursales o corresponsalías en cualquier lugar del país o del mundo". 2) Se decide trasladar la sede social a la calle Gervasio Posadas N° 3730, departamento B, localidad de Carapachay, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Autorizado Escribano Martin Pedro Basavilbaso.

AMM FIADORA S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. Esc. 38, Reforma Estatuto, "Amm Fiadora S.A." Chivilcoy, 10.09.2020, Manuel Brousse, Notario, Reg. 5, comparecen: Alejandra Noemi Nacimiento, nac. 24.06.83, DNI . 30.258.689, CUIT 27-30258689-1, soltera, hija de Juan Carlos Nacimiento y Viera Marta Edificio, dom. Necochea 292, Chivilcoy; Jorge Gastón Ceballos, nac. 08.05.75, DNI 24.674.533, CUIT 20-24674533-2, cas. 1º nup. c/Analía Veronica Reggis, dom. Diag. Evita 315, Chivilcoy, ambos arg. Presidente y Director suplente, de Amm Fiadora S.A. Expresan: 1) Por Escritura 32, 10.08.2020, Esc. Guillermo Rubén Brousse, constituyó "Amm Fiadora S.A.". 2) 31.08.2020, trámite ante DPPJ, Leg. 2/250351. 3) Obs. de DPPJ, "adecuar redacción apartado fiadora, garante y aseguradora, activ. enunciadas, s/Ley 20.091, deben ser objeto exclusivo, adecuación Art. 4º) estatuto, parte pertinente, "Fiadora, Garante y Aseguradora: Otorgar fianzas o avales, constituirse como fiadora toda clase negocios, situaciones o relaciones jurídicas civiles, comerciales, sin limitación alguna, otorgamiento fianzas contratos inmobiliarios; otorgar garantías reales, personales a favor terceras personas; otorgar seguros patrimoniales, seguros caución, garantías afines. Art. 4) objeto realización por sí, por cuenta terceros o asociada a terceros, República Argentina, o exterior, siguientes actividades: Inmobiliaria: compraventa inmuebles, urbanos, rurales, incluso Régimen PH, tareas intermediación, celebración contratos locación, administración inmuebles propios, de terceros, consorcios propietarios, compra-venta, administración y/o urbanización loteos, fraccionamientos, ejecución desarrollos inmobiliarios, fideicomiso, leasing, aporte capital a sociedades p/constituir o constituidas, construcción y/o reparación obras civiles, edificios, consorcios. Constructora: edificación, construcción, remodelación obras terrenos propios, de terceros, celebración contratos de locación obras, ejecución, realización planes urbanísticos, todo relacionado construcción. Industrial: elaboración, industrialización, procesamiento, fabricación, producción, transformación, bienes derivados producción agrícola, oleaginosas, ganadera, granja, frutícola y/o forestal, productos terminados, semi-terminados o subproductos. Agropecuaria: explotación campos propios, terceros, por si o p/terceros, compra, arrendamiento, administración, venta establecimientos rurales, urbanos; explotación ramos agricultura, ganadería; producción especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras; acopios, plantas silos, instalación depósitos, practicar crianzas, recría, invernadero haciendas. Financiera: Otorgamiento préstamos, celebración contratos, mutuo con o sin garantías, reales o personales, aportes, fines comerciales personas físicas o jurídicas, compra venta títulos, acciones, operaciones valores mobiliarios, gestión financiera, excepción operaciones Ley Entidades Financieras o requiera Concurso Público, actividades prestados p/profesionales, con título. Comercial: Comercialización, distribución, compra, venta, permuta, cesión, comisión; consignación, importación, exportación, servicios, producción bienes y/o servicios exportación, mercado interno. Transporte: Transporte, distribución productos comercialice, propios o terceros. Representaciones: Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones, agencias, gestiones, promociones negocios, inversiones o contratos, administrar bienes, negocios o sociedades de terceros, cumplimentar cualquier género mandatos comerciales y civiles. Fiadora y Garante: Otorgar fianzas o avales, constituirse como fiadora toda clase negocios, situaciones o relaciones jurídicas civiles y comerciales, sin limitación alguna, otorgamiento fianzas contratos inmobiliarios; otorgar garantías reales o personales, favor terceras personas. Autorizan a Arturo Belgrano, DNI 8.528.629, para realice actos necesarios para conformidad inscrip. Ante DPPJ.

CORRALÓN LRCONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Melina Ailen Dias, 31/8/98, soltera, DNI 41.291.946 y Viviana Emilce Vázquez, 2/2/66, viuda, DNI 17.479.468. ambas arg., empresarias y domic. En Carlos Pellegrini 162, Monte Grande, Ptdo. de Est. Echeverría, Pcia. de Bs. As. 2) Inst. Privado: 5/10/20 3) Corralón LRConstrucciones S.R.L. 4) Dardo Rocha 3712, El Jagüel, Ptdo. de Est. Echeverría, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Fabricación, compraventa y distribución de elementos y materiales para la construcción y materiales afectados a la construcción de modelos de viviendas. Comercialización y distribución de

aberturas y materiales. Compraventa de artículos de ferretería y maquinas industriales, sus partes y accesorios. Importación y exportación. 6) 99 años. 7) Cap. \$200.000. 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indetermin. 9) Represent. Legal: Gerente: Melina Ailen Dias, con domic. Especial en sede social, firma indistinta. 10) Cierre balance: 31 de agosto de c/año. Mario Cortes Stefani, Abogado.

DELTACEL TECH S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Extraordinaria del 12/12/2018 se aumentó el capital social en \$962.000, reformándose el Artículo 4. Capital social \$1.112.000 representado por 1.112 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 de VN cada una y de cinco votos por acción. Cdra. Dagnino Romina.

TRONOS 29 MDQ S.A.

POR 1 DÍA - Socios: Atilio José Longo, nac. 02/11/1941, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Balcarce 3471, MDP, Pdo. Gral. Pueyrredón, Bs. As., DNI 5.212.993, CUIT 20-05212993-2, Juan José Longo, nac. 18/06/68, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Balcarce 3471, MDP, Pdo. Gral. Pueyrredón, Bs. As., DNI 20.384.014, CUIT 20-20384014-5. Constitución: Inst. Público, fecha 01/06/19. Denominación Tronos 29 MDQ S.A. Domicilio Social: Ituzaingó 5255, MDP, Pdo. Gral. Pueyrredón, Bs. As. Objeto: Dedicarse a las siguientes actividades: 1) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, cesión, administración, explotación, arrendamiento de bienes inmuebles de cualquier naturaleza, organización y desarrollo de emprendimientos inmobiliarios, su proyecto y construcción. 2) Constructoras: Mediante la construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura ya sea sobre inmuebles de su propiedad o de propiedad de terceros. 3) Comercialización de productos alimenticios: Comercialización al por mayor y/o por menor, la compraventa o industrialización y distribución de bebidas y productos alimenticios para consumo humano y/o animal. 4) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones obrando como acreedor prendario en los términos del Art. 5 de la Ley 12962. Duración: 99 años. Capital Social: \$100.000 div. en 1000 Acc. de \$100 V.N. c/u y de 1 voto por acción. Administración: Directorio 1 a 5 Dir. Tit y 1 a 5 Dir. Sup. Presidente: Juan José Longo, Director Suplente: Atilio José Longo, duración cargos 3 ejercicios. Representación social a cargo del Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: Socios conf. Art. 55 y 284 de la L. 19.550. Cierre Ejercicio: 31/12. Stella Maris Cobas, Contador Público.

SEWAFA S.R.L.

POR 1 DÍA - Renuncias de Socios Gerentes. Se hace saber que en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 13 de agosto de 2019, la totalidad de los gerentes Faraone Sergio Hugo; Walter Ruben Faraone y Yamila Nieves Faraone ratificaron su renuncia al cargo, conforme lo manifestado en la reunión de gerentes del 29 de Diciembre de 2019, continuando dicha función en calidad de gerentes interinos, hasta que asuma como gerente el restante socio Fabián Rafael Faraone a quien se resuelve citar a presentarse a esos fines. pp. Acevedo Osvaldo Daniel.

Sociedades Por Acciones Simplificadas

ESTUDIO MOLINA LUCERO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 22/09/2020. 1. Walter Ariel Molina Lucero, 23/11/1987, Soltero/a, Argentina, Servicios de gestión aduanera realizados por despachantes de aduana, Ochoa N° 645, piso Almirante Brown, Burzaco, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 33.403.698, CUIL/CUIT/CDI N° 20334036988, Miguel Angel Molina Lucero, 14/06/1961, Casado/a, Argentina, Servicios de gestión aduanera realizados por despachantes de aduana, Fernando Ochoa N° 645, piso burzaco Almirante Brown, Burzaco, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 14.767.220, CUIL/CUIT/CDI N° 23147672209. 2. "Estudio Molina Lucero S.A.S.". 3. Fernando Ochoa N° 645, Burzaco, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Walter Ariel Molina Lucero con domicilio especial en Fernando Ochoa N° 645, CPA 1852, Burzaco, partido de Almirante Brown, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Miguel Angel Molina Lucero, con domicilio especial en Fernando Ochoa N° 645, CPA 1852, Burzaco, partido de Almirante Brown, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

AMAZONIA HELADOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 27/08/2020. 1. Leonardo Tomas Paolillo, 15/05/1970, Casado/a, Argentina, Servicios de asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por integrantes de cuerpos de Dirección en Sociedades excepto las Anónimas, 517 entre 18 y 19 N° 2337, piso La Plata, Ringuet, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 21.603.011,

CUIL/CUIT/CDI N° 20216030118, Camilo Andres Korell, 05/06/1979, Soltero/a, Argentina, Venta al por mayor de productos lácteos, 182 Bis N° 1869, piso La Plata, Los Hornos, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 26.848.417, CUIL/CUIT/CDI N° 20268484176, Esteban Guimaraynz, 10/08/1973, Soltero/a, Argentina, tecnico, 10 e/ 37 y 38 N° 264, piso La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 23.281.345, CUIL/CUIT/CDI N° 20232813459. 2. "Amazonia Helados S.A.S.". 3. 517 N° 2337, Tolosa, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Leonardo Tomas Paolillo con domicilio especial en 517 N° 2337, CPA 1900, Tolosa, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Camilo Andres Korell, con domicilio especial en 517 N° 2337, CPA 1900, Tolosa, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.



Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Patricia M. Bonavena

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducchi	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Guillermo Pose
Ezequiel Cionna	Gabriel Rodriguez
Lucio Di Giacomo Noack	



BICENTENARIO
PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica